

AVANCE
del
PLAN GENERAL MUNICIPAL DE PEÑALSORDO.



PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO
REDACTOR:
JUAN SALAMANCA CABRERA.
ARQUITECTO

ÍNDICE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

1	PROPÓSITO	9
2	ANTECEDENTES	11
2.1	PLANEAMIENTO NO VIGENTE.....	11
2.2	PLANEAMIENTO VIGENTE.....	11
2.3	REDACCIÓN DE DOCUMENTO DE PLAN GENERAL PARA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE 11	
2.4	CONVENIO PARA LA REDACCIÓN DE “NUEVO” PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	12
3	SUJECCIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA: PLANEAMIENTO Y SISTEMA DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO	13
4	ANÁLISIS DEL ÁMBITO TERRITORIAL	17
4.1	TERRITORIO.....	17
4.1.1	Territorio	18
4.1.2	Ámbito sociopolítico	23
4.1.3	Clima	24
4.1.4	Hidrología.....	26
4.1.4.1	Recursos superficiales.....	27
4.1.4.2	Embalse de La Serena.	28
4.1.4.3	Recursos hídricos subterráneos.....	28
4.1.5	Edafología.....	29
4.1.6	Geología	31
4.1.6.1	Geomorfología y formaciones geológicas.....	32
4.1.6.2	Litología.	33
4.1.7	Medio Biótico.....	33
4.1.7.1	Flora	33
4.1.7.2	Fauna	35
4.1.7.3	Áreas Protegidas.....	36
4.1.8	Paisaje	40
4.1.8.1	Llanuras esteparias.	42
4.1.8.2	Embalse de la Serena.	42
4.1.8.3	Laderas de las Sierras del Toronzo y de la Moraleja	43

4.1.8.4	Fachadas del Casco urbano.....	43
4.1.8.5	Vistas desde perspectivas elevadas.....	44
4.1.9	Montes de Utilidad Pública.....	44
4.1.10	Vías Pecuarias	44
4.1.11	Áreas de protección por afección cultural.....	45
4.1.12	Comunicaciones.....	46
4.1.12.1	Carreteras de Categoría Básica:.....	47
4.1.12.2	Carreteras de Categoría Local:.....	47
4.1.12.3	Otras Carreteras:	47
4.1.12.4	Caminos rurales	47
4.1.12.5	Red ferroviaria:	48
4.1.12.6	Comunicaciones.....	48
4.1.12.7	Plan de infraestructuras viarias de Extremadura (2008-2015).....	48
4.1.13	Parcelación. Régimen de propiedad.....	49
4.1.14	Ocupación y usos del suelo.....	50
4.1.14.1	Usos del suelo existentes.....	50
4.1.14.2	Cubierta terrestre CORINE.....	52
4.1.14.3	Mapa de cultivos 2000-2010	53
4.1.14.4	Denominaciones de Origen	53
4.1.15	Calificaciones urbanísticas.....	53
4.2	NÚCLEO URBANO.....	54
4.2.1	Caracterización y Morfogénesis.....	54
4.2.2	Evolución reciente.....	55
4.2.3	Información catastral.....	60
4.2.4	Usos del suelo en el casco urbano	60
4.2.5	Otros asentamientos o agrupaciones y diseminados	60
4.3	CIRCUNSTANCIAS SOCIO-ECONÓMICAS.....	61
4.3.1	Población.....	61
4.3.2	Sectores económicos	62
4.3.3	Economía municipal.....	62
4.4	INFRAESTRUCTURAS Y DOTACIONES.....	63
4.4.1	Sistemas generales.....	63
4.4.1.1	Eléctricas.....	63
4.4.2	Sistemas locales.....	64
4.4.2.1	Suministro eléctrico.....	64
4.4.2.2	Abastecimiento de agua	65

4.4.2.3	Saneamiento.....	67
4.4.2.4	Residuos sólidos.....	68
4.4.2.5	Telefonía.....	68
4.4.3	Red Viaria.....	68
4.4.4	Equipamientos.....	68
4.4.4.1	Zonas verdes y espacios libres.....	68
4.4.4.2	Deportivos.....	68
4.4.4.3	Culturales.....	68
4.4.4.4	Educativos.....	68
4.4.4.5	Sociosanitarios.....	69
4.4.4.6	Gestión de Residuos.....	69
4.4.4.7	Centros de Atención Administrativa.....	69
4.4.4.8	Infraestructuras turísticas.....	69
4.4.4.9	ITV.....	71
4.4.4.10	Estaciones GNSS.....	71
4.4.4.11	Estaciones meteorológicas.....	71
4.4.4.12	Otros servicios municipales.....	71
4.4.4.13	Religiosos (privados).....	71
4.4.4.14	Equipamientos supramunicipales.....	71
4.4.5	Accesibilidad.....	71
4.5	RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS.....	73
4.5.1	Información en planes sectoriales.....	73
4.5.1.1	Riesgo de Incendios. PREFIEX.....	73
4.5.1.2	Riesgo de Inundaciones. INUNCAEX.....	73
4.5.1.3	Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril. TRANSCAEX.....	74
4.5.1.4	Riesgo Sísmico PLASISEX.....	74
4.5.2	Gasolineras.....	74
4.6	INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.....	75
4.7	BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL.....	76
4.8	PATRIMONIO CULTURAL.....	76
4.8.1	Elementos catalogados por el planeamiento vigente.....	76
4.8.2	Bienes inmuebles o arqueológicos inventariados por la Consejería de Cultura.....	76
4.8.2.1	Inmuebles.....	76
4.8.2.2	Arqueológicos.....	77
5	ANÁLISIS DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO VIGENTE.....	79

5.1	CLASIFICACIÓN.....	79
5.1.1	Suelo Urbano:	79
5.1.2	Suelo No Urbanizable:.....	79
5.2	CALIFICACIÓN.....	80
5.2.1	Residencial Intensiva (RI),	80
5.2.2	Tolerancia Industrial (TI),	80
5.3	USOS DEL SUELO.....	80
5.3.1	Residencial:	80
5.3.2	Industrial:	80
5.3.3	Público Y Terciario:.....	80
5.3.4	Agrícola Y Pecuario:	80
5.4	ESTADÍSTICA DE EDIFICACIÓN SEGÚN IDEEX:.....	80
5.5	CONDICIONES DE LOS USOS EN EL SUELO URBANO.	81
5.5.1	Zona residencial intensiva.....	81
5.5.2	Zona de tolerancia industrial.	81
5.6	CONDICIONES DE LOS USOS EN EL SUELO NO URBANIZABLE.	81
5.6.1	Usos Permitidos.	81
5.6.2	Usos Limitados.	81
5.6.3	Usos prohibidos o incompatibles.....	82
5.7	ESTRUCTURA DE LA PARCELACIÓN.....	82
5.7.1	Suelo urbano genérico.	82
5.7.2	Unidad de ejecución UA-1.	82
5.8	ESTADO DE LA EDIFICACIONES.	83
5.8.1	Suelo urbano genérico.	83
5.8.2	Unidad de ejecución UA-1.	83
5.9	TIPOLOGÍAS.....	83
5.9.1	Altura de la edificación en suelo urbano genérico	83
5.9.2	Altura de la edificación en la unidad de ejecución UA-1	83
5.10	DISTRIBUCIÓN RESIDENCIAL.....	83
5.10.1	Suelo urbano genérico.	84
5.10.2	Unidad de ejecución UA-1.	84
5.11	OCUPACIÓN RESIDENCIAL	84
5.11.1	Suelo urbano genérico.	84
5.11.2	Unidad de ejecución UA-1.	85
5.12	EDIFICACIÓN FUERA DEL SUELO URBANO.....	85

6	PLAN TERRITORIAL DE LA SERENA	87
6.1	DESTACA: 87	
6.2	PROPONE:	87
7	DESARROLLO PREVISIBLE	89
7.1	ANÁLISIS DE LAS EXPECTATIVAS PREVIAS.....	89
7.2	PREVISIÓN Y NECESIDADES DE SUELO.....	91
7.2.1	Esquema según SITEx.....	91
7.2.2	Previsiones de necesidad de suelo	91
7.2.3	Déficit de equipamientos públicos.....	91
7.2.4	Previsión de nuevos sistemas generales.....	93
8	ÁREAS HOMOGÉNEAS SENSIBLES DETECTADAS EN EL DIAGNÓSTICO PREVIO	95
8.1	ÁREA DE DIAGNÓSTICO 1:	95
8.2	ÁREA DE DIAGNÓSTICO 2:	95
8.3	OTROS INCUMPLIMIENTOS.	95
9	OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	97
9.1	ENCUADRE JURÍDICO_LEGAL.....	97
9.2	EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.....	97
9.3	EN EL SUELO URBANO.....	98
9.4	EN EL SUELO URBANIZABLE:	99
9.5	EN EL SUELO NO URBANIZABLE.....	99
9.6	ADECUACIÓN A LOS FINES Y OBJETIVOS DE LESOTEX	100
9.7	OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.....	101
9.7.1	En el ámbito del urbanismo.....	102
9.7.2	En el ámbito de la ocupación del suelo.....	102
9.7.3	En el ámbito de la movilidad.....	102
9.7.4	En el ámbito de la edificación.....	102
9.7.5	En el ámbito de la biodiversidad y patrimonio natural.....	102
9.7.6	En el ámbito del patrimonio cultural.....	102
9.7.7	En el ámbito del paisaje.....	102
9.7.8	En el ámbito del agua.....	102
9.7.9	En el ámbito del cambio climático.....	103
9.7.10	En el ámbito de la calidad del aire (contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética).....	103
9.7.11	En el ámbito de la gestión de residuos.....	103

9.7.12	En el ámbito de los riesgos naturales y tecnológicos, así como los riesgos en la salud humana	103
9.8	EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DE SUELO	103
10	ALTERNATIVAS RAZONABLES Y VIABLES.	105
10.1.1	Alternativa Cero	105
10.1.2	Alternativa 1.- Redacción del Plan General manteniendo la delimitación del suelo urbano.105	
10.1.3	Alternativa 2.- Redacción del Plan General reduciendo la delimitación del suelo urbano y a bordando la ordenación detallada de todo su ámbito.....	105
10.1.4	Alternativa 3.- Redacción del Plan General aumentando la delimitación del suelo urbano previendo nuevos suelos urbanizables.	106
11	PROPUESTAS DEL MODELO URBANO Y ASPECTOS A DESARROLLAR POR EL PLAN.	107
11.1	SUELO URBANO (SU).....	107
11.2	SUELO URBANIZABLE (SUB).	108
11.3	SUELO NO URBANIZABLE (SNU).....	108
12	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE QUE LA ORDENACIÓN COHERENTE DEL DESARROLLO URBANÍSTICO MUNICIPAL HAGA INDISPENSABLE, EN SU CASO, LA DE LOS TERRENOS PERTENECIENTES A TÉRMINO O TÉRMINOS MUNICIPALES COLINDANTES.	111
13	PLANOS Y CARTOGRAFÍA	111

1 PROPÓSITO

El presente documento pretende servir como base para el inicio del procedimiento de tramitación de **revisión del vigente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano mediante la formulación de un nuevo Plan General Municipal de Peñalsordo** que mediante el presente documento se someterá al trámite de aprobación de Avance, con efectos administrativos internos preparatorios en los términos previstos en el art. 77.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (en adelante LSOTEX).

Tal como se justificará el nuevo plan no afectará a ámbitos distintos de los de su propio término municipal, por lo que no se entiende necesario trámite de concertación en el sentido del art 69.1 de LSOTEX.

El objetivo fundamental del procedimiento de revisión del Plan General Municipal que se pretende es retomar el trámite iniciado en su día que por cuestiones que no interesan en este momento no concluyó en ninguna aprobación, pretendiéndose ahora abordar un nuevo trámite completo, que sirviéndose de lo ya avanzado, pero sin renunciar a nuevos criterios, propuestas o modelos de ordenación e intervención doten al municipio de un instrumento adecuado a sus necesidades actuales y futuras.

Para la consecución de los fines previstos, el presente documento aborda el análisis y conocimiento del medio, así como el esbozo de las acciones técnicas que se supone que se van a ejecutar, valorando las interrelaciones existentes.

2 ANTECEDENTES

2.1 PLANEAMIENTO NO VIGENTE

Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente el 26 de mayo de 1986, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 24 de septiembre de 1986.

2.2 PLANEAMIENTO VIGENTE

Revisión del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano anterior, aprobado definitivamente el 27 de enero de 1992, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 28 de julio de 1992.

Desde la fecha de su aprobación se han sucedido las siguientes modificaciones:

	Aprobación definitiva	Publicación	
M 001 V	22/02/1994.	26/05/1994	_Modificación puntual.
M 002 V	15/03/1996	21/05/1996	_Modificación puntual que afecta a los arts. 37,48,49,66,87,98 Y 100
M 003 V	20/02/1998	12/09/1998	_Modificación puntual nº 3
M 004 V	08/10/2008	28/11/2008	_Modificación 1/2005 Ampliación perímetro urbano en Ctra. a Belalcázar y establecimiento nuevas alineaciones

2.3 REDACCIÓN DE DOCUMENTO DE PLAN GENERAL PARA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

El 4 de Abril de 2009 mediante firma de contrato con Empresa Consultora Técnica de Proyectos e Inversiones S.L se inició trámite para la Redacción de Plan General Municipal de Peñalsordo que concluyó en Noviembre de 2010 con una versión de documento que contenía 3ª redacción de la Fase de Información y 2ª de la Fase de Ordenación. (Ambas afectadas por informes de supervisión y en base a reuniones de trabajo y coordinación con el Ayuntamiento, la Mancomunidad de la Serena y la Dirección General de Urbanismo)

Dicho documento, presentado formalmente al Ayuntamiento, no concluyó en ningún trámite de aprobación.

La Ley 15/2001 del Suelo de Extremadura Modificada por la Ley 9/2010 indica en su disposición adicional tercera que lo municipios menores de 2.000 habitantes podrán optar por un planeamiento simplificado.

En Octubre de 2010, cuando se publica la modificación de la Ley, ya estaba realizada la ordenación considerándose en ese momento contraproducente abordar las modificaciones que implicaban realizando la ordenación detallada de todo el suelo urbano.

En ese momento se consideró como punto de partida la existencia de una base de suelo urbano sin colmatar, creado por el planeamiento anterior, que tuvo unas perspectivas de crecimiento excesivas según ha mostrado la realidad en el periodo de vigencia, valorándose en su momento la posibilidad de disminuir el Suelo Urbano hasta adecuarlo a unas previsiones de crecimiento más "razonables", incluso posteriormente agravadas por la fase de contracción severa de la producción

inmobiliaria que hemos sufrido y aún se mantienen en zonas de poco dinamismo como la que nos ocupa.

No obstante en su momento se consideró como inconveniente fundamental que la pertenencia a suelo urbano durante veinte años, y su posterior paso a no urbanizable, sería de difícil aceptación para los propietarios de los terrenos afectados, iría en contra de la tradición urbanística española, y se entendió que generaría alegaciones que paralizarían la tramitación del Plan General Municipal.

2.4 CONVENIO PARA LA REDACCIÓN DE “NUEVO” PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Con fecha 26 de octubre de 2017 la consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio resolvió conceder subvención para sufragar la redacción y asistencia a la tramitación de un Plan General Municipal completo.

Al ayuntamiento de Peñalsordo interesa el reinicio del trámite de formulación de un Plan General, si bien, en tanto en cuanto que entiende que “básicamente” se mantienen las circunstancias y necesidades existentes en el momento en que se abordó el proceso de redacción anterior, por lo que se considera oportuno tomar como punto de partida el proceso de análisis ya realizado, revisándose, actualizándose cuanto sea necesario y abordando un modelo de ordenación sin limitaciones por adecuación a la normativa -ahora si- plenamente vigente, y adecuando la clasificación y calificación de los terrenos urbanos o no urbanizables a sus necesidades y expectativas reales

No son destacables necesidades de ajustar procesos de desarrollado al margen del planeamiento vigente, o regulaciones de seguridad jurídica y racionalidad que deban “asumirse”.

En el momento actual de análisis y planteamiento de propuestas se pretende, por tanto, partir de los criterios, principios, y objetivos del documento redactado pero no tramitado, proponiéndose:

- La reducción de los límites del caso urbano, ajustando la disposición de suelo susceptible soportarlas necesidades de nuevas viviendas y dotaciones, reclasificando como suelo no urbanizable parcelas o parte de ellas principalmente por motivos de inadecuación de la orografía de dichos terrenos para soportar dichos usos, para provocar un mejor aprovechamiento al fondo de las parcelas que dan frente a viarios ya consolidados, o adecuándose al trazado de cauces cercanos.

- la ordenación detallada de la totalidad del suelo urbano no consolidado de acuerdo con la exigencia de la disposición adicional tercera de LESOTEX

Se contemplará igualmente, con los ajustes razonables que pudiesen proceder, la adecuación con el Plan Territorial de La Serena en fase de tramitación.

3 SUJECCIÓN A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA: PLANEAMIENTO Y SISTEMA DE EJECUCIÓN SIMPLIFICADO

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura los municipios de menos de 5.000 habitantes podrán optar por un planeamiento general y un sistema de ejecución simplificado., atendándose a las siguientes reglas:

1.ª La distinción entre las determinaciones de ordenación estructural y detallada se establecerá con el grado de definición adecuado a las características del municipio. En el desarrollo de la redacción del plan de Peñalsordo no se prevé la delimitación de áreas de reparto, constituyendo cada unidad de actuación el ámbito de equidistribución.

2.ª El suelo urbano no consolidado y el suelo urbanizable presentarán su ordenación detallada completa.

3.ª Para el suelo urbano:

1 No será obligatorio realizar reservas de suelo para viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

2 En la atribución de la edificabilidad global a cada unidad de actuación se observarán los requisitos establecidos en el apartado 1 y 2.2.a) del artículo 74.

Es decir, acorde con el número de habitantes de menos de 20.000 habitantes y sobre la base para el suelo de uso global residencial del módulo de un habitante por cada 33 metros la edificabilidad referida a metro cuadrado de uso residencial o terciario no podrá superar 0,70 m²/m².

3 En suelo urbano ya consolidado por la edificación y urbanización en los términos establecidos en el apartado 1.a) art. 9, que estén ya urbanizados, contando con acceso rodado por vía urbana municipal, abastecimiento de aguas, suministro de energía eléctrica y evacuación de aguas residuales en los términos que precisen los Criterios de Ordenación Urbanística que se establezcan, no se preveerán nuevas reservas dotacionales adicionales a las preexistentes o ya previstas por el planeamiento vigente.

4 En el suelo urbano no consolidado sujeto a unidades de actuación, la reserva de suelo para dotaciones públicas excluido viario, de entrega obligatoria y gratuita a la Administración, será como mínimo del 10 % de la superficie de la unidad de actuación correspondiente y se podrá concentrar en el uso público que el municipio determine, incluidas las zonas verdes.

Pese a que en principio no se prevén, en el que caso que finalmente se planteasen, en las actuaciones de baja densidad edificatoria podrá optarse por estas reservas, o por las establecidas en el artículo 74.2.2.b), si de aquellas resultase una superficie inferior al mínimo anterior.

4.ª Dado que no se prevé la clasificación de ningún suelo como urbanizable, no procede la aplicación de ninguna de las reglas para este tipo de suelo, por tanto:

1 No procede aplicación de reglas sobre la reserva de estándares de vivienda sometida a algún régimen de protección pública.

2 No se aplicarán criterios de atribución de edificabilidad global a unidades de actuación en suelo urbanizable.

3 No procede reservas de suelo para dotaciones públicas, por lo que se justificará que las previsiones de necesidades se satisfacen con las del suelo urbano consolidado y no consolidado.

5.ª La ejecución de la ordenación urbanística tanto del suelo urbano, consolidado o no, podrá llevarse a cabo por el sistema de Obras Públicas Ordinarias.

6.ª De acuerdo con el régimen de Peñalsordo de municipio con población igual o inferior a 2.000 habitantes de derecho, no se exigirá la entrega a la Administración de la superficie prevista en los artículos 31.2.b) y 32.2.A.2.b), es decir:

- La superficie de suelo libre de cargas de urbanización precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento del sector.
- Las de superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo suficiente e idóneo para materializar el diez por ciento de la diferencia de aprovechamiento entre el correspondiente a la situación final y la inicial de la reforma interior.

7.ª La superficie total de los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en suelo urbano no consolidado y del urbanizable, en su conjunto, no podrá superar el 50 % de la correspondiente al suelo urbano consolidado.

Según la información estadística de SITEx las superficies del PSDU son:

Suelo Urbano	684.761,04	m2
Suelo Urbano Consolidado		
Residencial	371.374,58	m2
Industrial	8.279,62	m2
Dotacional	216.622,80	m2
	596.277,04	m2
Suelo Urbano no Consolidado		
Industrial	15.507,59	m2
Dotacional	71.366,70	m2
	86.874,29	



Según la propuesta de nueva redelimitación de suelo urbano:

Suelo urbano consolidado: 485.732,30 m²

Suelo Urbano No consolidado: 131.851,90 m²

Montaje sobre ortofoto actual de las delimitaciones georreferenciadas de suelo urbano vigentes y propuestas con señalamiento de las áreas calificadas como suelo urbano no consolidado.



Por tanto, la superficie del suelo urbano no consolidado propuesta es inferior al 50 % de la correspondiente al suelo urbano consolidado propuesto : $131.851,90 \text{ m}^2 < 242.866,15$ y por tanto, aún más, al 50% de la superficie del anterior PDSU vigente $596.277,04/2 = 298.138,52$

8.ª Mediante acuerdo suficientemente motivado, en base a la conveniencia justificada, las reservas de suelo para dotaciones públicas que correspondan tanto a Unidades de Actuación Urbanizadoras como a Unidades de Actuación a ejecutar mediante el sistema de Obras Públicas Ordinarias podrán situarse fuera del ámbito de unas u otras, o sustituirse por su valor en metálico conforme a los criterios de valoración legalmente establecidos.

La cantidad correspondiente se sufragará, en su caso, por los propietarios siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 155, apartado 3.

En este caso El Ayuntamiento estará obligado a destinar los fondos así obtenidos a la adquisición de los suelos precisos para las dotaciones públicas necesarias.

En base a lo anterior se justifica que es posible la adopción del planeamiento y sistema de ejecución simplificados de modo que al margen de las demás determinaciones se establecerá la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana para el suelo urbano consolidado y no consolidado que se estime suficiente para absorber la demanda inmobiliaria a corto y medio plazo, de forma complementaria y conforme con la ordenación estructural, determinando usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas que legitimen la ejecución de planeamiento sin necesidad de figuras de desarrollo.

4 ANÁLISIS DEL ÁMBITO TERRITORIAL.

4.1 TERRITORIO.

El ámbito de actuación del Plan General Municipal será la totalidad del término municipal de Peñalsordo, que se localiza en la comarca de la Serena, provincia de Badajoz, en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Su término se extiende entre las coordenadas UTM: X: 309.969/318.358 Y: 4.293.866/4.306.650 y abarca una superficie de 47.3 km².

Limita:

Por el sur con Zarza-Capilla (de la comarca de la Serena).

Al este, con Cabeza del Buey (de la comarca de la Serena).

Al norte, mediante el embalse de la Serena, en un punto de confluencia con Cabeza del Buey, Sancti-Spiritus y Risco, con el comparte realmente el límite total en todo este frente. (Sancti-Spiritus y Risco pertenecen a la comarca de La Siberia)

Y al oeste con Capilla. (También de la comarca de la Serena).

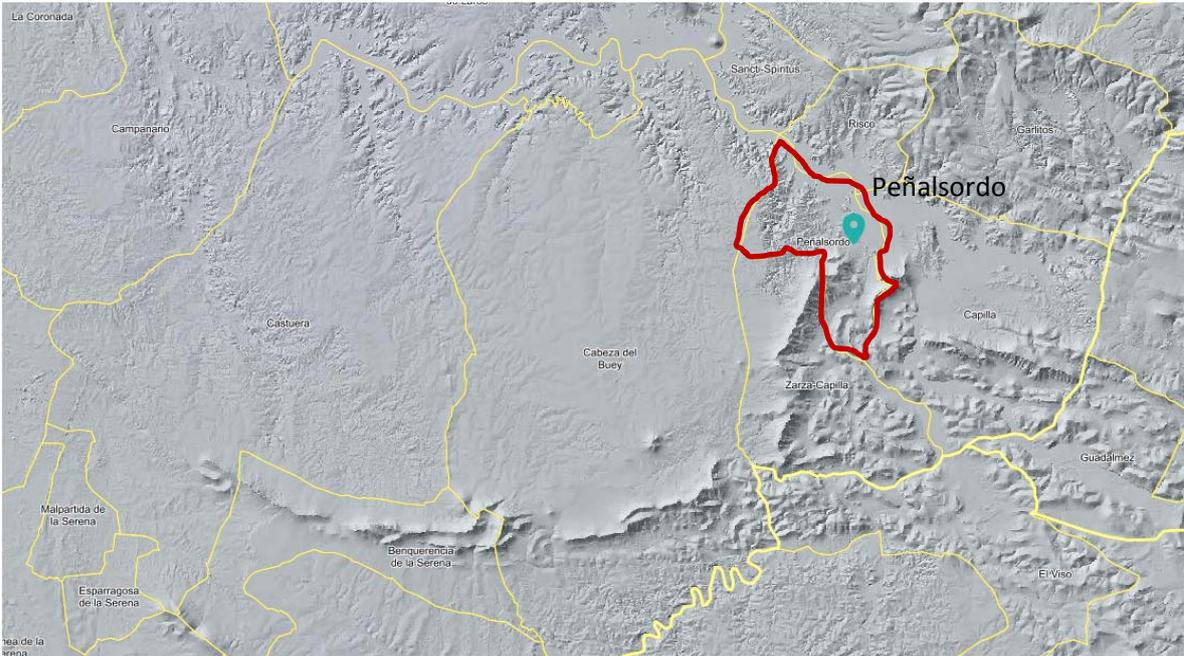


No se prevé su extensión a ninguno de los términos municipales colindantes por no ser necesario ni conveniente.

Por otro lado, no existe ningún Proyecto de Interés Regional que tenga incidencia en suelo perteneciente al Término Municipal, por lo tanto tampoco se excluirá suelo de su ámbito.

La carta arqueológica recibida de la Consejería de Cultura incluía en Peñalsordo algunos yacimientos arqueológicos que están fuera del Término Municipal. Puesto que no es necesario ni conveniente, no se ordena el terreno de esos yacimientos que quedan fuera del Término Municipal, sino que deben ser objeto de ordenación de los Planes Generales Municipales de dichos Términos.

4.1.1 Territorio



El término municipal de Peñalsordo, situado al este de la provincia de Badajoz en el confín oriental de la Serena y cercano a la unión de los límites de Córdoba y Ciudad Real, posee una longitud de 12.86 km (Norte-Sur), una anchura máxima de 8 km (Este-Oeste) y una extensión total de 47.33 km², el término municipal tiene los siguientes límites: al Sur, Zarza Capilla, al este Capilla, al norte el embalse de La Serena separándolo de Risco y Capilla y al oeste Cabeza del Buey.

El “termino municipal” surge como tal en su “concepción moderna” en el siglo XVII por segregación de los pertenecientes al Estado de Capilla, que hunden sus orígenes en las donaciones realizadas por los reyes castellanos como recompensa en las conquistas de las fortalezas árabes de la zona, entre ellas la de Capilla.

Cabe considerar que el propio carácter de su territorio vienen condicionado por su enclave geográfico, en el extremo oriental de las llanuras de la Serena y su idiosincrasia reflejada en su propia toponimia: **Peña** el Sordo (derivada de Peña el Gordo o Peña del Sordo), que dan idea de su importancia y significación como lugar vinculado a las elevaciones montañosas que lo rodean en el extremo septentrional de las sierras de Las Cabras, El Toronzo y Las Poyatas, y en el paso natural que se produce con la del Palenque.

Por tanto, desde un punto de vista geográfico se aprecian dos zonas claramente diferenciables que cabrían situarse, casi, a sur y norte del trazado de la EX323, con excepción de los ruedos del casco urbano en dirección al embalse :

En su porción sur , sensiblemente más estrecha que la norte, con una anchura media de no más de 3 km, y una longitud de unos 6 km., los pertenecientes a los extremos septentrionales del cordón de elevaciones que rodean a la llanura de La Serena por el sur y el este y que desde la Sierra de Los Pinos junto al propio casco de Castuera se extiende en dirección oeste-este, pasando por la Sierra Buitrera, De Tiros, La Rinconada, La Osa, Las Vacas, Pedregoso, y Del Calvario, ya en Cabeza del Buey, en el viran al sentido norte- sur desde Peña Halcón en la sierra de Las Cabras, pasando por las de El Toronzo y Las Poyatas hasta, -ya en el término de Peñalsordo -, el propio Peñón de la Tía Luisa en el punto más al norte, volviendo a girar al oeste-este en el Collado de Santa Ana y las estribaciones de la Sierra del Palenque (que delimitan el término de Peñalsordo al este) y que tras rebasar el cauce del Zujar se integrará en los diferentes macizos que en dirección este-óeste se

acumulan en dirección sur a norte dando lugar a las comarcas de la Siberia en Extremadura, Los Pedroches en Andalucía, o Alcudia, Sierra Morena y Montiel en la Mancha.

Así, Peñalsordo pertenece al rosario de localidades de Castuera, Benquerencia, La Nava, Helechal, (Almorchón), Cabeza del Buey, Zarza Capilla, Peñalsordo y Capilla, que se sitúan a una y otra vertientes de las estribaciones mencionadas.

En su término se localizan restos arqueológicos que se remontan hasta el Paleolítico, con el hallazgo de esquirlas y pinturas rupestres esquemáticas; estelas funerarias del periodo Orientalizante, con símbolos de riqueza de sus reyezuelos (carros tirados por cuadrúpedos, espadas, espejos...); restos de población junto a la tabla de las Cañas en el río Zújar; el Castro del Peñón del Pez; o el asentamiento romano de Cerro Cabezo; y el cerro de las Tinajas, que en su conjunto hablan de su poblamiento desde épocas remotas, aunque de importancia relativa posiblemente por su la dificultad del aprovechamiento de sus recursos naturales pese a contar con el suministro hídrico del Zujar.

El caso urbano de Peñalsordo, en concreto, se sitúa sobre la falda del llamado "Cerro de Abajo" o "de Santana" estratégicamente situado en un paso natural que ha derivado en el punto de cruce de las carreteras EX325 de Zarza Capilla a Capilla con la denominada de Peñalsordo a Belalcazar, que discurre en dirección sur para ya en el término de Capilla continuar hasta su cruce con la CO-9403 sobre el propio cauce del Zújar en los límites con Andalucía.

Al margen de los terrenos que rodean el casco urbano, fuertemente antropomorfizados acorde con las tensiones naturales de aprovechamiento agropecuario inmediatos al propio casco, el resto, son terrenos parcialmente montuosos y agrestes, pero también dedicado en parte a pastos con cotas que oscilan entre los casi 800 y 400 metros, y pendientes entre el 35 y el 70%, en los que encontramos paisajes compuestos por una profusa parcelación de pequeñas propiedades en las que abunda el olivar, alternados con algunas huertas y parcelas de siembra de cereal, así como algunas áreas de terrenos montuoso en las cumbres de las laderas del mediodía de El Toronzo y Las Poyatas -denominada Solana de los Navazos- y las umbrías de la Sierra del Palenque hasta el cerro del Castillejo en el extremo más meridional del término, en el que confluyen los límites de Zarza Capilla, Peñalsordo y Capilla.

Alternan en ellos huertas en las partes bajas, olivado y cereal en las laderas y monte en las cumbres, y existen algunas explotaciones ganaderas de cabra y ovejas.

En sus zonas no cultivadas brotan espontáneamente las chaparras, el alcornocal, el acebuche, y en el monte bajo, la jara, la aulaga, la retama, la inhiesta, el tomillo, la lentisca, la torvisca, el romero y en ciertas partes de las sierras el enebro y algún pino.

Los propios collados y/o los pasos naturales entre el continuo de montañas ya mencionado, así como el discurrir de los cursos de agua a los que estas estribaciones han dado lugar, dieron pie por razones estratégicas defensivas o de cruce de caminos a propia la ubicación de los núcleos de población principales.

En su porción norte los que cabrían ser considerados como los márgenes orientales de la dilatada llanura de La Serena, la transición entre ésta y las estribaciones montuosas anteriores y la masa de agua del embalse de La Serena.

Cabe por tanto a su vez distinguir tres zonas en sentido este-noreste:

En el extremo este, a ambas márgenes de la EX322 los márgenes orientales de la llanura de La Serena, con una extensión de unas 234 Ha dedicadas a aprovechamientos de cultivo de cereal y ganaderos de ganado lanar, en parcelaciones de tamaño pequeño o mediano con cotas entre los 480 y los 500 metros.

En el centro una superficie de unas 1.700 Ha constituida por las Dehesas de Barrancos y Castillejos y Majada la Vaca, terrenos algo más abruptos, con múltiples quebradas con pendientes máximas del 20 %, desde la cota 500 a la 350 atravesadas por un gran número de arroyos y cauces ocasionales que conducen en sentido nor-este al propio embalse de La Serena

El extremo norte de la llanura de La Serena se encontraba históricamente delimitado por el curso del río Zújar, afluente izquierdo del Guadiana.

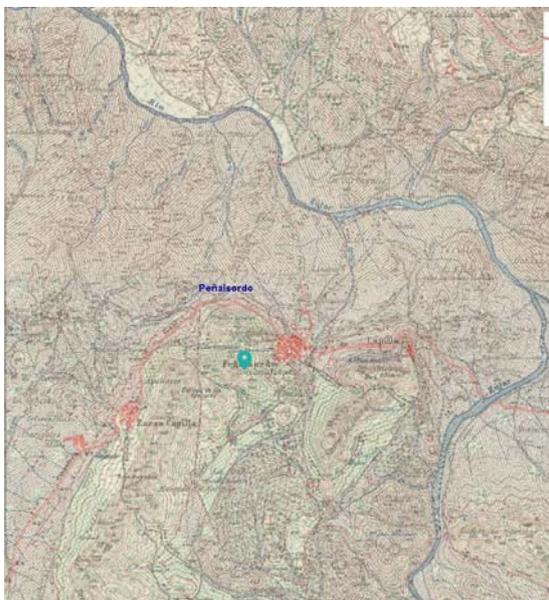
El Zújar, que nace en Sierra Morena y desemboca en el río Guadiana, es uno de los ríos más irregulares de España, y en el que se pueden alternar aportaciones anuales de 2977 hm³ con otras de sólo 14 hm³ anuales.

En 1964 la construcción del embalse del Zújar dotó a la cuenca del río Guadiana con abundantes recursos para su aprovechamiento en riego y producción de energía eléctrica, que se aumentaron veinte años después, cortando la cola del embalse construyéndose aguas arriba, como contraembalse del primero, una nueva presa que dio lugar en 1990 al embalse de La Serena.

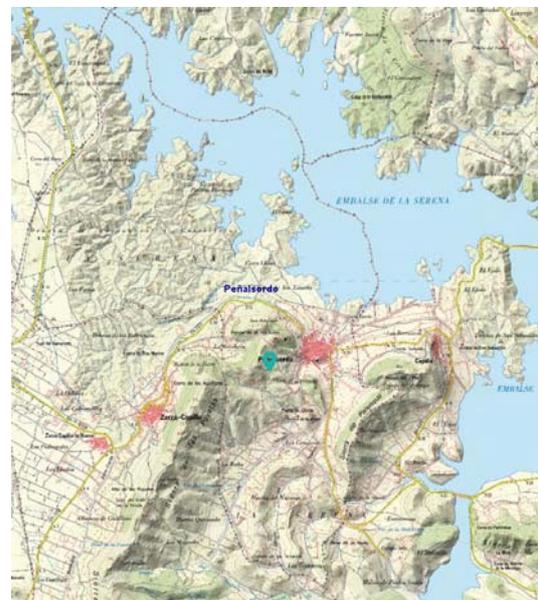
El embalse de La Serena, por tanto, **obra reciente, humana y no contemplada en el modelo territorial vigente en Peñalsordo**, se localiza sobre el río Zújar, siendo la segunda mayor bolsa de agua de la península ibérica (tras el embalse de Alqueva en Portugal) y el embalse español de mayor superficie de lámina de agua.

Puede almacenar hasta 3,21 billones de litros de agua e inunda una superficie de hasta 14.000 hectáreas, afectando a los municipios de Cabeza del Buey, Capilla, Castuera y **Peñalsordo** en la comarca de La Serena; y Esparragosa de Lares, Garlitos, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spíritus y Siruela en la comarca de La Siberia.

Su principal utilización es la regulación y almacenamiento de agua para el posible riego de unas 14.000 ha de cultivo, aunque también es utilizado para el abastecimiento de agua a poblaciones cercanas, y para la producción de energía hidroeléctrica.



Topográfico Histórico 1915-1960



Topográfico IGN

Detalle del cauce del Zújar según ortofoto AMS 1956-1957 con aprovechamientos agrícolas y con unas infraestructuras viarias de articulación del territorio muy básicas.



Vista global del territorio en la ortofoto INTERMIN 1973-1986 y NACIONAL 1981-1986



Detalle del cauce del Zujar según la ortofoto AMS 1956-1957 INTERMIN 1973-1986 en la que se mantienen los usos agropecuarios y se observa un mayor nivel de infraestructuras que articulan el territorio.



En las ortofotos históricas desde la NACIONAL 1981-1886 y OLISAT 1997-1998 ya aparece el cauce del Zujar inundado por la construcción del embalse de La Serena, lo que inevitablemente se tradujo en la transformación de los usos agropecuarios y la rearticulación territorial.

Vista general en la ortofoto PNOA 2013 y PNOA 2016



Efectivamente, la construcción tanto de la presa de la Serena, como años antes la del Zújar, han supuesto un cambio radical en el paisaje de la zona, no solo desde un punto de vista visual, convirtiendo a las comarcas de la Siberia y la Serena en la zona que tiene el mayor número de

kilómetros de costa dulce de España, sino también desde un punto de vista económico-social ,de articulación y entendimiento del territorio, posiblemente aun en fase de transformación y adecuación a esta “nueva” realidad, de modo que ha convertido una zona árida y seca, en un "mar de interior" con potenciales aprovechamientos agrícolas y turísticos impensables antes de su construcción que aun deberán encontrar definitivo acomodo.

Las panorámicas paisajísticas del entorno resultan de este modo de extraordinaria grandiosidad, ofreciendo un dramático contraste entre las grandes masas de agua y el fondo de serranías escabrosas cubiertas de dehesa y matorral.

En el término de Peñalsordo la superficie inundable puede valorarse en torno a las 1.200 Ha

4.1.2 Ámbito sociopolítico

La capital provincial, Badajoz, se ubica al oeste, a una distancia de 211 Km. y la capital autonómica, Mérida, a 143 Km.

La ruta más corta en ambos casos es por Cabeza del Buey, Castuera y Don Benito, municipios de mayor nivel con casi todos los servicios que se pueden demandar diferentes de los administrativos provinciales o autonómicos respectivamente.

Peñalsordo pertenece a la Mancomunidad de Municipios de la Serena, junto con los siguientes (13 en total):

Benquerencia de la Serena	Higuera de la Serena	Valle de la Serena
Cabeza del Buey	Malpartida de la Serena	Zalamea de la Serena
Capilla	Monterrubio de la Serena	Zarza Capilla
Castuera	Peñalsordo	
Esparragosa de la Serena.	Quintana de la Serena	

Ubicado, y casi equidistante, entre Zarza Capilla y Capilla, en el margen sur del embalse de la Serena, que delimita las comarcas del propio nombre, a la que pertenece, y la de La Siberia.

Participa por tanto de las mismas realidades geopolíticas que Zarza Capilla y Capilla derivadas de su pertenencia a una comarca en la que los centros de organización y prestación de servicios se han concentrado en Castuera principalmente y Villanueva de la Serena y Cabeza del Buey como núcleos “secundarios” que articulan a su vez los núcleos menores entre los que se sitúa Peñalsordo.

La actual Mancomunidad de Municipios de la Serena se creó en el año 1981, siendo entonces su nombre originario el de "Mancomunidad de Aguas del Zújar", lo que nos da una pista de sus primeros objetivos: los de "Establecimiento, financiación, mejora, conservación y, en su caso, explotación del servicio de abastecimiento de aguas de los municipios integrantes", así lo dicen sus Estatutos.

Así pues, fue la necesidad de llevar el abastecimiento de agua de todas las poblaciones de la zona de la Serena lo que motivó su creación. En total, hablamos de 22 núcleos de población que unidos alcanzan aproximadamente los 40.000 habitantes, que están repartidos por un territorio extenso y que gracias al agua iniciaron una andadura común.

Los municipios promotores fueron nueve: Benquerencia de la Serena, Castuera, Esparragosa de la Serena, Higuera de la Serena, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Quintana de la Serena, Valle de la Serena y Zalamea de la Serena, incorporándose inmediatamente después Cabeza del Buey. Posteriormente se integraron en esta Mancomunidad dos municipios de fuera de la Comarca, como son Campillo y Llerena y Retamal de Llerena, para solventar su acuciante problema de abastecimiento de agua.

En esta primera fase, la única finalidad de la Mancomunidad era establecer una concesión para este

primer servicio, que recayó en La empresa privada TEDESA, y establecer unas funciones de control sobre esta concesión y las cuotas establecidas.

Posteriormente, en el año 1989 se pasó a una segunda fase en la que se cambió su denominación, pasando a ser la actual de "Mancomunidad de Municipios de la Serena", con el fin de potenciar el sentimiento de comarca entre los serenenses, a la vez que se producía una modificación de sus estatutos, debido a la ampliación de competencias con que se la quería dotar, como la creación de un Parque de Maquinarias que tenía por objeto la conservación y mejora de los caminos rurales, siendo la primera mancomunidad en Extremadura en establecer este servicio.

La tercera fase, o fase actual, se puso en marcha en el año 1995 con la adopción de medidas tales como la designación de un presidente con mayor dedicación, secretario y la apertura de una sede propia o la contratación de personal técnico y administrativo independiente de los ayuntamientos miembros, con lo que se creó una estructura propia.

Los servicios se fueron ampliando, contando en la actualidad, además del Servicio de Abastecimiento de Aguas y del Parque de Maquinarias, con el servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Gestión Cultural, Oficina de Turismo, Servicio de Promoción empresarial, Servicio Social de Base, con la puesta en funcionamiento de un Programa de Familia y Convivencia, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Programa de Dinamización Deportiva Municipal y Oficina de Gestión Urbanística.

Por último, se amplió el número de municipios con la integración de Capilla, **Peñalsordo** y Zarza Capilla, que participan de todas las prestaciones anteriormente mencionadas, excepto la de abastecimiento de agua.

4.1.3 Clima

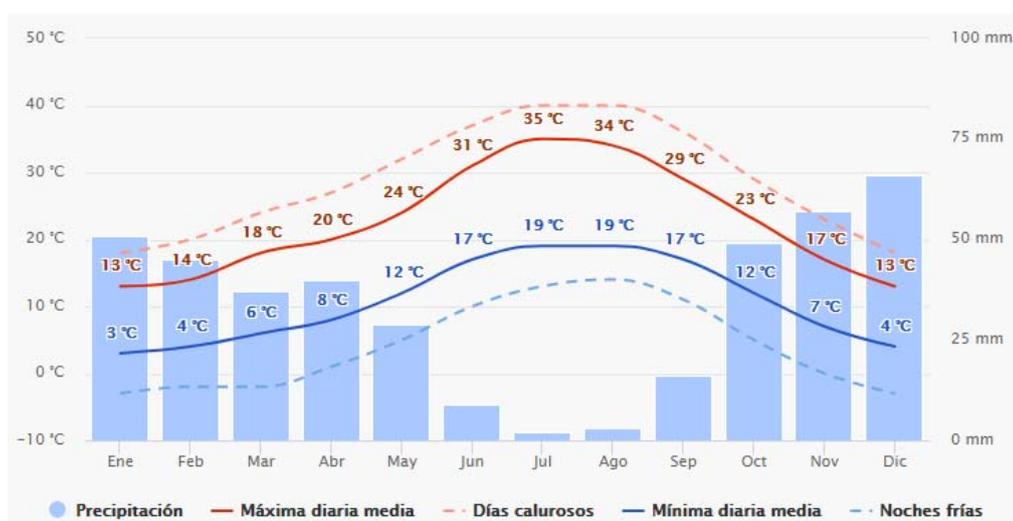
La temperatura media anual es de 16,6º C

El mes más frío es Enero con temperaturas en torno a los 8º C de media.

La media de las mínimas anuales es de unos 10 ºC

El mes más cálido es Julio con temperaturas en torno a los 25º de media.

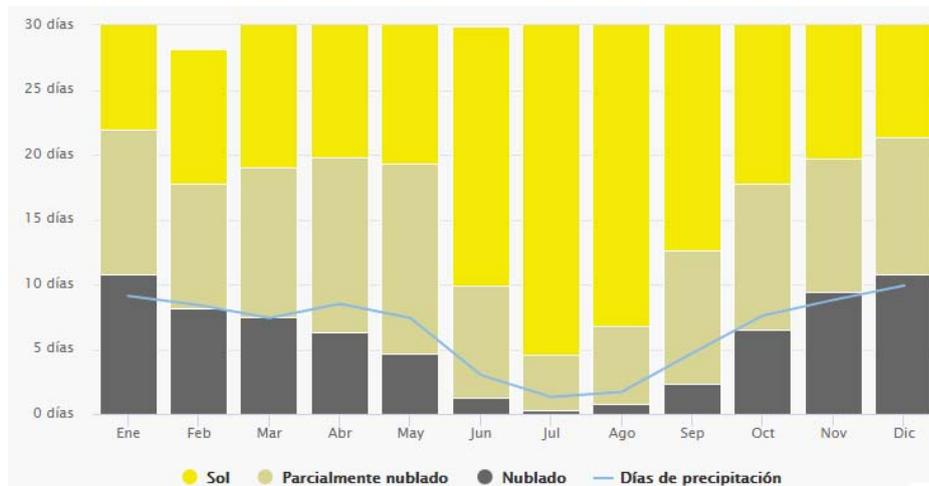
La media de las máximas anuales es de unos 23º C



El clima, según la clasificación de Papadakis es Mediterráneo Subtropical, y según la clasificación de Köppen Csa o Mediterraneo. Según la caracterización oficial del Ministerio de Agricultura y Alimentación se clasifica como con Mediterráneo Cálido, con cierta influencia atlántica y, en el interior, de claro matiz continental.

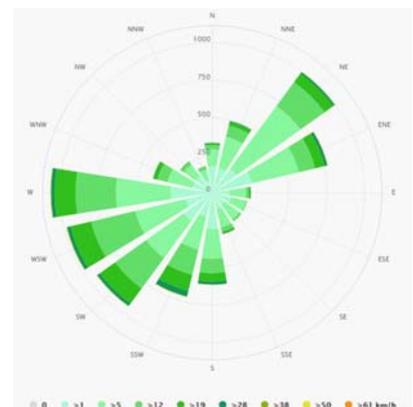
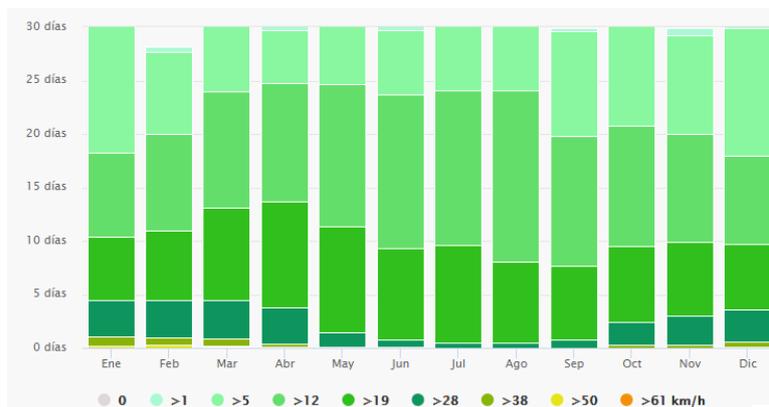
Presenta temperaturas muy altas en el verano que superan los 40ºC, y frías en invierno, no existiendo ningún mes con temperaturas medias inferiores a los 7º C (temperatura que indica el

parón vegetativo invernal) y tan sólo diciembre y enero de los 10º C. La duración media del período libre de heladas es de unos 6 meses y existen cuatro meses en los que la temperatura media asciende por encima de 20º C y de ellos dos (julio y agosto) en los que está por encima de 25º C



La precipitación total anual es de unos 400mm que cabe ser considerada como muy baja, repartiéndose de media en unos 80 días de lluvia concentrados en los meses de Octubre a Mayo principalmente, y con ausencia casi total de lluvias en verano.

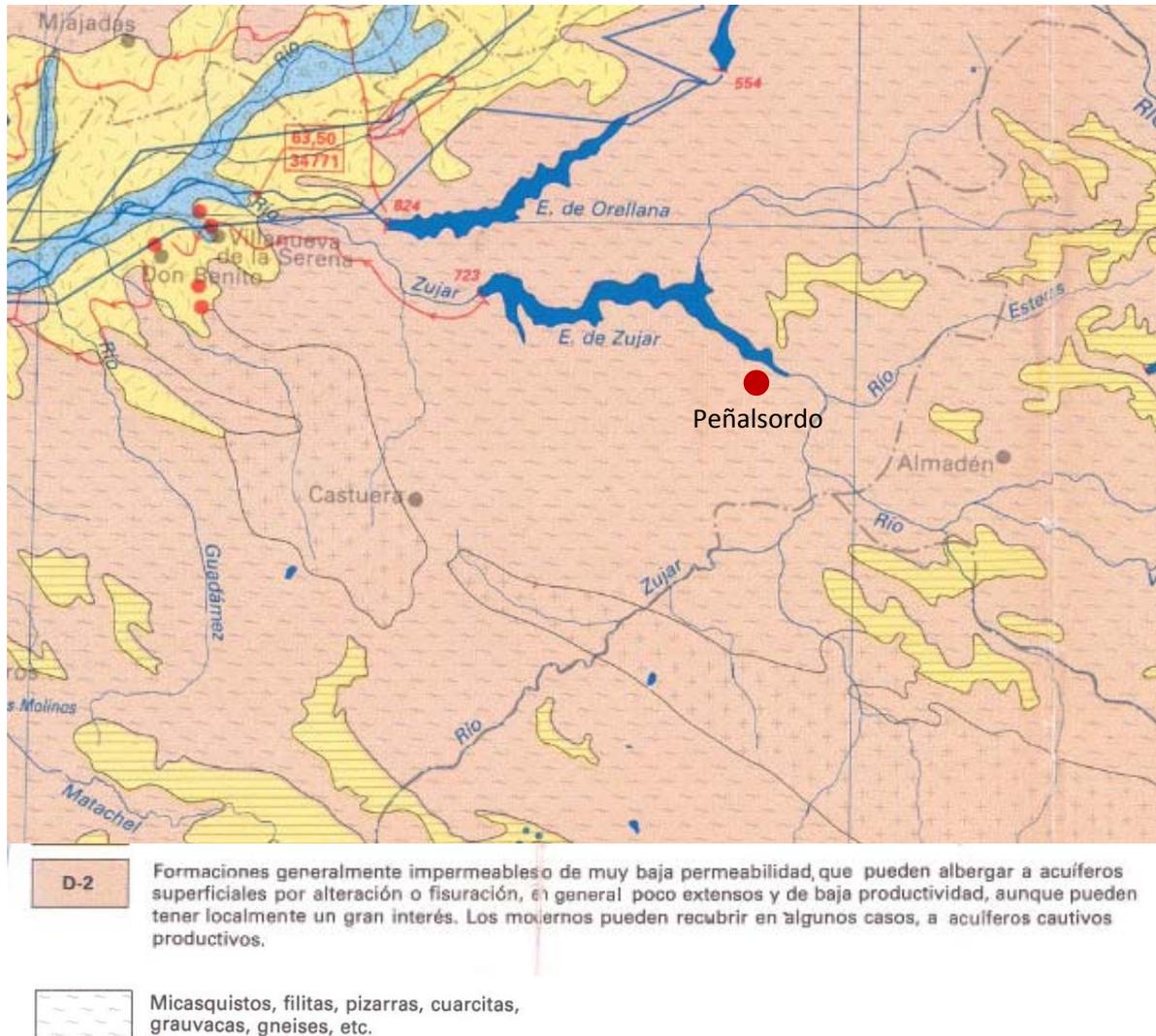
El régimen general de vientos según su duración, frecuencia e intensidad es el siguiente:



(Fuente de los gráficos: Meteoblue)

4.1.4 Hidrología.

El término en su totalidad se sitúa según el Mapa Hidrogeológico de España sobre una misma unidad hidrogeológica denominada D2 de formaciones de baja permeabilidad o impermeables formadas por micasquistos, filitas, pizarras grauvacas, etc.



El dominio precámbrico, litológicamente, está formado pizarras y grauvacas que constituyen los afloramientos de mayor extensión, y presentan una permeabilidad baja a muy baja.

Aunque limitados sus afloramientos está representado por materiales que abarcan el Ordovícico, Silúrico, Devónico y Carbonífero. De todos ellos destacan las cuarcitas y en particular la Cuarcita Armoricana que se presenta en potentes niveles frecuentemente de orden métrico, de tonos blancos-grisáceos y amarillentos. El resto de la serie presenta una alternancia de cuarcitas, areniscas y pizarras, siendo la serie continua hasta el Devónico inferior.

Tal variedad de materiales que tienen individualmente un comportamiento diferente desde un punto de vista hidrogeológico, se deben considerar aquí sin embargo como una sola unidad con alternancias de cuarcitas, pizarras y areniscas, cuya permeabilidad es por lo general baja, llegando a ser media por fracturación.

4.1.4.1 Recursos superficiales

La red hidrográfica superficial del término municipal está formada por pequeños arroyos pertenecientes a la cuenca del río Zújar, que es límite del término por el Norte, embalsado primero en el embalse del Zújar y después en el de La Serena que es el límite propiamente dicho.

Pertenece a la cuenca hidrográfica del Guadiana

Vierten al Zújar En dirección Sur-Norte arroyos discontinuos que cruzan las pizarras del precámbrico. De oeste a Este tenemos los siguientes arroyos:

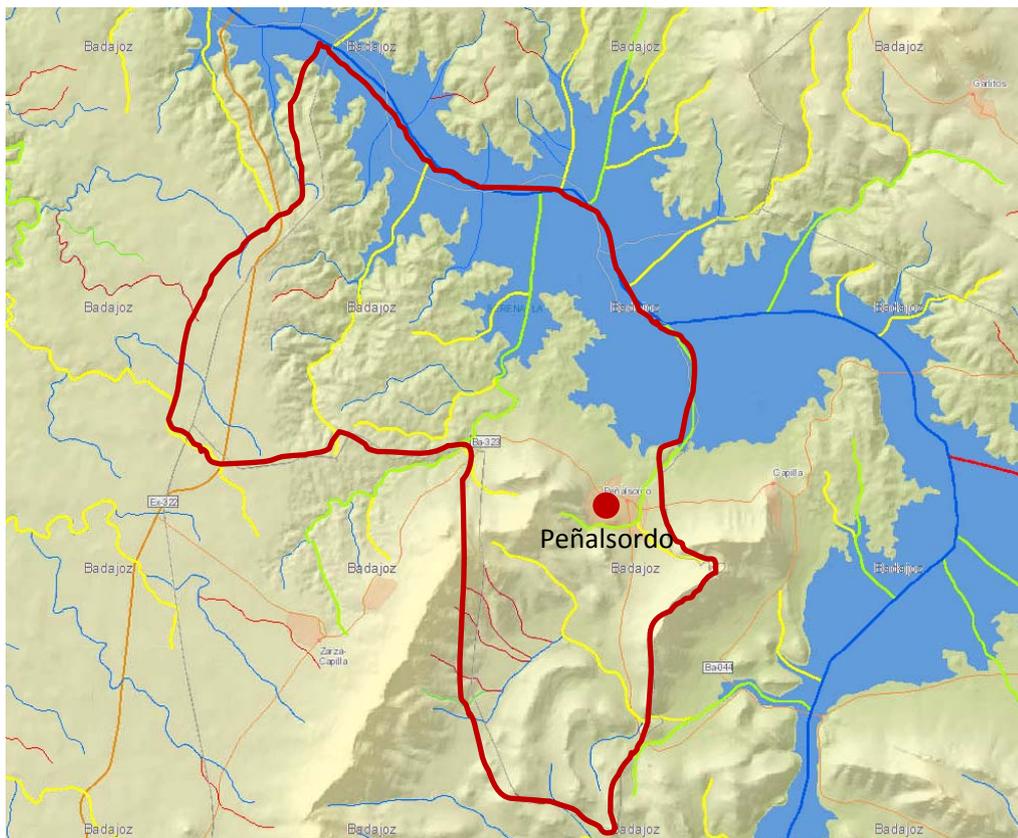
- Arroyo del Piojo.
- Arroyo de los Mingos
- Arroyo Tamujoso.
- Arroyo Cachafre.

Atraviesan el límite del término municipal hacia el de Capilla En dirección oeste-este:

- Arroyo Cagancha.

Proviene del Alto de las Poyatas en sentido oeste-este atravesando el límite del término municipal con Zarza Capilla varios arroyuelos como el Arroyo de la Huerta de la Luna o el de los Argallares, ambos afluentes del de las Cuevas

Finalmente en el límite occidental con Cabeza del Buey las colas de algunos pequeños arroyos estacionales como el de las Minas de la Zarza o el de Malpasillo, afluentes del de Dos Hermanas, ya en el término de Cabeza del Buey atravesando el límite con dicho término.



Los cursos hidrográficos presentan máximos en otoño e invierno y una marcada sequía estival, siendo muchos de los pequeños cursos de caudal intermitente. Las crecidas invernales, cuando las precipitaciones son altas, son episodios frecuentes debido a la baja permeabilidad del suelo.

4.1.4.2 Embalse de La Serena.

Las obras de la Presa de La Serena comenzaron el 20 de Enero de 1.985 con un presupuesto de 11.500 millones, y finalizaron en septiembre de 1.990. Cuenta con una central hidroeléctrica de 23.300 Kw de potencia.

El embalse, situado a escasos kilómetros aguas arriba de la Presa del Zújar, se encuentra dentro de éste. Así parte de la nueva presa aparecerá parcialmente sumergida en la antigua.

Destaca por su gran capacidad con 2.702 Hm³, (aumento real de capacidad de los 3.232 Hm³ previstos, ya que 530 corresponden al antiguo Embalse del Zújar) factor que la sitúa en el segundo lugar de Europa occidental y el primero del país.

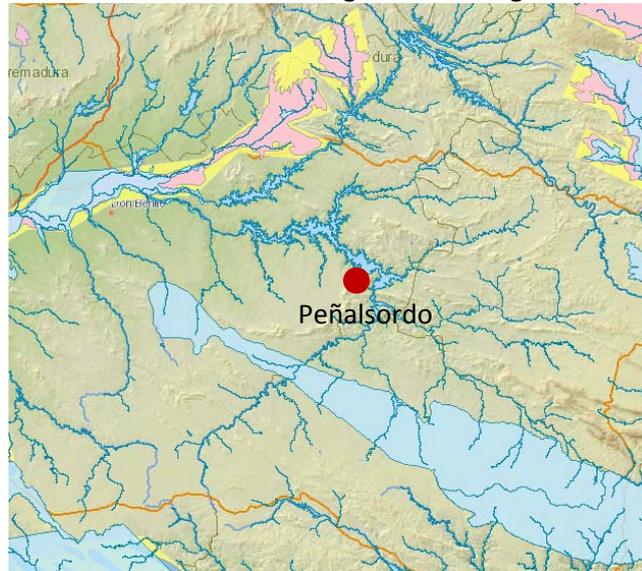
Posee una central hidroeléctrica con una potencia de 23.300 Kw.

La presa tiene 90 m. de altura, y una longitud de 579 m. Toma su nombre de la comarca donde está ubicada. La superficie inundada es de 13.929 Has., afectando principalmente a los municipios de Castuera, Cabeza del Buey, Peñalsordo, Capilla, Garlitos, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela, Puebla de Alcocer y Esparragosa de Lares.

La principal finalidad es almacenar agua para riego, si bien actualmente se están incentivando propuestas de explotación de sus aguas para usos turísticos, y actividades de avistamiento ornitológico, surgiendo aún muy incipientes nuevas actividades hosteleras en la zona.

4.1.4.3 Recursos hídricos subterráneos.

El término de Peñalsordo no cuenta ni afecta a ningún recurso significativo.



La Cuarcita Armoricana presenta permeabilidad por fracturación, constituyendo acuíferos de interés local y que pueden atender demandas, principalmente de abastecimiento urbano.

El municipio de Peñalsordo se abastece de 4 manantiales naturales que satisfacen las necesidades actuales de dicho municipio y proporcionarían agua suficiente para ampliaciones futuras. Dichos manantiales, que ofrecen agua potable sin necesidad de hacer ningún tratamiento de potabilización son:

- Manantial del Castañar.
- Manantial de la Jarrera.
- Manantial de los conoceros.
- Manantial situado en las Huertas viejas.

4.1.5 Edafología

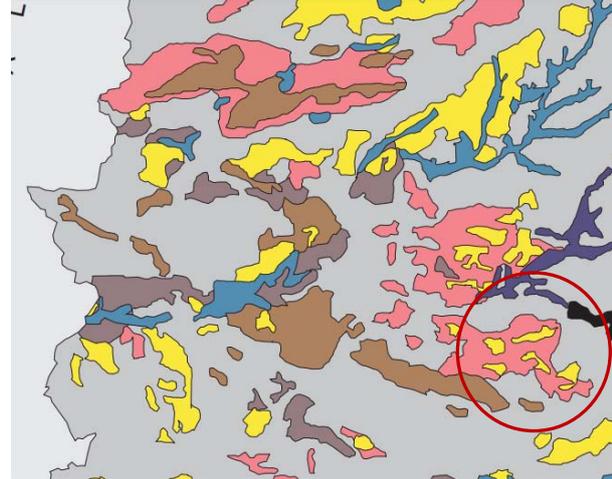
En la totalidad del termino de Peñalsordo afloran regosoles y leptosoles que en la clasificación de los Grupos de Suelos de Referencia de la WRB, son los menos desarrollados, de modo que se encuentran a “medio camino” entre una roca y un edafotaxa digno de llevar la etiqueta de “suelo”, por tanto con muy baja capacidad de aprovechamientos. La diferencia estriba en que los primeros se originan a partir de rocas duras y consolidadas, mientras los segundos emergen tras una incipiente edafogénesis de rocas blandas y deleznales.

SITEX. Edafología

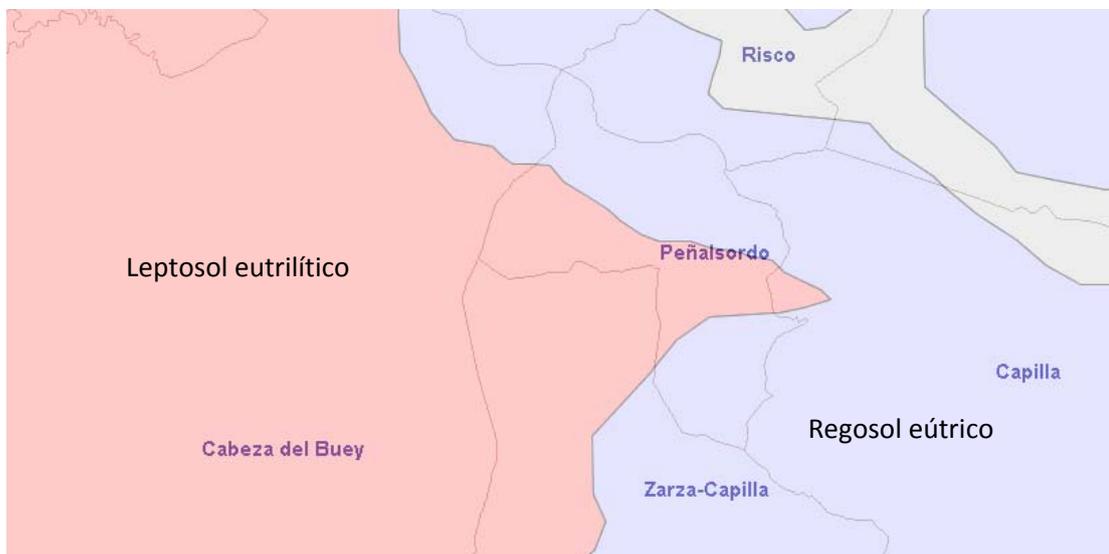


- Acrisol gléico (Ag)
- Calcisol hápico (Bk)
- Cambisol chromo-calcárico (Bcc)
- Cambisol districo (Bd)
- Cambisol eútrico (Be)
- Fluvisol calcárico (Jc)
- Leptosol distri-lítico (Id)
- Leptosol eutri-lítico (Ie)
- Luvisol albi-gléico (Lga)
- Luvisol crómico (Lc)
- Luvisol férrico (Lf)
- Luvisol hápico (Lo)
- Luvisol rhódico (Lr)
- Luvisol vétrico (Lv)
- Planosol eútrico (We)
- Regosol districo (Rd)
- Regosol eútrico (Re)
- Umbrisol hápico (Bh)

http://campus.usal.es/~geografia/PDFsgeografiayensenanzasmedias/Mapasuelos_EspanaIGN.pdf



- Leptosol
- Gypsisol
- Fluvisol
- Cambisol
- Arenosol
- Umbrisol
- Vertisol
- Luvisol
- Solonchak
- Planosol
- Calcisol
- Podzol



Regosol eútrico: Suelos cuya génesis ha estado muy condicionada por las características topográficas, poco desarrollados, formados a partir de materiales no consolidados y en áreas de pendientes acusadas. Su producción será por lo general muy escasa y su manejo más complicado.

Los regosoles en áreas desérticas tienen una significancia agrícola mínima. En regiones de estepa con una precipitación de 500-1000 mm por año necesitan del riego para la producción de cultivos.

En Peñalsordo la precipitación media anual es del orden de 400 mm.

La baja capacidad de retención de humedad de estos suelos requiere de frecuentes aplicaciones de riegos haciendo antieconómicos sistemas de riego por goteo o por aspersión haciendo únicamente viables prácticas de cultivo en seco mejoradas.

Leptosol Eutrilitico: Suelos cuya génesis ha estado muy condicionada por las características topográficas muy superficiales, con poco espesor, que se forman sobre roca dura o que contienen gran cantidad de material pedregoso, normalmente en laderas de fuerte pendiente. Son poco aptos para la agricultura, de modo que cuando las condiciones climáticas no acompañan, prácticamente tan solo son útiles para la repoblación forestal o con vistas a mantener una cabaña ganadera poco numerosa.

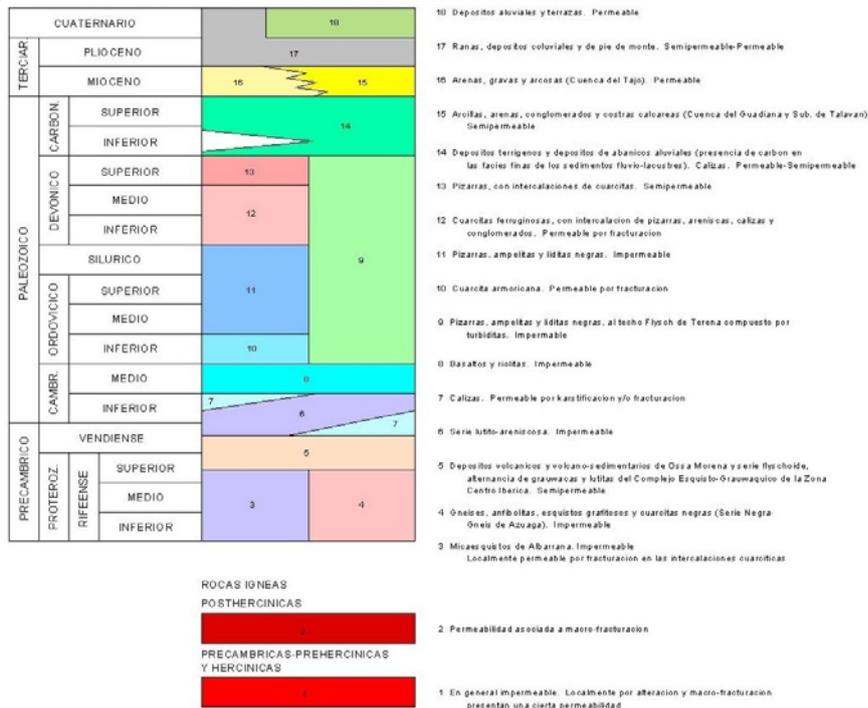
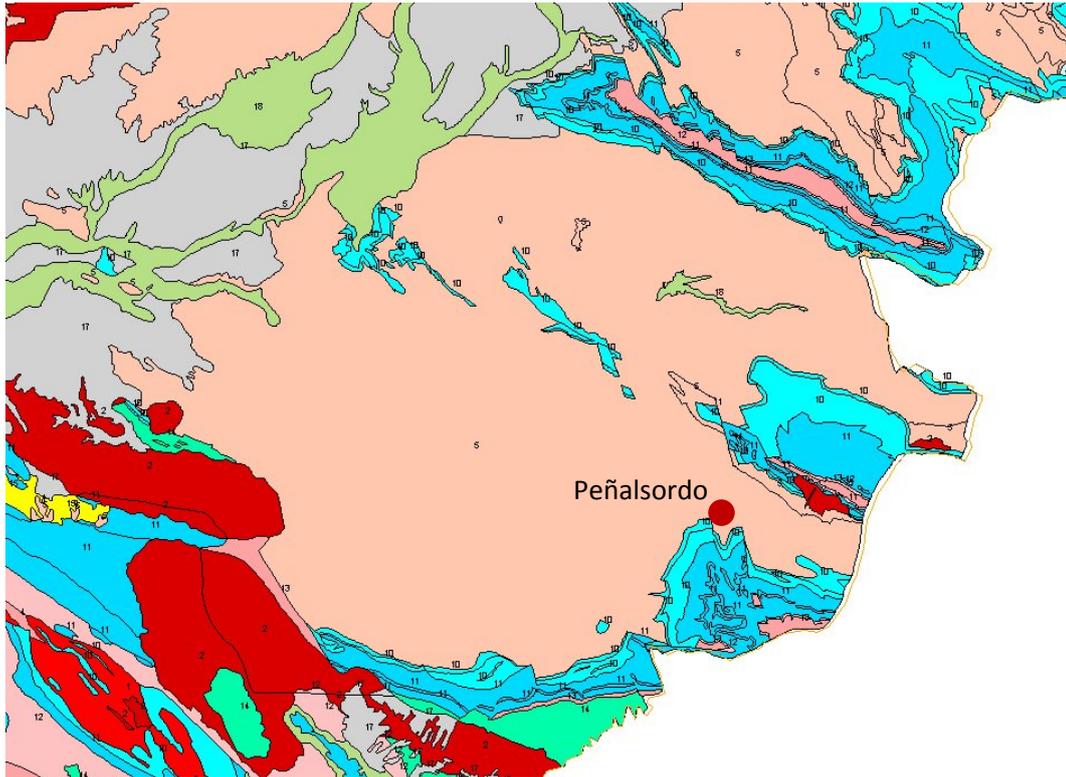
Debido a la gran dificultad de manejo y uso para la producción agraria y pastoral intensiva, el principal recurso potencial de los leptosoles es la generación de pastizales en temporadas húmedas

En definitiva, podemos hablar de suelos con escasa capacidad agrícola, en general ácidos, bajos tanto en materia orgánica como de fósforo, calcio y magnesio, poco permeable debido a la existencia de pizarras prácticamente superficiales que coinciden con el aprovechamiento actual a que se someten: ganadería extensiva lanar y una prácticamente inexistente agricultura, salvo cereales con rotaciones y olivares.

4.1.6 Geología

La geología de Extremadura se caracteriza por la presencia de dos de las mayores zonas tectoestratigráficas del Macizo Ibérico: la Zona Centro-Ibérica al norte y la Zona de Ossa Morena al sur. El límite entre ambas zonas es bastante controvertido, algunos autores lo sitúan en la Banda de Cizalla Badajoz-Córdoba. Otros autores prefieren situarlo en el borde norte del batolito de Los Pedroches.

Es en este terreno de transición donde por tanto se sitúan los extremos occidentales de la Serena y Peñalsordo en particular.



4.1.6.1 Geomorfología y formaciones geológicas

En la Geología de La Serena es posible distinguir tres bandas con un significado que también está bien diferenciado en la Historia Geológica de la región.

Estas bandas serían la del norte, dominada por las pizarras, areniscas y conglomerados del complejo esquivo Grauváquico, la alineación granítica de Los Pedroches y finalmente los materiales graníticos deformados del Precámbrico de Valle de la Serena e Higuera de La Serena, recubiertos por cuarcitas y pizarras que datan desde el Cámbrico hasta el Devónico inferior.

La Serena es un territorio caracterizado por la existencia de terrenos de penillanura con relieves suaves y ondulados de unos 400 m de altitud media, desarrollada sobre pizarras silíceas, en la que los únicos relieves de cierta importancia que se observa son los originados por erosión diferencial en los crestones de cuarcitas paleozoicas en los berrocales graníticos; estas rocas al ser más resistentes a los procesos erosivos destacan en forma de sierras de escasa altitud.

Los suelos son poco profundos, existiendo frecuentes afloramientos de pizarras.

La penillanura pizarrosa queda limitada al sureste por el sinclinal cuarcítico de las sierras de Tiros y del Torozo, que en forma de arco se extiende entre Castuera y Capilla con altitudes medias de unos 800 m.

Al oeste aparece un sustrato granítico, el cual alcanza las vegas del Guadiana y Don Benito. Estos granitos se encuentran superficialmente enrasados con el nivel general de la penillanura y por ello forman parte igualmente del sustrato rocoso de esta comarca.

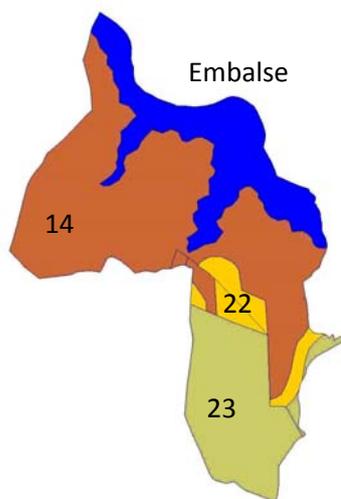
El suroeste de la comarca está delimitado por las sierras cuarcíticas de los Argallanes (700 m), Sierra de La Lapa (545 m) y de la Ortiga (660 m), a cuyo sur discurre el río Guadámex, que es el extremo meridional de la comarca.

Finalmente, al norte se encuentra la depresión terciaria del Guadiana, rellena de materiales arcillosos que dan origen a una amplia llanura, levemente alomada y algo abarrancada en las inmediaciones del río.

Desde el punto estructural, los materiales que forman su sustrato geológico muestran los efectos de una serie de fenómenos de compresión y de distensión producidos por las distintas orogenias. La Orogenia Asíntica queda atestiguada por la existencia de números pliegues menores, esquistosidad asociada a inversiones que afectan a los materiales del Precámbrico. La Orogenia Hercínica responsable de la estructura general de la comarca, dando lugar a una serie de pliegues sinclinales y anticlinales y repliegues. Finalmente se produce una distensión posthercínica acompañada de fracturación y del emplazamiento de materiales pórfidos ácidos, riolíticos o graníticos.

Los rasgos geomorfológicos que presenta se pueden resumir en la existencia de grandes superficies planas o ligeramente inclinadas hacia el Atlántico, sobre las que discurre en red fluvial de carácter pluvial poco encajada, así como en la presencia de alineaciones montañosas paleozólicas en sentido este-oeste y sureste-noroeste que destacan claramente en el paisaje y que constituyen los principales obstáculos en las comunicaciones comarcales. En algunos casos se presentan como auténticos relieves residuales.

Nos encontramos por tanto en el pequeño término de Peñalsordo con una muestra de la totalidad de las formaciones geológicas antes definidas



- 14_ Flysch (complejo esquistó-grauváquico, F. Azuaga)
- 22_ Cuarcita americana
- 23_ Pizarras y cuarcitas

4.1.6.2 Litología.

La litología del término municipal que integran las formaciones geológicas anteriormente expuestas son:

- | | | |
|------------------------|----------------------------|-------------------------|
| 1. Caliza. | 2. Areniscas grauvaquicas. | 3. Gravauca. |
| 4. Pizarras bandeadas. | 5. Pizarra. | 6. Cuarcita armoricana. |
| 7. Cuarcita. | 8. Margas. | 9. Arcillas |

4.1.7 Medio Biótico

4.1.7.1 Flora

Al margen del propio embalse de la Serena los cursos de agua existentes son arroyos con marcado estiaje y carácter oligótrofo o, en menor medida, mesótrofo sobre suelos silíceos pertenecientes al sector de ribera Extremadura y Matricánicas, con posibles presencia de comunidades de tamujar (exclusiva), adelfar, fresnedas hidrófilas sudoccidentales, alisedas sudoccidentales, saucedas salvifolias hercínicas y mariánicas, loreras, abedulares, robledales hidrófilos y brezales blancos y más ocasionalmente alisedas hercínicas, fresnedas hidrófilas, saucedas blancas, tarayales basófilos, alamedas, olmedas y espinares.

La Serena puede considerarse el área de la Península Ibérica y del Oeste de Europa donde las formaciones naturales de pastizales alcanzan una mayor extensión y continuidad, mostrando un elevado grado de conservación de la riqueza y diversidad de las comunidades de aves.

Su presencia en el término de Peñalsordo se caracteriza por ser el extremo oriental de la estepa en su transición hacia los paisajes serranos de las sierras, cerros y valles andaluces, levantinos y extremeños que se describen el apartado correspondiente.

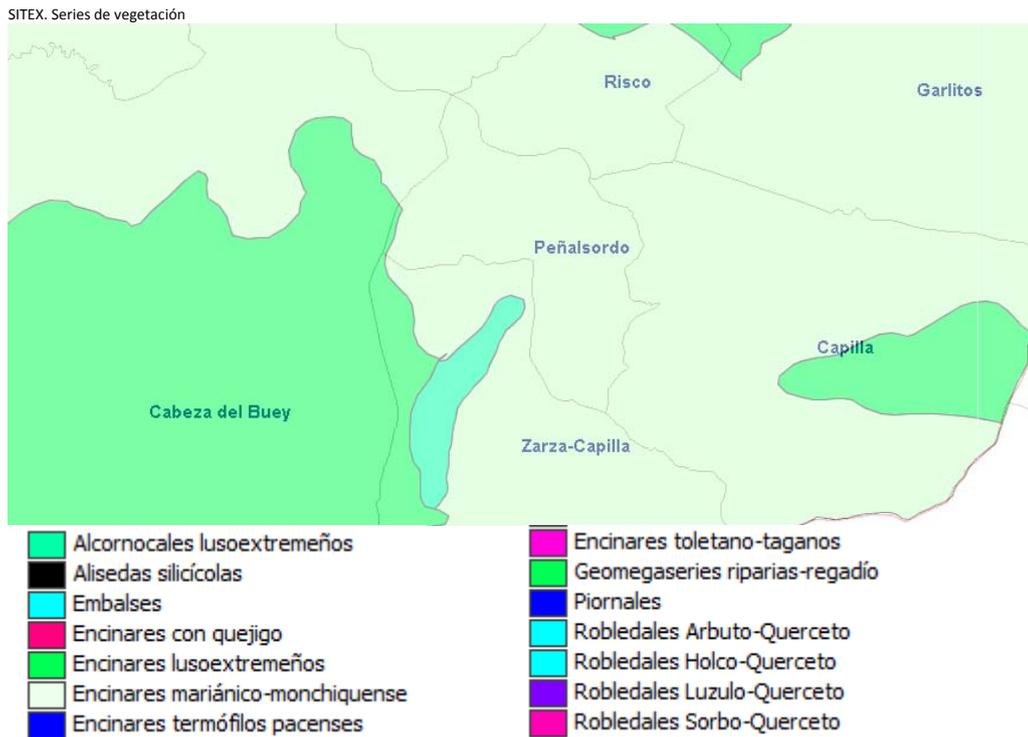
La mayor parte del territorio vinculado a esta formación esteparia se caracteriza por suelos poco profundos, con frecuentes afloramientos de pizarras.

La vegetación potencial de la zona son los encinares mesomediterráneos, que ahora cuentan con una representación marginal, casi inexistentes en el sector del término de Peñalsordo. Por tanto, la vegetación actual es el resultado de la deforestación sufrida durante los siglos anteriores y acelerada por diversos procesos erosivos, que han propiciado la permanencia de una etapa estable de pastizales y matorrales de elevada calidad. Dichos pastizales pueden considerarse como pseudoestepas o estepas antropogénicas, en los que predominan las gramíneas y otras especies de carácter anual.

En las laderas y valles del paisaje serrano, por el contrario, existen arroyos que recogen el agua de escorrentía de las lluvias y potencialmente susceptibles de mantener una valiosa vegetación de adelfas (*Nerium oleander*) y tamujos (*Securinega tinctoria*).

En unos y otros la escasa rentabilidad de los terrenos para la agricultura ha propiciado el abandono de los cultivos, manteniéndose explotaciones relativamente residuales de secano y siendo la ganadería la actividad económica principal.

Según la cartografía temática de SITEX en relación con las series de vegetación la totalidad del término, con excepción de los suelos ocupados por el embalse, se encuentra bajo la clasificación encinares mariánico-monchiquense



Igualmente en relación con los pisos bioclimáticos la totalidad del término, con excepción de los suelos ocupados por el embalse, se encuentra bajo la clasificación mesomediterraneos.

Y las especies arbóreas principales en las zonas de las sierras de la parte sur del término son los encinares

En las parcelas del entorno del casco urbano abundan las tierras arables con presencia de olivar, parcelas de cultivo de cereal y algo de huerta.

Consultada la publicación de la Junta de Extremadura en su colección Medio Ambiente, denominada “Especies Protegidas de Extremadura: Flora” se han detectado en la Cuadrícula de 10x10 Km. donde se incluye el T.M. de Peñalsordo especies incluidas en el **Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura** (Decreto 37/2001 del 6 de marzo).

- *Marsilea batardae* Trébol de cuatro hojas Catalogada como Sensible a la alteración de su Habitat. Es una especie asociada a zonas bajas por debajo de los 500 m de altitud. Es una especie de suelos arcillosos que suele convivir con comunidades acuáticas de orillas de arroyos, ríos y charcas temporales con juncos y eneas.
- *Pilularia minuta* rizomatosa ramificada, en charcas temporales someras, márgenes de acequias bordes de lagunas y colas de embalses.
- Enebrales o *Juniperus oxycedrus* preferentemente en las cumbres de las sierras, entre rocas cuarcíticas.
- Cerca de la anterior, entre las zonas resguardadas de las fisuras de los afloramientos cuarcíticos desde los 500 a 900 m se puede encontrar la *Scrophularia oxyrrhyncha*. Declarada vulnerable a nivel regional y nacional.
- Tamuja o *Flueggea tinctoria* arbusto dioico, caducifolio y espinoso en suelos sueltos o pedregosos en zonas inundables de arroyos y ríos los cauces de fuerte estiaje.
- *Scrophularia oxyrrhynchia* herbácea glabra en fisuras y resguardos de suelos ácidos y pedregosos entre 500 y 900 m .
- *Narcissus bulbocodium* herbácea bulbosa de Interés especial, se suele situar en territorio de dehesa.
- *Narcissus conspicuus*, herbácea bulbosa en suelos sueltos de zonas encharcadas.
- *Ranunculus batrachoides*, hierba anual con raíces no engrosadas en charcas temporales de suelos pizarrosos.

4.1.7.2 Fauna

Las peculiaridades ecológicas del área han favorecido el asentamiento de una fauna típica de terrenos abiertos **PSEUDOESTEPARIOS** (*Otis tarda*, *T. tetrax*, *F. naumanni*, *Burhinus*, *Pterocles*, *Circus pygargus*). También son estas llanuras pseudesteparias cruciales para la supervivencia de otras especies nidificantes en las sierras circundantes como la Sierra de Tiros y Sierra de Pedregoso. Esta es un conjunto de formaciones montañosas de origen cuarcítico pobladas de matorral mediterráneo arborescente (coscojares, enebros, acebuches, encinas, lentisco...). En ella anidan especies como *Ciconia nigra*, *Hieraetus fasciatus*, *Aquila chrysaetos*, *Falco peregrinus*, *Neophron percnopterus*, *Aegypius monachus* que se alimentan también en las zonas esteparias y dehesas cercanas. Por tanto, los terrenos abiertos de La Serena y las Sierras circundantes constituyen, de forma conjunta un ecosistema con un gran valor de conservación y son zonas dependientes entre sí.

Al margen de estas abundan las especies que nidifican en los árboles y que encuentran alimento en el suelo, así como especies que nidifican en el suelo, favorecidas por la existencia de espacios abiertos. Destacan entre estas el pinzón vulgar, el herrerillo, el verdicillo, el rabilargo, el zorzal charlo, la totovía, la cogujada montesina, el cuco, agateador común, el alcaudón común, el estornino negro, el carbonero común, el jilguero, el pardillo común, el gorrión común y como invernante la paloma torcaz, así como otras que nidifican en el matorral como el mirlo, la curruca carrasqueña y la curruca cabecinegra, collalba gris, la collalba rubia, el bisbita campestre, el bisbita común, la lavandera blanca y la lavandera cascadeña, el pechiazul, la tarabilla común, la curruca carrasqueña, la curruca zarcera, la curruca rabilarga, el mosquitero común.

También pueden encontrarse perdices y codornices y rapaces nocturnas como el cárabo y el autillo.

Entre los mamíferos cabe citar garduñas, lirones caretos, comadrejas y jinetas, topillos, ratones de campo, erizo común, zorro, liebre y conejo, topos, musarañas, ratilla agreste, y jineta, así como

especies de caza mayor como jabalí, corzo y ciervo.

Los anfibios y reptiles no son muy abundantes ni presentan gran diversidad en las zonas de pastos y mayores en las zonas adehesadas con mayores posibilidades de cobijo. Se puede encontrar el sapo de espuelas, el sapo corredor y el sapo común entre los anfibios y en cuanto a reptiles, cabe citar el lagarto ocelado, la culebra bastarda, la culebrilla ciega, la lagartija colirroja, la lagartija ibérica y la salamandrea común, la culebra de escalera, el eslizón tridáctilo, la lagartija colilarga.

Entre los mamíferos cabe mencionar las musarañas,

Los cursos fluviales, en su mayoría estacionales, cuya superficie quedó seria o casi totalmente reducida cuando fueron construidos los grandes embalses del Río Zújar (Embalse del Zújar y Embalse de La Serena) son el refugio de las especies piscícolas como Calandino (*Tropidophoxinellus alburnoides*), Boga (*Chondrostoma polylepis*), Pardilla (*Rutilus lemingii*) y Colmilleja (*Cobitis paludicola*), muy amenazadas por el efecto de los embalses. Destaca también la importancia de la zona para Galápagos europeo (*Mauremys leprosa*) y Nutria (*Lutra lutra*).

Entre las especies que aprovechan las construcciones y las zonas urbanas para instalar sus nidos y madrigueras se pueden citar, en cuanto a aves, la paloma bravía, la lechuza común, el vencejo, la golondrina, el avión común, el estornino negro, la grajilla, el colirrojo tizón, los gorriónes común, molinero y chillón, y en cuanto a mamíferos, la rata común y el ratón casero

Es especialmente destacable la presencia de especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura:

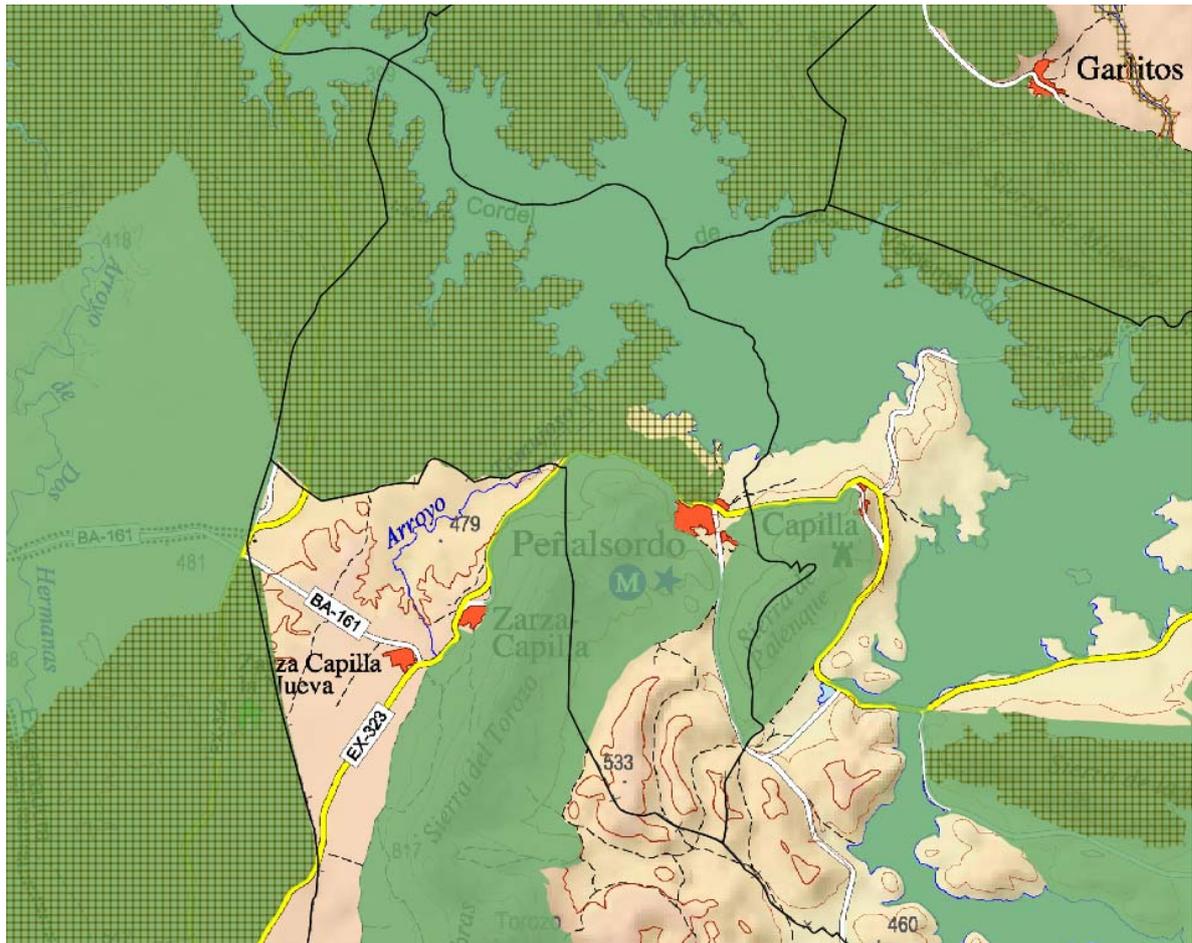
- alimoche categoría de "vulnerable".
- águila real categoría de "vulnerable".
- cernícalo primilla categoría de "sensible a la alteración"
- cigüeña negra categoría de "en peligro de extinción".

4.1.7.3 Áreas Protegidas

La práctica totalidad de los terrenos del término, con la sola excepción de los del casco y sus ruedos inmediatos al este y sur-oeste, tienen algún tipo de protección.

Dentro del término encontramos las siguientes áreas protegidas incluidas en Red Ecológica Natura 2000:

- ZEPA Embalse de la Serena
- ZEPA la Serena y Sierras Periféricas.
- ZEPA Sierras de Peñalsordo y Capilla.
- LIC "La Serena"



4.1.7.3.1 ZEPA Embalse de la SERENA

ZEPA situada sobre el embalse de la Serena, en el este de la provincia de Badajoz, en la comarca de Castuera. Comprende los términos de Cabeza del Buey, Capilla, Casas de Don Pedro, Castuera, Esparragosa de la Serena, Garlitos, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Puebla de Alcocer, Risco, Siruela, Sancti-Spiritus y Zarza- Capilla. En este espacio se acoge ornitofauna acuática de Importancia Internacional según los criterios de Ramsar.

Un total de 10 elementos referidos en la Directiva Hábitat se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 2 son hábitat y 8 se corresponden con taxones del Anexo II. En este mismo enclave se encuentran un total de 36 taxones pertenecientes a la Directiva Aves, de los cuales 10 pertenecen al anexo I de la citada Directiva. El hábitat característico del lugar es el de acumulación de aguas interiores con presencia de vegetación de ribera. Presencia de *Mauremys leprosa* y de varios taxones de peces, tales como *Chondrostoma polylepis*, *Barbus comiza* y *Cobitis taenia*. También aparece el taxón *Marsilea batardae*. En aves aparecen grandes poblaciones reproductoras de *Ciconia ciconia*, y de dos taxones catalogados en peligro de extinción, *Ciconia nigra* con grandes concentraciones postnupciales y *Chlidonias niger*. Otras concentraciones importantes son las invernales de *Grus grus*.

4.1.7.3.2 ZEPA la Serena y Sierras Periféricas

Este espacio se engloba en la agrupación de espacios del este de la comunidad, cercano o colindante a otros espacios de la zona. La Serena forma parte, junto con la Tierra de Barros, de la penillanura pacense. Ambas zonas presentan un relieve relativamente llano. Este espacio acoge los medios desarbolados de la comarca del mismo nombre en las márgenes del río Zújar además de las

llanuras esteparias y pseudoesteparias que se extienden al este del espacio hasta el río Ortigas. Prolongándose por las márgenes de los ríos Zújar y Guadalemar hacia el oeste recogiendo los valles de ambos ríos. De igual modo el espacio se encuentra inmediato a los embalses de Zújar y de la Serena en cuyas orillas se establecen los límites del espacio. De igual manera en este espacio nos encontramos con un conjunto de sierras en su límite sur como la Sierra de La Nava, Sierra de la Rinconada, Sierra del Calvario, Sierra de La Osa y la Sierra de Tiros, entre otras pequeñas elevaciones serranas tanto formando parte integrante del espacio como formando los límites del mismo

Incluye más del 50% de los pastizales naturales (hábitat prioritario) mejor conservados de Extremadura, ocupando una superficie continua de gran extensión y albergando importantes elementos que propician una gran biodiversidad. Estos pastizales y el peculiar uso agrícola y ganadero de las tierras han favorecido el asentamiento de una variada fauna propia de terrenos abiertos, destacando las poblaciones de aves esteparias, con importancia a nivel nacional y regional.

En Extremadura no existe ninguna otra superficie con mayor valor para el hábitat y las especies asociadas y que pueda conservarse como una unidad de gestión.

En el interior del espacio encontramos varias vías de comunicación de cierta importancia, lo cual no podría ser de otro modo teniendo en cuenta la gran superficie protegida (153.702 ha.) siendo la mayor de la comunidad autónoma. Entre estas cabe destacar la Ex-103 que une Castuera y Puebla de Alcocer, la Ex-104 que comunica Villanueva de la Serena con Castuera y Cabeza del Buey, la Ex115 de Quintana de la Serena a Orellana la Vieja y la Ex-349/Ba-4009 de Campanario a Zarza Capilla.

Existen varias localidades dentro del espacio y está rodeado por otras más, algunas con importante tamaño poblacional. El uso del territorio es fundamentalmente ganadero, en particular de ovino.

La Sierra de Tiros está formada por un conjunto de formaciones montañosas de origen cuarcítico pobladas de vegetación mediterránea (encinares, alcornocales, enebros, acebuches), destacando sus umbrías de densa cobertura y los cantiles rocosos. Los terrenos abiertos de La Serena y sierras circundantes constituyen conjuntamente un ecosistema con gran valor de conservación y dependientes ente sí.

Un total de 26 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 14 son hábitats y 12 se corresponden con taxones del Anexo II. Es uno de los espacios de mayor interés debido a la gran concentración de hábitats y taxones que en él se puede encontrar. Aquí se halla la mitad de la superficie protegida de subestepas, indudablemente es una de las zonas de mayor interés a este nivel en Europa occidental. La superficie ocupada por Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero Brachypodietea*- 6220) es de 101.240 ha.; la de Retamares y matorrales de genisteas (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos -5335) es de 6.463 ha., siendo los dos hábitats de mayor importancia. Encontramos además diversas formaciones de quercíneas, de saucedas, de fruticedas, de tamujares, etc. En el caso de los taxones está muy bien representada la comunidad de peces con cinco especies y la de reptiles con *Mauremys leprosa* y *Emys orbicularis*. También se encuentran aquí tres taxones vegetales escasos en nuestra región: : *Narcissus humilis*, *Marsilea strigosa* y *Marsilea batardae*. Los mamíferos cuentan con *Lutra lutra*.

4.1.7.3.3 ZEPA: Sierras de Peñalsordo y Capilla

Situadas al este de la provincia de Badajoz y próximas al límite provincial con Ciudad Real, se trata de un conjunto de tres pequeñas sierras: la Sierra del Palenque, la Sierra del Torozo y la Sierra de Las Cabras. Ocupando alturas que oscilan entre los 400 m.s.n.m. hasta las cumbres situadas en un máximo de 938 m.s.n.m en la cumbre del Torozo. Alberga zonas de quercíneas, enebrales, zonas de cultivos forestales de pino, zonas rocosas, fruticedas y matorrales mediterráneos, entre otras, que

le dan gran diversidad. Es un factor de gran importancia para las especies que la ocupan, especialmente durante la época de cría, las escasas molestias que sufren al no tener vías de comunicación que la atraviesen si exceptuamos algunas pistas de concentración y de acceso a las fincas.

Esta zona forma parte del conjunto de accidentes montañosos que rodean a la llanura de La Serena por el sur y el este, albergando a las especies que buscan medios más forestados o escarpados, muchas de las cuales utilizan luego la llanura como cazadero o hábitat de alimentación.

Un total de 7 elementos referidos a la Directiva de Hábitats se encuentran representados en este enclave. Todos ellos son hábitats, destacando las Fruticedas y arboledas de *Juniperus* (*J. oxicedrus*) (5211) con 670 ha.; los Bosques de *Quercus suber* (9330) con 371 ha. y las Formaciones de *Quercus suber* y/o *Quercus ilex* (6310) con 245 ha. Entre los otros hábitats presentes podemos destacar la importancia de fruticedas, cultivos forestales de coníferas, adelfares y áreas rocosas de cantil. Las Sierras de Peñalsordo y Capilla unen ecológicamente los territorios montanos del sur de La Serena con las estribaciones montañosas de Ciudad Real.

4.1.7.3.4 LIC “La Serena”

Este espacio se engloba en la agrupación de espacios del este de la comunidad extremeña, cercano o colindante a otros espacios de la zona.

Acoge los medios desarbolados de la comarca en las márgenes del río Zújar además de las llanuras esteparias y pseudoesteparias que se extienden al este hasta el río Ortigas, y se prolonga por las márgenes de los ríos Zújar y Guadalemar hacia el oeste recogiendo los valles de ambos ríos. El área se encuentra inmediato a los embalses de Zújar y de la Serena, cuyas orillas establecen los límites de este LIC. De igual manera en este espacio nos encontramos con las Sierras de Castuera, Sierra de la Rinconada, Sierra del Torozo, Sierra de Castuera y de Tiros; ya sea como partes integrantes del espacio, como formando parte de los límites del mismo.

Un total de 25 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave.

De ellos 14 son hábitats y 11 se corresponden con taxones del Anexo II. Es una de las zonas de mayor interés de estas características a nivel de Europa occidental. El otro tipo de hábitat característico de la zona son los retamares y matorrales mediterráneos termófilos. En el caso de los taxones está muy bien representada la comunidad de peces y *Mauremys leprosa* –galápago europeo. También se encuentran en él dos taxones escasos en nuestra región: *Marsilea strigosa* (trébol de 4 hojas piloso) y *Marsilea batardae* –endemismo ibérico.

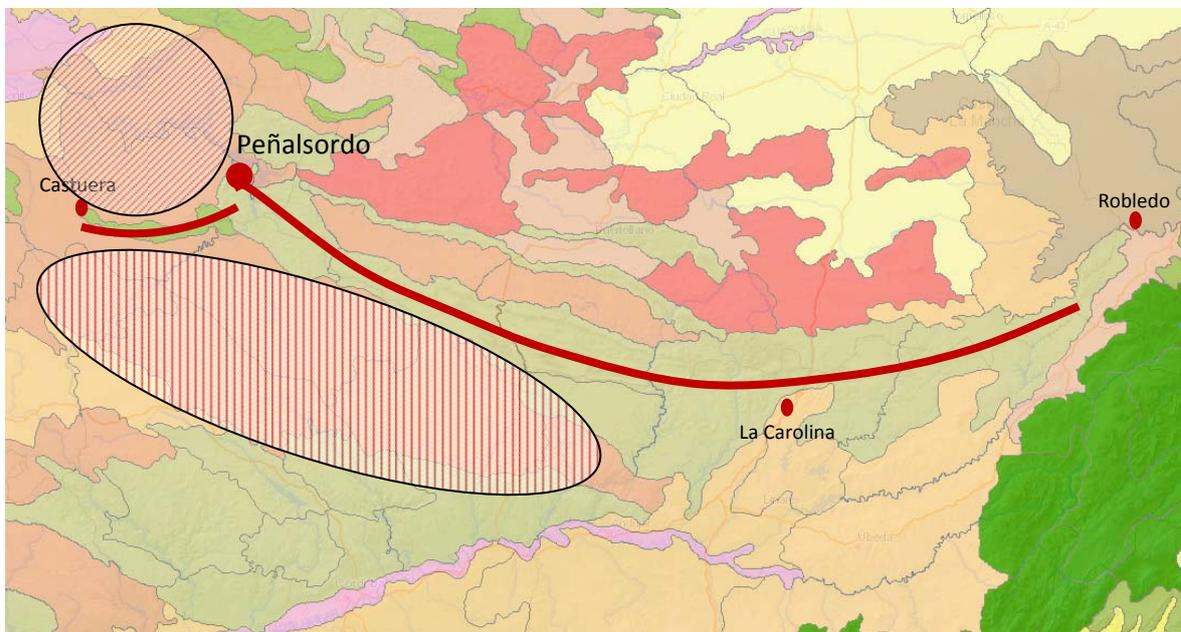
4.1.7.3.5 Habitats

Se enumeran los hábitats que existen en el término municipal de Peñalsordo:

- *Poo bulbosae-Trifolietum subterranei*. Rivas Goday 1964
- *Cytiso bourgaei-Retametum sphaerocarphae*. Rivas-Martínez & Belmonte ined.
- *Pyro bourgaeanae-Securinegetum tinctoriae*. Rivas Goday 1964
- *Poo bulbosae-Onobrychidetum eriophorae*. Rivas Goday, Ladero & C. Rivas in Rivas Goday & Ladero 1970
- *Genistion floridae* Rivas-Martínez 1974
- *Pyro bourgaeanae-Quercetum rotundifoliae*. Rivas-Martínez 1987 (enebrales de +*Juniperus oxycedrus*)+
- *Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri*. O. Bolos 1956.

4.1.8 Paisaje

Debemos considerar el paisaje como valor y como recurso útil y frágil al mismo tiempo que puede y debe intervenir en el establecimiento de los objetivos y en la formulación de las determinaciones propias de la planificación.

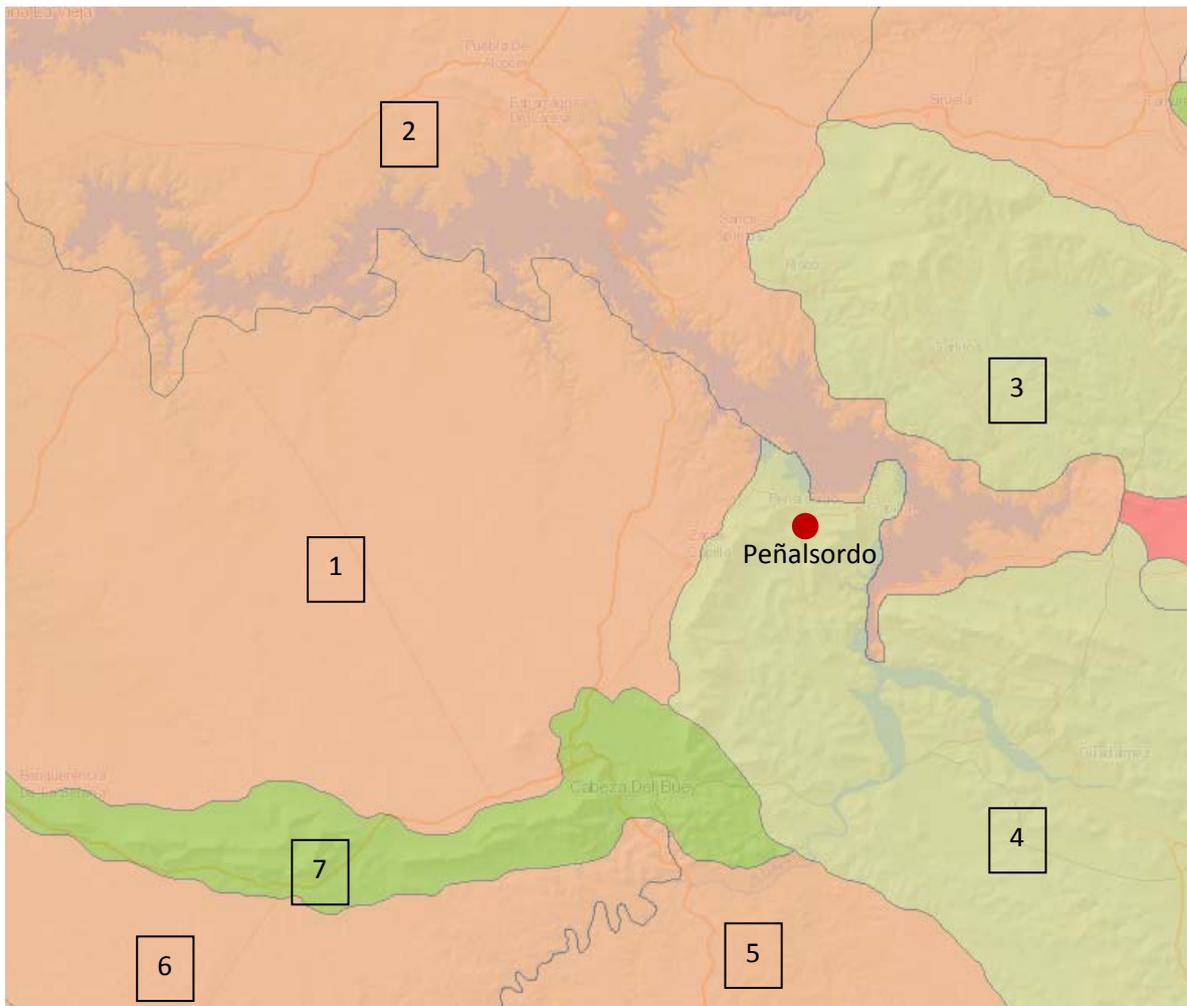


Peñalsordo se ubica en el extremo más occidental de la asociación de sierras, cerros y valles andaluces, levantinos y extremeños, perteneciendo al tipo de sierras cuarcíticas y valles extremeños en el extremo del sistema de paisajes de las sierras y valles de la Sierra Morena, justo en la transición hacia los paisajes de penillanuras y piedemontes en que se transforman los paisajes de La Serena y casi en el extremo oriental de la Sierra de Castuera.

Se encuentra por tanto en un enclave singular que sin duda ha condicionado su desarrollo por encontrarse en el confín de dos paisajes relativamente “incomodos” para su poblamiento y aprovechamiento, tales como son el complejo de la Sierra Morena, que se convierte en una frontera natural en sentido oeste-este desde el propio Peñalsordo hasta Robledo, en la provincia de Albacete y las penillanuras de Orellana y la Serena.

Y son este carácter de territorios “difíciles”, tradicionalmente alejados de los polos de atracción socio económica y de las rutas que los interconectan lo que ha propiciado en mantenimiento de un paisaje en muchos casos aun “casi vírgenes”, con escasa influencia de procesos de transformación distintos de los agropecuarios.

A este carácter “histórico” hay que añadir el derivado de la transformación surgida como consecuencia de la construcción de los embalses del Zujar, en menor medida, y más recientemente el de La Serena, que ha provocado una transformación aun en vías de alcanzar su definitivo carácter, y que desde un punto de vista paisajístico, para Peñalsordo en particular, no ha hecho sino potenciar sus valores, dado que las grandes láminas de agua siempre son un valor relevante en el análisis de la Calidad del Paisaje añadiendo, como consecuencia de los fondos montañosos de las sierras circundantes y la posibilidad de perspectivas elevadas desde los propios cerros, elementos paisajísticos de gran belleza a mantener y con potenciales por desarrollar.



1	Unidad	Penillanura de puro pasto de la Serena
	Subtipo	Adehesadas sobre granitos y esquistos
	Tipo	Penillanuras suroccidentales
2	Unidad	Penillanura de los embalses de Orellana y la Serena
	Subtipo	Adehesadas sobre esquistos
	Tipo	Penillanuras suroccidentales
3	Unidad	Sierra de Siruela
	Subtipo	
	Tipo	Sierras cuarcíticas y valles extremeños
4	Unidad	Sierras del Toronzo y de la Moraleja
	Subtipo	
	Tipo	Sierras cuarcíticas y valles extremeños
5	Unidad	Los Pedroches Noroccidentales
	Subtipo	Adehesadas sobre granitos
	Tipo	Penillanuras suroccidentales
6	Unidad	Penillanura de Quintana de la Serena
	Subtipo	Adehesadas sobre granitos y esquistos
	Tipo	Penillanuras suroccidentales
7	Unidad	Sierra de Castuera
	Subtipo	
	Tipo	Sierras cuarcíticas de la penillanura extremeña

Encontramos presencia de formas alomadas, incluso escarpadas, con una densa cubierta vegetal que alberga a las formaciones mediterráneas bien conservadas que le confieren atributos de legibilidad visual, afabilidad en sus formas y un cierto grado de organización derivado de las prácticas de manejo tradicionales, anexas al confín de extensas llanuras de suaves ondulaciones, desprovistas casi en su totalidad de arbolado, cubiertas de pastizales y rodales de retamares, que dotan al conjunto del término de espacios de fuerte contenido estético, cuyo atractivo para el ocio y recreo limitado por unas condiciones de accesibilidad mejorables.

Las características geográficas del territorio lo dotan de una heterogeneidad paisajística definida por los rasgos físicos y por la continuidad casi secular de sus aprovechamientos, alterados por la construcción del embalse de La Serena, que se han adaptado al medio y ha modelado su paisaje.

Es posible considerar las siguientes divisiones en Unidades Irregulares Extensas que se suponen visualmente homogéneas o equivalentes teniendo en cuenta factores como vegetación, pendiente, litología o presencia de intervenciones humanas artificiales.

4.1.8.1 Llanuras esteparias.

En el extremo occidental del término mantienen presencia la unidad paisajística del extremo oriental de la Serena. Como se dijo en el apartado de vegetación son extensas llanuras de suaves ondulaciones, desprovistas casi en su totalidad de arbolado, cubiertas de pastizales y rodales de retamares, donde pasta el ganado lanar.



Son paisajes de profunda sutilidad, y belleza intrínseca, pero que si se aplican los clásicos parámetros de Valoración de Paisaje (presencia de agua, arbolado....) su calidad es Mediocre-Buena.

4.1.8.2 Embalse de la Serena.

La presencia de una gran lámina de agua siempre es un valor relevante en el análisis de la Calidad del Paisaje. Sin embargo, un elemento siempre distorsionante en los embalses es la presencia de eutrofización en verano, que tiñen sus aguas de colores verdosos y desprenden malos olores.



Su calidad se valora como Notable.

4.1.8.3 Laderas de las Sierras del Toronzo y de la Moraleja

En los extremos occidentales de la asociación de Sierras, cerros y valles andaluces, levantinos y extremeños, con pendientes relativamente acusadas unidas a abigarrada vegetación, de matorral arborescente mediterráneo, y las cresterías cuarcíticas que adornan el perfil de las cumbres, junto a escasez de Infraestructuras visualmente Intrusivas y elementos de arquitectura y transformación de suelos con fines agropecuarios tradicionales. Confieren a este paisaje de una calidad Media-Notable.



4.1.8.4 Fachadas del Casco urbano

La construcción del embalse de la Serena ha provocado la eliminación de los caminos y vados que se producían sobre el cauce del Zujar en sentido sur-norte, por lo que actualmente las posibilidades de acceso al núcleo de Peñalsordo se producen únicamente en sentido este oeste, en paralelo a las laderas de las estribaciones ya descritas de la sierra de Castuera y siempre con dominantes visuales sobre la lámina del embalse.

En dirección Zarza Capilla- Peñalsordo las perspectivas sobre el propio casco se encuentran “cobijado” por los cerros de [aaaaa](#) y Santa Ana, por lo que son casi inexistentes desde la distancia y se producen ya casi en en la propia entrada, con las sierras al fondo y el embalse a la izquierda



En cambio, desde Capilla a Peñalsordo las perspectivas, más amplias y desde más lejos, nuevamente con las sierras al fondo y el embalse a la derecha, y ahora si con la pequeña mancha de casas encaladas, son notables.



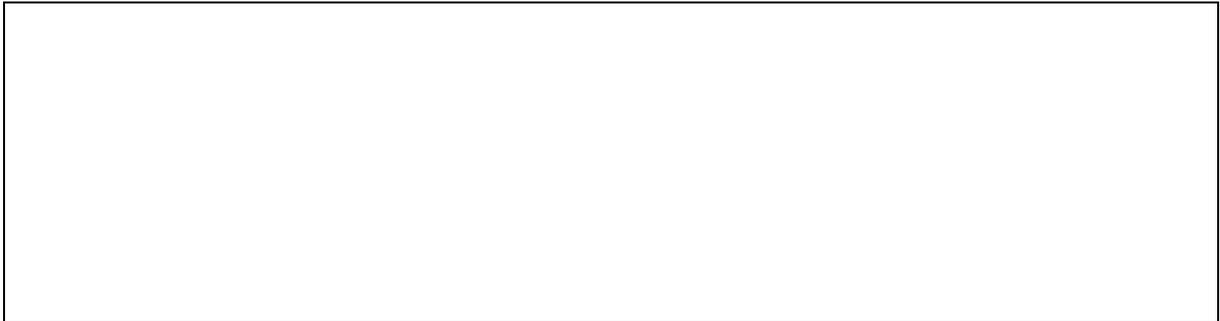
En uno y otro caso, al acercarnos al propio casco por un lado la calidad del paisaje no disminuye sensiblemente por presencia de Infraestructuras con fuerte intrusión visual como líneas eléctricas, carreteras, naves o edificios heterogéneos diseminados, pero la propia heterogeneidad de los

modelos constructivos en los bordes del casco urbano con alturas y tipologías de fachadas **inacabadas** (con fábricas de ladrillo visto sin enfoscar) se entremezclan con viviendas y naves que no favorecen el disfrute del proceso de dicho acercamiento.

Su Calidad se valora en Media pero con evidentes potencialidades que se podrían mejorar como medio de anticipar el disfrute del propio casco urbano.

4.1.8.5 Vistas desde perspectivas elevadas.

Son destacables la posibilidad de visuales del termino en general y el casco y el pantano en particular desde miradores naturales en puntos elevados como desde el Cerro de Las Maricanas.



4.1.9 Montes de Utilidad Pública

Consultado el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, no aparece ningún monte catalogado dentro del término municipal.

4.1.10 Vías Pecuarias

Por el término municipal de Peñalsordo discurren dos vías pecuarias:

la “**Vereda de Badajoz**” con un recorrido de 7000 mts. y una anchura de 20.89 mts.

Esta vía pecuaria procede del Valle de Alcudia término municipal de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real. Pasa por el pueblo de Almadenejos por las inmediaciones de Almadén y atraviesa el término municipal de Chillón para entrar en la provincia de Badajoz por la jurisdicción de Capilla. Cruza el río Zújar por el badén de la carretera de Cabeza del Buey, deja al lado izquierdo el pueblo de Capilla y siguiendo el mismo recorrido que el camino de Almadén llega a éste término municipal de Peñalsordo cuando atraviesa el arroyo de Cachafren por donde llaman Cerro Gordo.

Al pasar el arroyo hay una estrecha faja de terreno de labor al lado izquierdo y seguidamente hay por los dos lados terrenos cercados con paredes de piedra, siendo las del lado derecho propiedad de Graciano Carrasco García, Juan Corchero Pedraja y Bernardo García Arucena, y las del lado izquierdo pertenecen a Paulo Sánchez Cabello, Liborio Tamurejo y Cándido Sánchez Serrano y terminadas estas cercas, atraviesa el camino de las Cañadas y Garlitos, deja al lado derecho la finca cercada de Enrique Sánchez Serrano (menor) enfrente de la Teodoro Maño Mayoral y entra en la Dehesa Barranco que pertenece a la Sociedad de Peñalsordo.

Por esta finca y a unos 84 metros de la última cerca atraviesa la carretera en construcción para Risco, deja al lado izquierdo cerca de la Vereda, pero sin llegar a la misma por la primera, el Cementerio Municipal, atraviesa el camino del puente de Capilla, se aproxima sin llegar a atravesarla la cerca de Luis Calvo Muñoz situada al lado izquierdo, más tarde se aproxima en las mismas condiciones que en la finca anterior a la cerca de Francisco Sánchez Pizarro y sin abandonar la Dehesa Barranco de la Sociedad de Peñalsordo deja al lado derecho la Era de la Cruz y se inclina al lado izquierdo con dirección a la carretera de Cabeza del Buey.

Marcha en este trayecto paralela a la citada carretera hasta el poste núm. 12 en que se aproxima y se separa definitivamente inclinándose al lado derecho. Camina unos cuatrocientos metros (400 mts.) más por jurisdicción de Peñalsordo y coge la línea divisoria de este término con el de Zarza-Capilla unida al camino de Campanario y la mitad de la extensión de la vía pecuaria por cada uno de los términos. Cruza el arroyo de Tamujoso, deja al lado derecho el Peñón del Cuervo, se incorpora de la parte de Peñalsordo al camino del Piojo que va unido un corto trayecto con la vía pecuaria, hasta que sale con dirección a Zarza-Capilla y deja al lado derecho el desagüe de la Mina donde tiene su origen el arroyo del Piojo. La Vereda continúa por la divisoria de los dos términos, está en el lado derecho la Mina del Pozo Castelo y un poco más adelante llega al camino de la Puebla y desembocadura del de Cabeza del Buey a Peñalsordo en donde ya toda la vía pecuaria se interna en jurisdicción de Zarza-Capilla por dónde continúa.

y el “**Cordel de Valdemanco**”. Con una recorrido de 5000 mts. y una anchura legal de 37.61 mts.

La presente vía pecuaria se desprende la Cañada Real de Mérida en el término municipal de Saceruela provincia de Ciudad Real. Pasa por las inmediaciones del pueblo de Valdemanco del Esteros y entra en la jurisdicción o provincia de Badajoz por la jurisdicción de Baterno para pasar junto al Caserío de La Canaleja, cruzar los términos de Garlitos y Capilla, atravesar el río Zújar por el puente Viejo de Capilla y continuar por Peñalsordo a internarse en La Serena por donde continúa.

En esta jurisdicción de Peñalsordo entra procedente de la raya divisoria de Risco y Capilla al atravesar el río Zújar por el puente Viejo de Capilla. Sube por terreno accidentado de la Hoja de Abajo de la Dehesa barranco que pertenece a la Sociedad de Peñalsordo y camina por la Vega de Santa Brígida muy detentada. Deja al lado izquierdo las ruinas de la Casa del Puente, atraviesa el camino de Cabeza del Buey, están al lado izquierdo los Toriles del Cordel y cruza también el arroyo de Tamujoso.

Al cruzar el mencionado arroyo entra en el Quinto de Palomo propiedad de Isidro Cerezo Giménez por el que atraviesa el camino de Sancti-Spiritu. Acaba la propiedad anterior y linda por los dos lados la de D. Anastasio Aguililla también perteneciente al Quinto de Palomo y cruza el arroyo de Los Mingos para seguidamente dejar al lado derecho y junto a la vía pecuaria los edificios de la casa de Anastasio. Sube una cuesta con la Cabrera de la Vega de Santa Brígida al lado derecho y entra en el Paraje de La Ventilla situado también en el Quinto de Palomo.

Al coronar la cuesta finaliza el Quinto de Palomo y entra por el Quinto del Piojo que pertenece a la Sociedad de Zarza-Capilla. Desciende de la cuesta cruzando el arroyo del Piojo y de nuevo pasa otro cerro y cruza el arroyo del Valle de la Revuelta en donde termina el Quinto del Piojo. Entra en el Quinto del Valle de la Revuelta, también propiedad de la Sociedad de Zarza-Capilla y sin abandonar esta finca se interna en jurisdicción de Cabeza del Buey y La Serena por donde llaman El Tomilloso ya dentro del término de Cabeza del Buey.

4.1.11 Áreas de protección por afección cultural

En la mitad sur del término se encuadran tres zonas de protección cultural directamente relacionadas con la conservación del medio natural en que se ubican:

- Entorno de Protección de Arte Rupestre Srra del Palenque 450.
- Entorno de Protección de Arte Rupestre Srra de las Poyatas y Srra. Del Toronzo 650.
- Entorno de Protección de Arte Rupestre Solana de los Navazos y Los Navazos 450.



4.1.12.1 Carreteras de Categoría Básica:

- No existen

4.1.12.2 Carreteras de Categoría Local:

- EX-322: de Cabeza De Buey a Puebla de Alcocer.
- EX-323: de Cabeza del Buey a límite de provincia de Ciudad Real por Zarza Capilla.
- EX309

4.1.12.3 Otras Carreteras:

- En sentido sur la carretera local de Peñalsordo-Belalcazar

4.1.12.4 Caminos rurales

Caminos incluidos en el catálogo de caminos de Extremadura:

Camino de Quinteras o Loma Santa.

Camino Pastos o Piojo.

Camino cerro del oso.

Camino Zarza Capilla Almaden.

Camino Quinto Palomo.

Camino de la dehesa.

Camino del calvario.

Camino los pajares.

Camino del cementerio.

Camino los cruzados.

Camino piedras blancas.

Camino del olivo.

Camino animas.

Camino la ladera.

Camino molino del río.

Camino barrizal.

Camino del palenque.

Camino charnecal.

Camino vallejo.

Camino Maricana.

Camino tenerias.

Camino la ladera.

Camino calucha,

Camino cuesta colorada.

Camino langosto.

Camino del talancar.

Camino barrizal-palancar.

Camino petalagrana.

Camino huerta jona.

Camino del Valle Juan Caro.

Camino huerta vieja-valle.

Camino charco Marchena.

Camino naranjo.

Camino de la ermita vieja.

Camino naranjo-hertas viejas.

Camino naranjo-jarrera.
Camino huerta la luna.
Camino conejero-ctra belalcazar.
Camino barrizal-talancar.
Camino Campanario-Almaden.
Camino de Zarzacapilla-Peañalsordo.
Camino Piedra Santa.
Camino Navajos-valle.
Camino del Valle.
Camino charco Marchena.
Camino enlace Herta vieja-huerta luna.
Camino enlace ermita vieja.
Camino enlace vallejo
Camino de Peñalsordo a Puebla de Alcocer.

4.1.12.5 Red ferroviaria:

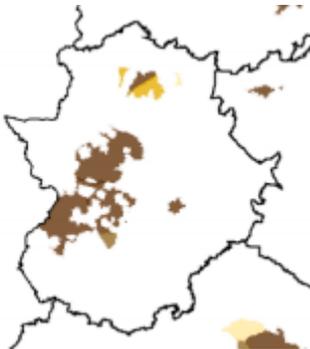
No existen vías ferroviarias ni estaciones.

Las más próximas son las de Cabeza del Buey y Almorchón, esta última de primera y de empalme, desde donde parte un ramal para la ciudad de Córdoba.

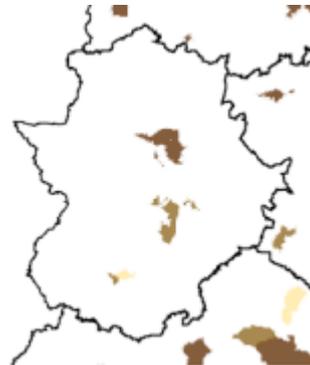
4.1.12.6 Comunicaciones

Peñalsordo se ubica lejos de las redes troncales de fibra óptica oscura y adolece, como gran aprte de la comunidad de coberturas suficientes.

Cobertura FTTH



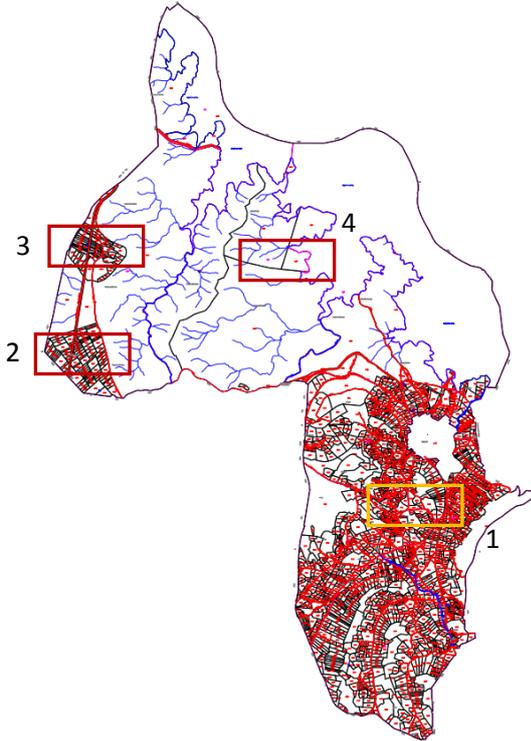
Cobertura HFC



4.1.12.7 Plan de infraestructuras viarias de Extremadura (2008-2015)

No existe ninguna actuación prevista en el mismo que afecte al término municipal de Peñalsordo

4.1.13 Parcelación. Régimen de propiedad.



La descripción del territorio realizada, y el régimen derivado de las expropiaciones realizadas para la construcción del embalse han dado lugar a una distribución del régimen de propiedad del territorio particular, el que pueden distinguirse:



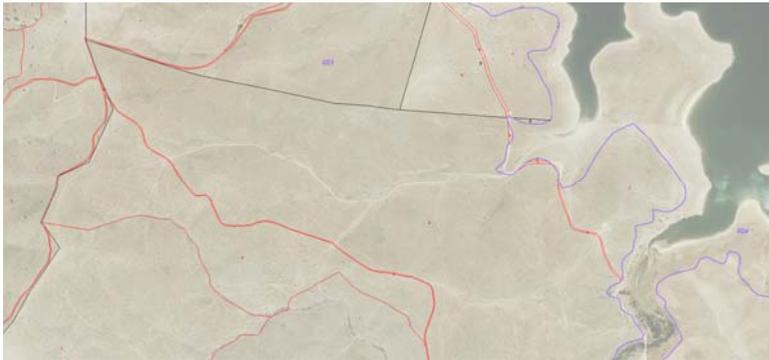
1.- Una gran atomización de la mitad sur desde los ruedos del casco urbano y hasta el límite sur del término. Con parcelas de diversas formas y tamaños propias de un régimen de utilización, reparcelación y transmisión agrarios entre pequeños propietarios



2 y 3.- Dos bolsas de pequeñas parcelaciones: una en la zona de Lomo de la Zarza con parcelaciones sensiblemente regulares y sensiblemente rectangulares de entre 3.000 y 50.000 m2 y otra en Las Quinterías, que reproduce parcialmente el esquema anterior, aunque no exactamente, y que si obedece a un esquema más tradicional de ocupación/parcelación



agraria con superficies de entre 4.000 y 90.000 m². Ambas destinadas a labores de secano



4.- Una gran extensión en la mitad norte con un número muy reducido de parcelas de entre 100 y 500 ha destinados a pastos e improductivos a los que hay que añadir los terrenos del propio emblase con una extensión aproximada de 1500 ha.

4.1.14 Ocupación y usos del suelo

4.1.14.1 Usos del suelo existentes

: (<http://signa.ign.es/signa/Pege.aspx?>)



Según datos estadísticos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural los usos del suelo son:

- | | | | |
|--------------------------|-----------|------------------------------|-------------|
| • Cultivos herbáceos SEC | Ha: 100ha | • Barbecho otras tierras SEC | Ha: 471ha |
| • Cultivos leñosos SEC | Ha: 303ha | • Pastizales | Ha: 458ha |
| • Monte abierto | Ha: 590ha | • Terreno improductivo | Ha: 1,159ha |
| • Superficie no agrícola | Ha: 600ha | • Cultivos herbáceos REG | Ha: 8ha. |

Según la información catastral de rústica del año 2007 la superficie rústica es de 4618,11 ha. dividida en 2.146 parcelas y 3.777 subparcelas.

Aprovechamiento de las tierras

	Tierras labradas Ha	Porcentaje Tierras labradas
Supf Tierras labradas	450	12,7
Supf Tierras no labradas	3097	87,3

Nº explotaciones según superficie

	N de explotaciones
mayor igual 0 a menor 5 ha	243
mayor igual 5 a menor 10 ha	8
mayor igual 10 a menor 20 ha	4
mayor igual 20 a menor 50	5
mayor 50	9

Aprovechamiento tierras labradas

	Ha
Barbecho	311
Olivar	5
Viñedo	334
Frutales	
Resto	

Superficie total explotación según régimen tenencias

	Ha
Propiedad	1651
Arrendamiento	1895
Aparcería	1
Otros	

Ganaderías en unidades ganaderas

- Bovinos: 34 UG
- Ovinos: 610 UG
- Caprinos: 4 UG
- Porcinos: 165 UG
- Equinos: 46 UG
- Aves: 3 UG

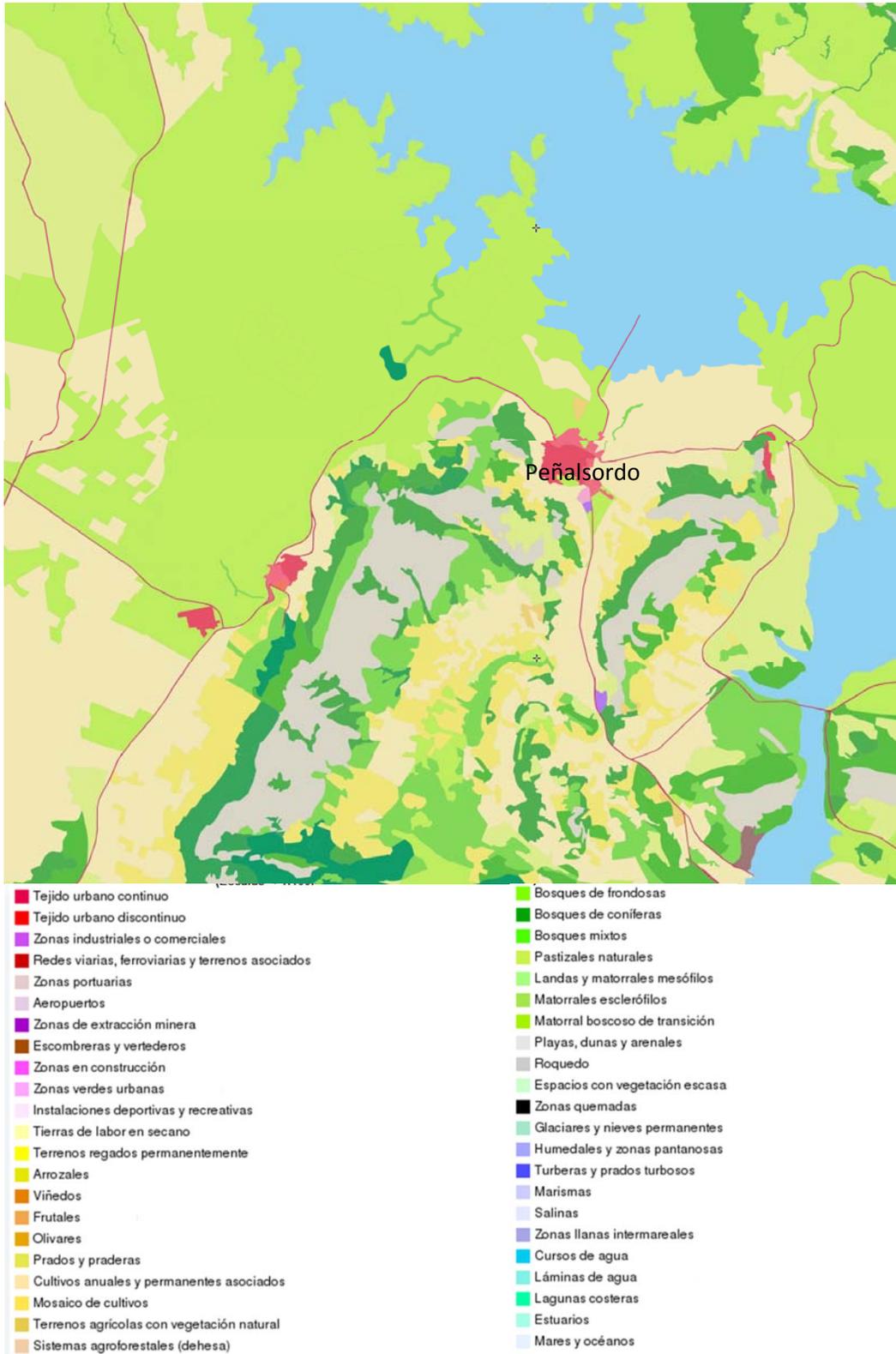
Actividades industriales

Existen 13 industrias manufactureras, en la que destacan principalmente la industria del calzado. En cuanto a la construcción dicho municipio posee un total de 20 empresas dedicadas a éste sector.

Establecimientos minoristas.

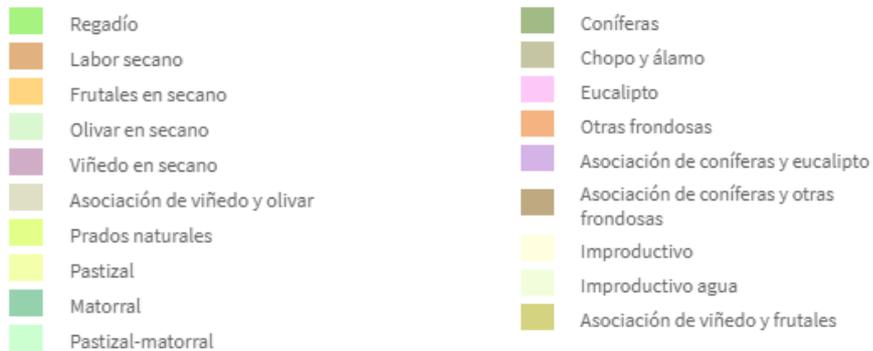
Existen un total de 37 establecimientos comerciales, 14 de ellos se dedican al comercio al por menor de alimentación, bebida y tabaco, 8 al comercio al por menor de productos no alimenticios y 5 al comercio al por menor mixto y otros.

4.1.14.2 Cubierta terrestre CORINE
 (<http://www.ign.es/iberpix2/visor/>)



4.1.14.3 Mapa de cultivos 2000-2010

MAPAMA..



4.1.14.4 Denominaciones de Origen

La totalidad del término se encuentra dentro de los ámbitos de las denominaciones de origen de Aceite de Monterrubio de la Serena y Queso Serena.

4.1.15 Calificaciones urbanísticas.

Según la base de datos de IDEEx en el término existe un solo expediente de calificación urbanística destinado a construcción de nave avícola.

4.2 NÚCLEO URBANO.

4.2.1 Caracterización y Morfogénesis

En su término existe un único núcleo de población, con uso básicamente residencial, tipología dominante de unifamiliar en línea aunque con numerosas viviendas bifamiliares y algunos edificios plurifamiliares integrados en el tejido urbano.

El tejido urbano propiamente dicho presenta un alto grado de ocupación y compactación derivados de las particulares condiciones orográficas. No existen grandes espacios libres interiores, si bien si existen grandes cercas sin edificar, en el perímetro, incluidas en el perímetro o adyacentes al trazado de las "ronda" y vías principales de acceso, que son considerados potenciales solares.

Aparte del uso residencial, aparecen algunas actividades industriales (tales como almacenes, talleres, etc.) y escasas actividades terciarias asociadas al uso residencial, salvo las que se ubican en el polígono industrial existente.

Los equipamientos comunitarios se ubican en el interior del casco histórico. Con excepción de los deportivos en las zonas de reciente ensanche.

El núcleo urbano presenta una configuración compacta de calles estrechas con pendientes acusadas al abrigo del cerro en que se ubica la iglesia parroquial de Santa Brígida (siglo XVI) y el antiguo cementerio (curiosamente en la parte más alta del municipio), y las laderas de Peñalgranja, Agallares y Las Americanas o el Peñón del Pez.

A partir de la parte alta del cerro de la iglesia de Santa Brígida que es considerado como origen del asentamiento (cuya toponimia y primeras referencias históricas de 1370 no caben sino vincularse a una peña) el condicionante físico que supone la ladera ha condicionado la forma de crecimiento del núcleo urbano.

Dicho crecimiento ha sido de forma radial por la falda norte del cerro, por la imposición de la orografía del mismo. Las calles se han ido formando siguiendo la línea de máxima pendiente de cada plano formado en la falda del cerro, situándose los edificios perpendiculares a las mismas. A cada cierto número de edificios se han ido formando calles radiales perpendiculares a las calles que siguen la línea de máxima pendiente para dar comunicación a las diversas calles formadas.

La formación de las calles tanto radiales como las que siguen la línea de máxima pendiente, no se han ido creando de forma regular por lo diverso de la topografía.

Una parte importante de las calles se alinean en dirección noreste-suroeste, según la alineación marcada por la Ermita del Santo Cristo y la Plaza de España/Ayuntamiento, que se prolongaría en dirección al castillo de Capilla (que hay que recordar está en el origen de la villa).

Por otro lado la ruta del azogue y el mercurio desde Almadén hasta Córdoba que discurría por la actual calle de la Plata, debió tener influencia en el crecimiento del municipio a su paso por él, aunque no fuese ésta vía de comunicación la que vertebrase su crecimiento.

El casco propiamente dicho carece igualmente de grandes espacios públicos, no encontrándose ubicaciones que hayan dado lugar a una articulación de la trama por ubicación de los servicios públicos, por otra parte escasos.

Por tanto, a partir de lo que hubiesen sido los primeros asentamientos, los crecimientos hasta mediados del siglo pasado se han producido de forma más o menos concéntrica, y ligeramente influenciada por los trazados de la EX323 carretera que une Peñalsordo con Chillón y la carretera local de Peñalsordo a Belalcázar, junto a las que se ubicaron las incipientes actividades industriales.

4.2.2 Evolución reciente

Evolución manifestada por las ortofotos históricas desde 1950 cabe deducirse que los crecimientos se han visto propiciados por una escasa demanda de suelos destinados a usos residenciales, y los más importantes, y aun hoy con ciertas expectativas de crecimiento o necesidades específicas de implantación para usos industriales y equipamientos.

1956-1957



1973-1986



1997-2003



2011



2018



3 Extensión de suelo destinado a uso residencial, incipiente a comienzos de los 80 y aun hoy inacabada



4 Extensión de suelo destinado a usos equipamientos e industriales, iniciada a comienzos de los 70 en fase de desarrollo.



Es posible concluir por tanto que se ha producido un proceso de muy escaso dinamismo urbanizador sin crecimientos significativos y sin situaciones derivadas de crecimientos no programados o incontrolados y sin situaciones de fuera de ordenación.

Las expectativas de crecimiento en los propios ruedos vacantes no se han visto satisfechas.

Fuera del suelo urbano no existe un número importante de edificaciones, estando destinadas en su mayoría a instalaciones agropecuarias o agroindustriales.

4.2.3 Información catastral

Del análisis de las estadísticas catastrales se deduce la existencia de un cuerpo muy importante de edificaciones de más de cuarenta años:

Antes de 1950:	158
Entre 1950-1959:	710
Entre 1960-1969:	394
Entre 1970-1979:	29
Entre 1980-1989:	92
Entre 1990-1999:	104
De 2000 y posterior:	45
Suelo vacante:	248
Total:	1780

4.2.4 Usos del suelo en el casco urbano

Según la información catastral:

De las 54,76 ha que forman el suelo urbano, 24,98 ha están sin edificar y 29,78 ha edificadas, que suponen 1488 parcelas edificadas.

El número de parcelas edificadas y sin edificar en función de su superficie:

	Edificadas	Sin edificar
0-100 m2 :	458.	54
10-500 m2 :	977.	142
500-1000 m2 :	31.	20
100-10.000 m2 :	21.	40
Mas de 10.000 m2		

Los usos del suelo urbano y el número de bienes inmuebles que pertenecen a cada uno de dichos usos es:

Uso Almacenamiento:	43 inmuebles.	Uso comercial:	5 inmuebles.
Uso cultural:	2 inmuebles.	Uso Ocio y Hostelería:	3 inmuebles.
Uso industrial:	307 inmuebles.	Uso suelo vacante:	256 inmuebles.
Uso edificio singular:	1 inmueble.	Uso religioso:	2 inmuebles.
Uso residencial:	1.160 inmuebles.	Uso deportivo:	3 inmuebles.
Uso sanidad:	3 inmuebles		

4.2.5 Otros asentamientos o agrupaciones y diseminados

En el término municipal no existe ningún asentamiento residencial en Suelo No Urbanizable, entendido como tal las como agrupaciones de edificaciones de uso residencial o cualquier otro en parcelas independientes o con segregaciones formales pero jurídicamente "ficticias" y que puedan o no contar con algún tipo de infraestructuras básicas de carácter público o privado.

4.3 CIRCUNSTANCIAS SOCIO-ECONÓMICAS

4.3.1 Población.

La población del término municipal de Peñalsordo se encuentra concentrada en el núcleo urbano.

Históricamente, a partir de 1910, la población sigue una línea ascendente hasta llegar a los padrones de finales de los cincuenta y principios de los sesenta del siglo pasado con poblaciones en torno a los 4.500 habitantes, y a partir de entonces entra en una vertiginosa línea descendente, debido fundamentalmente a la emigración masiva de población en edad laboral durante los años 1960 y 1970.

En las décadas de los 80 continúa la pérdida de población por el efecto del envejecimiento causado por la emigración de las décadas anteriores con poblaciones que a finales de los noventa se sitúan en torno a los 1.600 habitantes, y que continúan inexorablemente decreciendo siendo las fechas más recientes de 2017 de unos 1.000. Lo que supone una pérdida en unos 30 años de un tercio de la población de hecho, situándose en menos de una cuarta parte de su población máxima

1998: 1.592 hab.	2003: 1.410 hab.	2008: 1.235 hab.	2013: 1.104 hab.
1999: 1.592 hab.	2004: 1.396 hab.	2009: 1.210 hab.	2014: 1.088 hab.
2000: 1.517 hab.	2005: 1.347 hab.	2010: 1.180 hab.	2015: 1.042 hab.
2001: 1.501 hab.	2006: 1.327 hab.	2011: 1.130 hab.	2016: 1.024 hab.
2002: 1.463 hab.	2007: 1.287 hab.	2012: 1.121 hab.	2017: 1.008 hab.

Crecimiento natural (2015):	-19
Tasa bruta de natalidad (2015) :	3.9
Tasa bruta de mortalidad (2015) :	22.3
Tasa bruta de nupcialidad (2015) :	1

Atendiendo a la distribución por edades, y a la evolución de los últimos años:

	0-9	10-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80-89	>90
2008	99	108	126	166	153	161	245	253	59	1
2012	38	103	82	83	164	145	156	194	130	26

La mitad de la población se concentra en la franja de edad comprendida entre los 30 y 70 años, si bien es igualmente la mitad la de los mayores de 60 siendo el porcentaje de jóvenes sensiblemente menor que el de ancianos.

Es tremendamente significativa en los últimos años la reducción de menores de 9 años, pero también la de todas las franjas por debajo de los 40, así como el aumento significativo de los mayores de 80, lo que habla de una población en claro síntoma de envejecimiento y con riesgo serio de no reposición.

El porcentaje de varones es ligeramente superior al de las mujeres en el grupo central, y menor en los dos grupos de jóvenes y ancianos.

La mitad de la población tiene estudios primarios, secundarios obligatorios o formación profesional.

El resto de la población se reparten a partes iguales entre los que no tienen estudios no saben leer ni escribir y entre los que tienen bachiller superior o estudios superiores.

4.3.2 Sectores económicos

Afiliados por sectores (Instituto Extremeño de Estadística. 2017):

Agricultura:	86
Industria:	14
Construcción:	18
Servicios:	123
Régimen general:	94
Empleados del hogar:	1
Régimen general especial agrario:	43
Autónomos:	103

Ocupados por situación profesional

	Total
Agricultura	128
Industria	34
Construcción	45
Servicios	40

Ocupados y parados por sexos

	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Parados	20	37	57
Ocupados	232	90	322
Tasa de paro	19.3	18.3	21.74
Tasa de ocupación	37.36	13.22	24.74

La "tasa de ocupación" del municipio en los últimos año se encuentra en torno al 25% , resultando ser sensiblemente mayor para los hombres que para las mujeres, pudiendo concluirse:

- La existencia de un bajo número de activos, respecto a la población total, con una muy baja tasa de actividad de las mujeres, del 13%. Estos porcentajes indican el alto grado de envejecimiento que sufre la población del municipio.
- Solo una cuarta parte de las personas ocupadas son mujeres, mientras que superan a los hombres en demanda de empleo.
- Las tasas de paro oficiales se sitúan en torno al 20%
- El Sector Primario ocupa a un 50% de la población ocupada, siendo, con mucho, el sector más numeroso en el municipio.
- El Sector Secundario ocupa un porcentaje de en torno al 25%, correspondiendo algo más de la mitad al Subsector de la Construcción.
- El Sector Terciario ocupa porcentaje similar al de la industria o la construcción.

Empresas por sector (Instituto Extremeño de Estadística. 2017):

Construcción:	2	Industria:	3
Agricultura:	5	Servicios:	10

No existe ningún ente de economía social.

4.3.3 Economía municipal

Evolución Ingresos/Gastos.

2006	2007	2008	2014	2015	2017	2018
1.969.000,00	1.300.000,00	1.325.000,00	1.108.800	1.700.213	1.183.500	1.191.436,37

Resumen operaciones ingresos

	2008	2017
Total ingresos	1.325.000,00	1.183.500
Impuestos directos	212.200,00	323.500
Impuestos indirectos	11.400,00	5.200

Tasas y otros ingresos	399.010,00	399.960
Transferencias corrientes	532.506,00	424.240
Ingresos patrimoniales	16.563,00	13.600
Enajenación inversiones reales	16.500,00	
Transferencia capital	136.318,00	16.500
Activos financieros	500,00	500
Pasivos financieros	-	

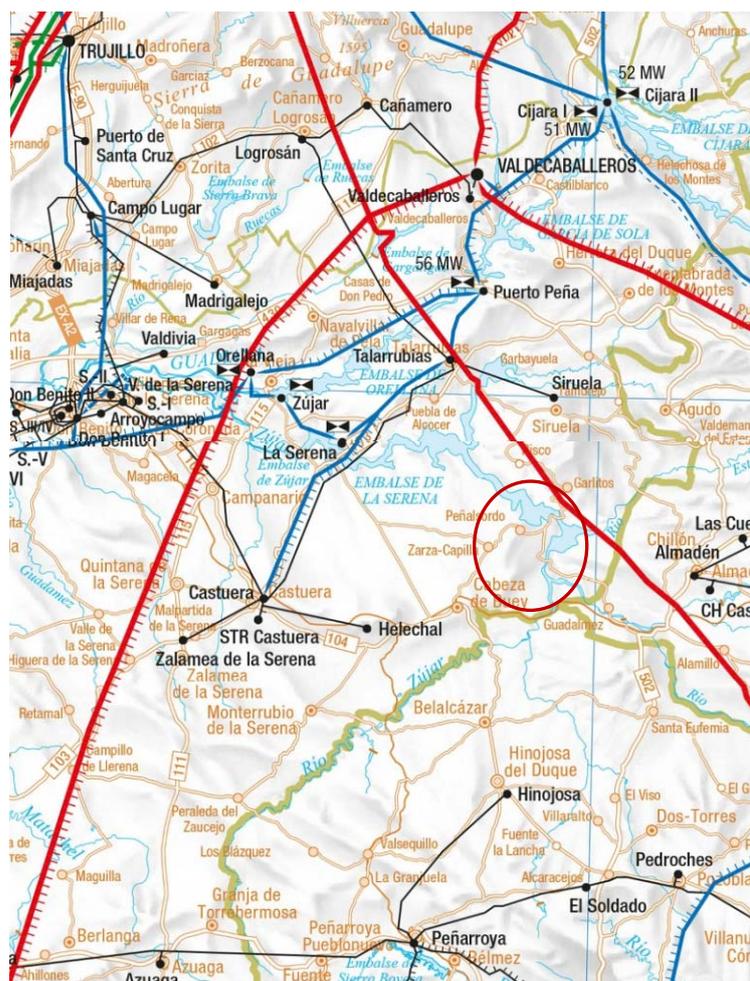
El gasto por habitante en 2017 1.174 € está por encima de las media nacional (937.17 €), autonómica (873.51 €) y provincial (658.10 €).

4.4 INFRAESTRUCTURAS Y DOTACIONES

4.4.1 Sistemas generales.

4.4.1.1 Eléctricas.

Peñalsordo se ubica cercano a varias líneas de transporte de Red Eléctrica de 400 kV 150-220kV y 60-110kV, especialmente a la de Almaraz a Guadalquivir Medio en Andujar pero ninguna de ellas atraviesa el término, ni existen otro tipo de infraestructuras de la red general de transporte.



En el termino municipal se despliegan dos líneas en media tensión (alta tensión de 3ª categoría) de 22 kV y hacia el sur existe una red de líneas aéreas de baja tensión para suministrar electricidad a una serie de construcciones agrícolas.



Existen igualmente:

- Centro de seccionamiento de líneas de alta

4.4.2 Sistemas locales.

Los equipamientos correspondientes a dotaciones de los Sectores de Suelo Urbano no consolidado y de las Unidades de Actuación en Suelo Urbano se consideraran como Sistema Local.

Se detectan y catalogarán como integrantes del sistema de instalaciones e infraestructuras:

- Pozos de captación de agua potable y estaciones de bombeo.
- Depósitos reguladores de abastecimiento de agua.
- Redes generales de abastecimiento de agua.
- Redes generales de saneamiento.
- Redes generales de electricidad de media tensión, telefónicas y similares.
- Centros de transformación de energía eléctrica.
- Instalaciones de alumbrado público
- Central de la Compañía Telefónica.
- Antenas para telefonía móvil.

4.4.2.1 Suministro eléctrico.

El suministro desde el centro de seccionamiento a los centros de transformación se produce parcialmente enterrado y parcialmente aéreo. Desde los centros de transformación la distribución es trezada aérea adosada a fachadas.

Los centros de transformación son:

- Centro de transformación de 1500 kVA en C/ Calvario.
- Centro de transformación de 400 kVA junto al campo de futbol.
- Transformador aéreo de 250 kVA en Polígono Industrial
- Transformador aéreo de 50 kVA en C/ Pantano.
- Transformador aéreo de 50 kVA en caseta de bombeo.
- Transformador aéreo de 50 kVA en camino Maricanas
- Transformador aéreo de 50 kVA en bomba de abrevadero

El consistorio cuenta con un total de 36 suministros, 11 de ellos de alumbrado público, con un total de 345 kW.

4.4.2.2 Abastecimiento de agua

Peñalsordo pertenece, junto a Capilla, Esparragosa de Lares, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritu, Siruela, Talarrubias, Tamurejo, Zarza Capilla, a la UDU (unidad de demanda urbana) Mancomunidad del Guadalemar de la Confederación del Guadiana.

El inventario de aprovechamientos superficiales contempla 4.773 hm³ para el conjunto de la Mancomunidad del Guadalemar, con una demanda actual de 0.8760 hm³, un retorno de 0.70 hm³.

Las estimaciones de demanda bruta a nivel municipal según los datos de C.H. del Guadiana son para Peñalsordo de 0.095 en 2012 y unas proyecciones de 0.058 en 2033 y para el conjunto de la Mancomunidad del Guadalemar de 0.876 en 2012 y 0.8179 en 2033.

En 1993 se crea la Mancomunidad de Aguas Guadalemar, incorporándose voluntariamente los municipios de Baterno, Esparragosa de Lares, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela, Talarrubias y Tamurejo.

Posteriormente, durante el transcurso de las obras de abastecimiento de estos municipios Peñalsordo, Zarza Capilla y Capilla se incorporan en la misma.

Su creación es por tanto anterior a 2014 fecha de constitución de la Mancomunidad de la Siberia y anterior a la incorporación del propio Peñalsordo a la de La Serena, que fue creada en 1981 con idénticos fines de gestión del servicio de abastecimiento de aguas bajo la denominación de Mancomunidad de Aguas del Zujar

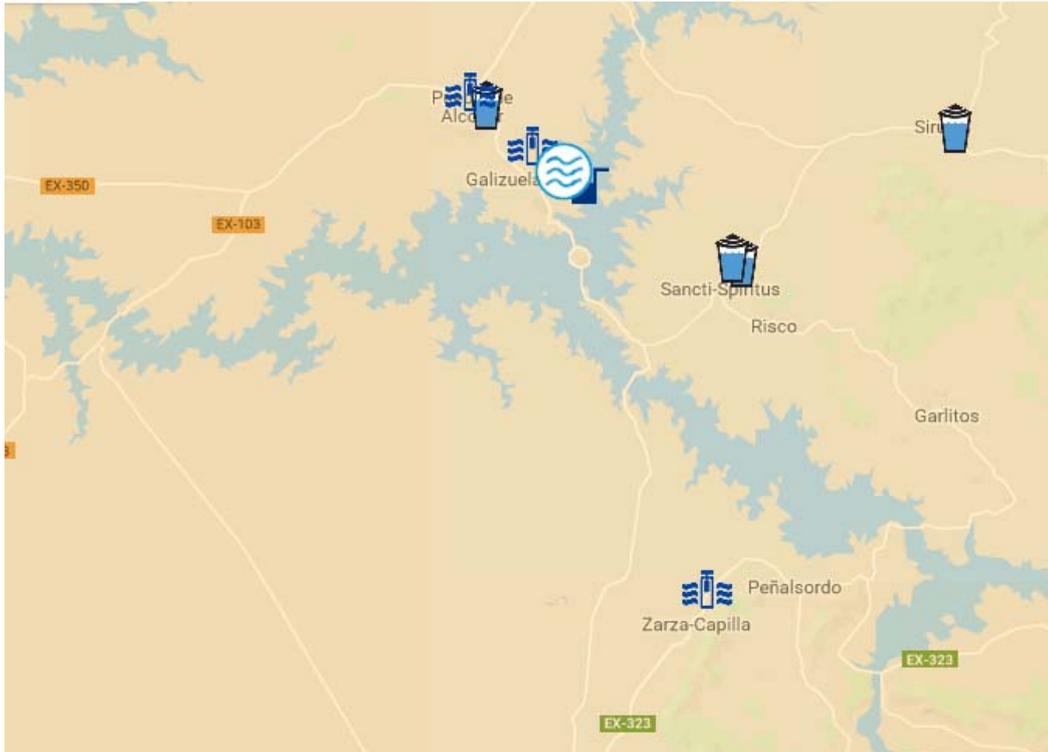
La Mancomunidad de Servicios Siberia, asume el servicio de la Mancomunidad de Aguas Guadalemar en 2004, integrándose por todos los municipios anteriormente mencionadas.

Esta Mancomunidad presta un servicio de Aguas en Alta, es decir, extracción desde las tomas en el pantano de la Serena (Margen Izquierdo, Margen Derecho), proceso de depuración (con eliminación del agua de la "SIMAZINA", tratamiento terciario o de afino que proporciona una mejora considerable en la calidad del agua que el usuario va a consumir, eliminando todo tipo de olores y sabores así como partículas contaminantes que por sus características no hayan podido ser retenidas en los procesos de tratamientos anteriores), y transporte del agua depurada a cada uno de los Depósitos Base Municipales.

Desde Enero de 2015 este servicio se presta a través del Consorcio PROMEDIO de la Diputación de Badajoz para la gestión supramunicipal de servicios ambientales de carácter local, principalmente la gestión del ciclo integral del agua.

Promedio asume la gestión del agua en alta en 13 pueblos de La Siberia

Las tomas de agua bruta se encuentran en el pantano de La Serena, desde donde se transporta hasta la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) ubicada en el término municipal de Puebla de Alcocer



Al margen de lo anterior el abastecimiento de agua potable al núcleo de Peñalsordo se realiza desde de 4 manantiales naturales que satisfacen las necesidades actuales de dicho municipio y proporcionarían agua suficiente para ampliaciones futuras.

Los manantiales son:

- Manantial del Castañar.
- Manantial de la Jarrera.
- Manantial de los Conoceros.
- Manantial situado en las Huertas viejas

Ofrecen agua potable sin necesidad de hacer ningún tratamiento de potabilización

El agua del manantial de la Jarrera y de las Huertas Viejas es conducida mediante tubería por gravedad hacia una caseta de bombeo que se encuentra el manantial de los conejeros. Desde éste se bombea el agua mediante bombas eléctricas horizontales (dos bombas, una de reserva) de 20 kW de potencia. El bombeo se realiza hasta un pozo de unión situado en la ermita que unida al agua procedente del manantial del castañar van mediante gravedad hasta los depósitos reguladores de almacenamiento.

Existe otro manantial denominado del Pilar que abastece una fuente cerca de la salida del núcleo urbano por el camino de Maricanas.

En el núcleo poblacional no existen problemas de presión insuficiente en ningún punto, debido a que los depósitos tienen una cota suficiente para satisfacer las presiones necesarias para el funcionamiento tanto de grifería como de electrodomésticos. En las partes más del núcleo urbano se dan problemas de sobrepresión que pueden solucionarse con la instalación de válvulas reductoras de presión.

La red de abastecimiento que sirve a la totalidad del núcleo incluido el polígono industrial, está compuesta por conducciones de fibrocemento, polietileno y PVC, en varios diámetros, aunque el predominante es de 60 mm, si bien existen conducciones de 20 mm y 150 mm.

Asignación de recursos hídricos

Los análisis de proyección de población y dotaciones recogidos en los estudios económicos del artículo 5 de la Directiva Marco del Agua tienen prevista una población en los horizontes de los años 2015, 2021 y 2027 de 1.563, 1.613 y 1.665 habitantes, respectivamente para todo el Municipio.

Considerando una dotación máxima de 280 l/hab/día para poblaciones de menos de 10.000 habitantes con actividad industrial alta, esto supone que como máximo dispondrá de una asignación hídrica de 159.739 m³/año para el año 2015, de 164.849 m³/año para el año 2021 y de 170.163 m³/año para el año 2027 para todo el Municipio.

Dicha asignación supone en límite máximo al consumo total del Municipio, incluyendo la requerida por industrias de poco consumo, y acota por lo tanto la suma del consumo actual más los incrementos de consumo que supongan los crecimientos urbanísticos planificados.

Es competencia del Ayuntamiento de Peñalsordo ordenar el desarrollo urbanístico de su Municipio y decidir a qué usos le asignará esta reserva, pero una vez alcanzada, la Confederación Hidrográfica informará negativamente todas las modificaciones del planeamiento urbano que supongan un incremento del consumo por encima de ese límite.

Si tenemos en cuenta una densidad de 30 viviendas/ha y una ocupación de 2,5 hab/vivienda y las previsiones de suelo urbano no consolidado de uso residencial, supondrá un incremento en recursos hídricos, ya que potencialmente cabría esperar un incremento de población.

Informe de existencia del recurso y compatibilidad con la Planificación Hidrológica:

El Plan Hidrológico I de la Cuenca del Guadiana fija una dotación máxima de 4.000 m³/hab/año para los nuevos polígonos industriales.

4.4.2.3 Saneamiento.

El núcleo urbano de Peñalsordo dispone de una red de saneamiento en hormigón suficientemente completa que conduce los vertidos a dos colectores generales, con vertido libre, de modo que uno de ellos recoge entorno al 80 % de las aguas residuales totales del municipio.



Según normativa, las aglomeraciones urbanas que cuenten con menos de 2.000 habitantes equivalentes y viertan en aguas continentales, contarán con un tratamiento secundario o proceso equivalente para las aguas residuales.

El vertido deberá cumplir los requisitos que figuren en el cuadro 1 del anexo I del RD 509/1996. No obstante, las autorizaciones de vertido podrán ser más rigurosas. El vertido de fangos procedentes de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales a las aguas continentales está prohibido.

Actualmente se está en fase de redacción de un proyecto para la ejecución de una estación depuradora que debería resolver el impacto que se produce por vertidos sin depuración.

4.4.2.4 Residuos sólidos

El servicio de recogida de residuos sólidos se realiza con periodicidad diaria, se realiza por los servicios de la mancomunidad con un camión con captación semiautomática.

No existe vertedero en el término municipal, estando pendiente la ubicación de uno próximamente.

4.4.2.5 Telefonía.

Existe la infraestructura necesaria de telefonía, que permite a los ciudadanos conexión a Internet. En cuanto a la cobertura de telefonía móvil existen algunos problemas de cobertura en algunas zonas del municipio.

4.4.3 Red Viaria

La mayoría de las calles del núcleo tradicional son de adoquines y en menor medida, las de más reciente ejecución de hormigón o asfalto.

4.4.4 Equipamientos.

4.4.4.1 Zonas verdes y espacios libres

PARQUE MUNICIPAL

Con zona ajardinada con especies arbóreas ornamentales de hoja caduca. Zonas de grava, arena y grama en el pavimento y escenario para actuaciones.

PARQUE INFANTIL

Con zona ajardinada, pavimento blando de grama, equipado con juegos de acero pintado. Estado de conservación aceptable.

PARQUE MUNICIPAL SIN EJECUTAR

El PDSU vigente contemplaba en la zona del entorno de la Iglesia de Santa Brigida una zona verde perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso público. No se ha realizado

4.4.4.2 Deportivos

COMPLEJO DEPORTIVO

PISCINA MUNICIPAL.

4.4.4.3 Culturales

CASA DE LA CULTURA.

MUSEO OCTAVA DEL CORPUS

4.4.4.4 Educativos

CENTRO RURAL AGRUPADO VIRGEN DEL ROSARIO.

COLEGIO EN CALLE FABRIQUILLA

4.4.4.5 Sociosanitarios

Peñalsordo pertenece al área sociosanitaria de la Serena, y al área sanitaria de Don Benito-Villanueva de la Serena.

Cuenta con un centro sanitario y social.

Cuenta con consultorio médico y los centros de salud, más próximos están en Cabeza del Buey y Siruela y siendo sus hospitales de referencia los de Don Benito y Talarrubias.

Hogar del pensionista como centro de día para atención a personas mayores.

4.4.4.6 Gestión de Residuos

Peñalsordo pertenece al área de gestión de residuos de Talarrubias, que engloba a un total de 22 municipios y 33.324 habitantes (3% de la población total de Extremadura), con un total de 13.377.660 kg tratados, (2.5 % del total de Extremadura), que cuenta con un Ecoparque en Talarrubias

4.4.4.7 Centros de Atención Administrativa

Oficinas de registro: No existen

Unidades departamentales de información administrativa (UDI): No existen

Centros de atención Administrativa (CAD): No existen

Oficinas de respuesta Personalizada (ORP): No existen

Puntos de Activación empresarial (PAE) : No existen

4.4.4.8 Infraestructuras turísticas

No existen oficinas de información turística o centros de interpretación.

El resultado de búsquedas de casas rurales y todo tipo de alojamientos en una de las principales páginas de proveedores de alojamiento en internet ofrecen un nivel muy bajo de dotaciones.

Casas rurales



Cualquier tipo de alojamiento



Tampoco existen infraestructuras más selectivas como hospederías, paradores, balnearios ni campos de golf, ni otras vinculadas al disfrute de la naturaleza como campings, observatorios de aves, etc.

Sin embargo, la única fiesta de interés turístico de las comarcas vecinas es la de la Octava del Corpus, existiendo una exposición museográfica permanente con fondos de fotografías, documentos, vestidos, adornos y un importante número de piezas utilizadas y relacionadas con la Octava.

4.4.4.9 ITV

Las ITV fija más cercanas está en Castuera y las móviles en Cabeza del Buey y Talarrubias.

4.4.4.10 Estaciones GNSS

La práctica totalidad del término se encuentra en la zona de intersección de los ámbitos de actuación de las estaciones de Castuera y Herrera del Duque.

4.4.4.11 Estaciones meteorológicas.

La estación pluviométrica más próxima está en Capilla.

La termopluiométrica en el Pantano de Orellana.

4.4.4.12 Otros servicios municipales

- Matadero
- Almacén municipal
- Báscula
- Paradas de autobuses
- Tanatorio
- Cementerio

4.4.4.13 Religiosos (privados)

IGLESIA VIEJA

ERMITA DEL SANTO CRISTO

IGLESIA DE SANTA BRIGIDA

4.4.4.14 Equipamientos supramunicipales

CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL

PARQUE DE BOMBEROS

4.4.5 Accesibilidad

El relieve donde se asienta el casco urbano de Peñalsordo, le confiere dificultad para cumplir con los preceptos establecidos en el reglamento de accesibilidad.

Peñalsordo se caracteriza por tener calles con pendientes pronunciadas, superiores al 8 % que establece el reglamento de accesibilidad. Tenemos unas pendientes de las calles adyacentes a la ermita de Santa Brígida, con pendientes del 27%. Las calles que intersecan a la calle Espronceda tienen una pendiente del 17 %. Las calles adyacentes a la Plaza de España tienen una pendiente del 8-10 %. Las calles que intersecan a la Avenida Juan Carlos I, tienen una pendiente del 6-8%. Se pueden concluir que la mayoría de las calles de Peñalsordo no son adaptadas, algunas si son practicables, desde el punto de vista de la pendiente horizontal.

En cuanto a la anchura de las calles, las calles con menor anchura se localizan adyacentes a la Plaza de España y cerca del punto más alto del municipio que varían entre 2,5 -3,5 m. La mayoría de las

calles poseen una anchura de entre 4-7 m. Habrá dificultad de extinción de incendios donde la anchura es menor de 3 m.

En la mayoría de las calles existe acerado, sin embargo en casi ninguna se supera el 1,2 m para considerarse practicable, en la que predominan las aceras de 0,6-1 m, por lo que se concluye que no son practicables.

En la Avenida Juan Carlos I, existen pasos de peatones al menos practicables.

En cuanto a la accesibilidad de la Unidad de Actuación UA-1 diseñada, cabe señalar que no se incluye en la modificación un plano de cotas y rasante por lo tanto no podrán determinarse si es practicable o accesible en cuanto a la pendiente horizontal, si bien al menos debería ser del 10 % para considerarse practicable.

En cuanto a la anchura de las calles, existen tres tipos de secciones, la sección 5-5, la 6-6 y la 7-7. La sección 5-5 posee un ancho de calzada de 10 m y una acera a ambos lados de 2 m por lo tanto el itinerario mixto es adaptado. La sección 6-6 tiene 10 m de anchura de calzada, un ancho de aparcamiento de 2,5 m a ambos lados y una acera a ambos lados de 2 m, por lo tanto es adaptado. La sección 7-7 tiene una anchura de calzada de 10 m, una acera de 2 m a ambos lados y un ancho de aparcamiento de 2,5 m en un solo lado, por lo que se puede concluir que es adaptado.

En la modificación puntual de 1/2005 no se hace mención a la reserva de plazas de aparcamiento para minusválidos, por lo que no cumple en dicho estándar.

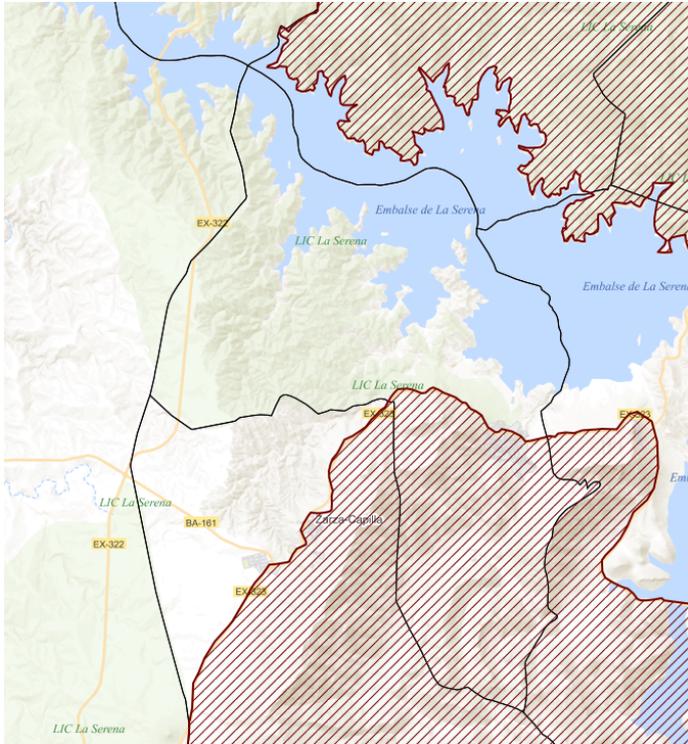
No se contemplan ni vados ni paso de peatones adaptados, por lo tanto no cumple con el reglamento de accesibilidad.

Como conclusión el acerado y el ancho de calzada son adaptados, pero sin embargo carece de vados y de paso de peatones adaptados, ni siquiera practicable, así como no existe una reserva de plazas de aparcamientos para minusválidos.

4.5 RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

4.5.1 Información en planes sectoriales

4.5.1.1 Riesgo de Incendios. PREFIEX



El Plan PREFIEX clasifica al municipio de Peñalsordo en el Grupo de Riesgo I.

La mitad sur del término desde el trazado de la Ex323 se clasifica como de riesgo alto

El nivel de riesgo determina las actuaciones de prevención a realizar en montes públicos y privados y en función de la superficie en zonas de ocio, campings y campamentos, vertederos, explotaciones agrícolas y forestales, gasolineras, vías de comunicación, líneas eléctricas y edificaciones y urbanizaciones aisladas se elaborarán los planes de riesgo que procedan

Fincas en nivel	Superficie (ha) exenta del Plan	Superficie (ha) Plan reducido	Superficie (ha) Plan ampliado
Riesgo I	< 50	50 - 400	> 400

En épocas de riesgo bajo el término queda incluido dentro del área de actuación de ïbores-Villuercas-La Siberia, mientras que en épocas de peligro alto se enmarca dentro de La Siberia

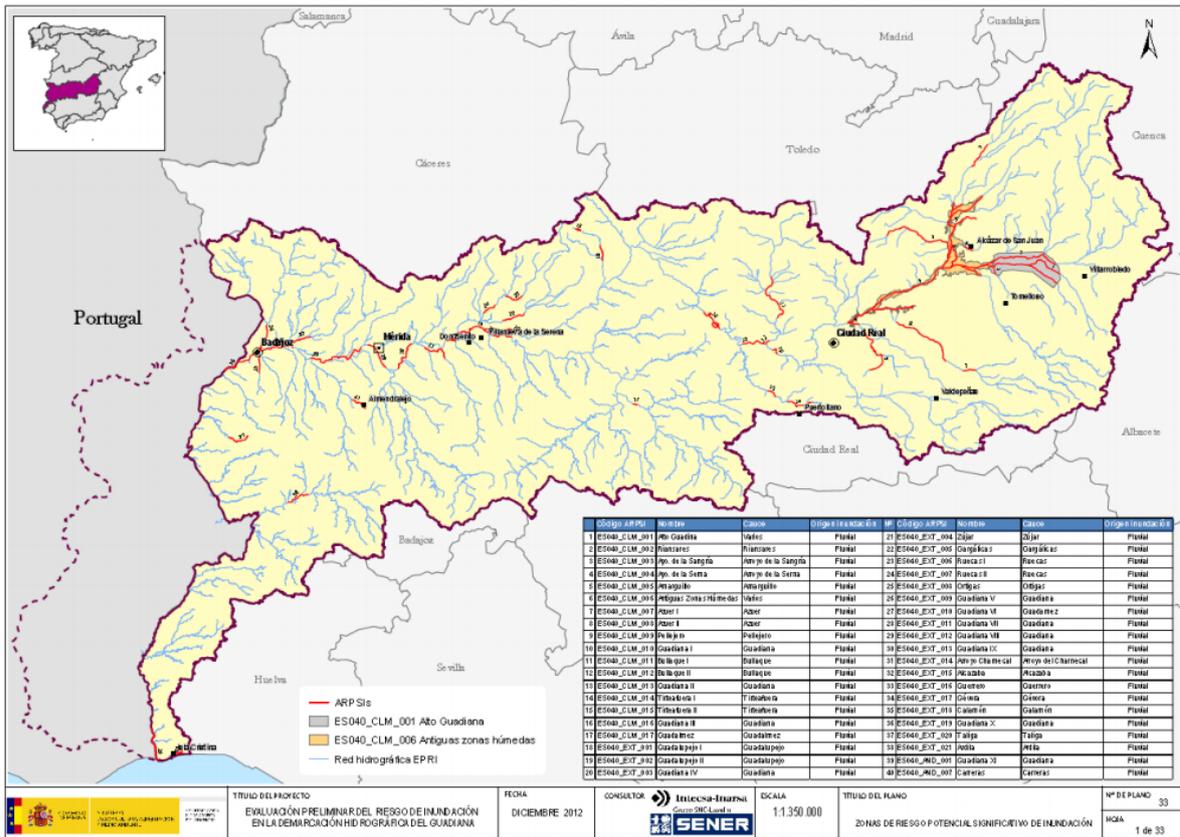
En la década 2001-2010 se han desarrollado 2 incendios afectando a 3 Ha de superficie no arbolada

4.5.1.2 Riesgo de Inundaciones. INUNCAEX

El Plan INUNCAEX, no recoge a Peñalsordo dentro de su listado de Municipios Clasificados por Riesgo de Inundaciones.

El Mapa de Inundabilidad de la región Extremeña, del Plan Especial de Protección Civil del Plan INUNCAEX no refleja ningún Riesgo de Inundabilidad en Peñalsordo.

El estudio de áreas de riesgo potencial significativo de Inundación (ARPI) de la Confederación del Guadiana no contempla ningún tipo de riesgo en el término de Peñalsordo



4.5.1.3 Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril. TRANSCAEX

Según información extraída del Plan Especial de Protección Civil de la comunidad autónoma de Extremadura sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (TRANSCAEX), y su Clasificación de los municipios en base a la superposición de los mapas siguientes:

- Flujo de mercancías peligrosas.
- Mapa de siniestralidad.
- Mapa de peligrosidad de las sustancias.
- Mapa de vulnerabilidad.

Se define el Municipio como de RIESGO BAJO: frente al transporte de mercancías peligrosas.

4.5.1.4 Riesgo Sísmico PLASISEX

Segun PLASISEX, Peñalsordo tiene una peligrosidad sísmica IV y una vulnerabilidad de la edificación baja.

4.5.2 Gasolineras

La existencia de gasolineras entraña un riesgo inherente hacia las personas por explosiones e incendios, que es debido a las características combustibles y explosivos de los combustibles que en ellas se almacenan.

En Peñalsordo hay 1 gasolinera actualmente:

1. En la Avda Juan Carlos I, coincidente con el trazado urbano de la EX323, en la salida hacia Capilla

4.6 INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.

Las actividades que sean calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, deberán supeditarse, en cuanto a su emplazamiento, a lo dispuesto sobre el particular en las Ordenanzas Municipales y en los planes de urbanización.

En todo caso, las industrias fabriles que deban ser consideradas como Insalubres, Nocivas o Peligrosas sólo podrán emplazarse, a una distancia de 2.000 metros del núcleo de población.

Las actividades molestas que no deban cumplir la distancia de los 2.000 metros habrán de tenerse en cuenta para la concesión de licencias, y en todo caso para su funcionamiento que las chimeneas, vehículos y demás actividades que puedan producir humos, polvo, gases, deberán dotarse inexcusablemente de los elementos correctores necesarios para evitar molestias al vecindario.

Teniendo en cuenta las características del municipio de Peñalsordo, a título indicativo, y sin ánimo totalizador, se presenta el siguiente listado de actividades molestas e insalubres extraído del Nomenclátor Anejo a la Reglamentación de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que es más que previsible que se presenten en el municipio:

Actividades Molestas

- Agricultura.
- Elaboración de productos de molino.
- Almazaras.
- Elaboración de piensos compuestos para ganadería.

Actividades Insalubres y Nocivas

- Vaquerías.
- Cebo de ganado de cerda.
- Mataderos en general.
- Conservación de aceituna por aderezo en verde.

4.7 BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL

POLIDEPORTIVO	C/ Espronceda, 84
DEPOSITO GENERAL REGULADOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SANITARIA.	C/ Iglesia, 26
PARQUE MUNICIPAL	Avenida de la Paz, 36
MUSEO DE LA OCTAVA DEL CORPUS, BIBLIOTECA Y SALÓN DE ACTOS.	C/ Virgen, 9
CASA CONSISTORIAL.	Plaza España, 1
ESCUELA PÚBLICA 1	C/ Fabriquilla, 13
ESCUELA PÚBLICA 2	C/ General Yagüe.
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	C/Santa María de la Cabeza, 2
EMBARCADERO Y BÁSCULA PÚBLICA MUNICIPAL	C/ Corral Concejo, 5
PISCINA MUNICIPAL	Avenida de la Paz, 37
MATADERO MUNICIPAL	C/ Corral Concejo, s/n.
PARADA DE SEMENTALES	C/ Corral Concejo, s/n.
SOLAR O SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA	C/ Fuente Pedro, 9
CENTRO SANITARIO	C/ Alférez Gómez Trenor, 31-33
FUENTE 1	C/ Virgen, 9
FUENTE 2	C/ Virgen, 9
FUENTE 3	C/ Teniente Villalón
DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA "EL PILAR"	
PARADA AUTOBUS 1	C/Alférez Gómez Trenor
PARADA DE AUTOBUS 2	Avenida Juan Carlos I
SOLAR (FÁBRICA VIEJA)., HOGAR-CLUB PISOS TUTELADOS	
CENTRO CULTURAL	C/ Quintana, 3
SOLAR	C/ San Juan, nº 9
PAJAR DE DON LUIS	

Fincas de naturaleza rustica: 46 parcelas con una superficie total de unas 400 Ha.

4.8 PATRIMONIO CULTURAL

4.8.1 Elementos catalogados por el planeamiento vigente

El PDSU vigente no establece ninguna relación de elementos catalogados

4.8.2 Bienes inmuebles o arqueológicos inventariados por la Consejería de Cultura.

4.8.2.1 Inmuebles

ERMITA DEL SANTO CRISTO	
ESCUDO PH0017	
HORNACINA	Esquina C/ Balmes nº 6 con C/ Virgen
IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA BRÍGIDA (NUEVA)	Plazuela del buen pastor
IGLESIA DE STA BRÍGIDA	
MOLINO	Junto al río Zújar de titularidad privada
PALACIO DUQUE OSUNA	Propiedad privada situada en C Cristo, 3
PUENTE SOBRE RÍO ZUJAR	En el camino carretera de Garlitos
VIVIENDA PARTICULAR	C Hernan Cortes,2. Derruida y sustituida

4.8.2.2 Arqueológicos

IGLESIA SANTA BRÍGIDA

Excavación en el interior de la iglesia de Sta. Brígida donde se ha documentado multitud de enterramientos, posiblemente las primeras sepulturas fueran del s. XVII momento de edificación del recinto, continuando hasta fines del siglo XIX o principios del XX.

Afectados por la construcción de la presa de la Serena:

YACIMIENTO Nº 113.INDETERMINADO
VAGUADA DE LA ENRAMADA
VEGA DE STA BRÍGIDA
ARROYO DEL PIOJO
ARROYO TAMUJOSO
CERRO DE LA CASILLA DEL QUINTO PALOMO
CERRO DE LAS TINAJAS
CERRO DEL PUENTE
CERRO PUENTE ROMANO
DEHESA BARRANCO
MAJADA DE LA VACA DE ABAJO (QUINTO PALOMO)
MAJADA DE LA VACA DE ARRIBA
Nº 87

Grupos de pinturas rupestres con representaciones esquemáticas donde predominan los motivos de barras. Realización con técnica de tintas planas y lineal, predomina el color rojizo, con variaciones hacia tonos más oscuros, marrones y hacia tonos más claros, anaranjados y ocres. En algunos casos con representaciones antropomorfas en tipo "Y" griega. y de doble "Y", figuras en PHI, petroglifoides (círculos concéntricos y espirales)...

Ubicados en abrigos , en general, de poca altitud, suelen estar entre los 500-900m. Lugares prominentes y destacados, de amplia visibilidad y cercanos a corrientes de agua. Predomina la orientación meridional.

ABRIGO DEL COLLADO DE LA CRUZ CHIQUITA
ABRIGO DEL VALLE DE LA HUERTA VIEJA
ABRIGO DE LOS BUITRES
PEÑA DEL ÁGUILA
SIERRA DE AGALLARES. GRUTA DE LA SIERRA DE LOS AGALLARES
SIERRA DE AGALLARES. CUEVA DEL TORIL DE LOS TOROS
SIERRA DE AGALLARES. CUEVA DE LA HOYA DE LA HUERTA
SIERRA DE AGALLARES. SOLAPO DEL TORIL DE LOS TOROS
SIERRA DE LA MORALEDA CASTILLEJO DE LOS BUITRES
SIERRA DE LA MORALEDA. POSADA DE LOS BUITRES
SIERRA DE LA MORALEDA. ABRIGOS 1-10
SIERRA DEL PALENQUE: ABRIGO CASTILLO DE CAPILLA
SIERRA DEL PALENQUE: ABRIGOS DEL PEÑÓN DEL PEZ 1-4
SIERRA DEL PALENQUE: CUEVA DE LA HOYA DE LA HUERTA
SIERRA DEL PALENQUE: CUEVA DEL TORIL DE LOS TOROS
SIERRA DEL PALENQUE: SOLAPO DEL TORIL DE LOS TOROS
SIERRA DEL PEDROSO. ABRIGO DEL COLLADO DE LA CRUZ CHIQUITA
SIERRA DEL PEDROSO. ABRIGO DEL VALLE DE LA HUERTA VIEJA
SIERRA DEL PEDROSO: COLLADO DE LA CRUZ CHIQUITA
SIERRA DEL TOROZO: CUEVA DEL BERCIALEJO

GARBAYUELA 1

GARBAYUELA 2

YACIMIENTO SIN COORDENADAS

EL CARNERIL

Proyecto de excavación de urgencia

ESTELA DE LA BERFILIA

Fragmento superior de una estela realizada en un bloque calizo de forma rectangular. Posee unas dimensiones de 36 x49 x13 cm. Rota en su ángulo derecho. Se grabó una figura antropomorfa por medio de un trazo ancho y superficial, se conserva la cabez coronada por un tocado (tres semicírculos concéntricos, de los que el situado en la parte exterior, tiene una serie de motivos cuadrangulares dispuestos radialmente y de forma continua, en torno a estos se trazaron una serie de adornos circulares.

EPÍGRAFE

Hallazgo. Estela sepulcral realizada en un monolito berroqueño de forma prismática, algo irregular, de dimensiones 70 cm (largo) x 28 cm (anchura) x 22 cm (altura). Posee la inscripción "(...)ENUCIA.G(ai).F(ILIA)/(...)NINIA. AN(n)ORUM/(...)XV.HIC. S(ita).EST. El estudio gráfico la fecha en el s.I d.C. (García, 1.984).

El hallazgo se produjo en el quinto El Hinojo, de la finca de Las Yuntas.

5 ANÁLISIS DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO VIGENTE

Plan de Delimitación del Suelo Urbano (PDSU-92)

Revisión 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 1992, aprobadas definitivamente el 27 de enero de 1992, redactada por el Arquitecto Lucio Fernández Tena.

5.1 CLASIFICACIÓN

5.1.1 Suelo Urbano:

Según definición del proyecto de delimitación de suelo urbano es "el que dispone de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro eléctrico además debe estar comprendido en áreas consolidadas por la edificación, al menos en la mitad de su superficie".

Con la modificación puntual 1/2005 de ampliación del perímetro urbano y cambio de alineaciones aprobado definitivamente el 8 de octubre de 2008, se incorpora al planeamiento de Peñalsordo la condición de Suelo Urbano No consolidado según lo establecido en el artículo 9.2 de la LSOTEX, al suelo de la unidad de actuación UA-1.

5.1.2 Suelo No Urbanizable:

Según definición del proyecto de delimitación de suelo urbano es "los restantes terrenos del término municipal no incluidos en la clasificación anterior".

En la Sección 6 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Peñalsordo, aprobadas definitivamente el 27 de enero de 1992 se distingue una serie de protecciones al Suelo No Urbanizable quedando este dividido en:

- a) Suelo No Urbanizable protección de carreteras: según el artículo 124 del PDSU de 1992, son las zonas de dominio público, servidumbre y afección no calificadas como suelo urbano.
- b) Suelo No Urbanizable protección de vías férreas: según el artículo 125 del PDSU de 1992, es una zona de 3 metros a uno y otro lado del ferrocarril.
- c) Suelo No Urbanizable protección de márgenes: según el artículo 126 del PDSU de 1992, es el área que comprende las márgenes de ríos, arroyos y canales hasta 30 metros de la línea de deslinde oficial.
- d) Suelo No Urbanizable protección de arbolado y forestal: según el artículo 127 del PDSU de 1992, el área comprenden las superficies ocupadas or monte bajo y alto y las que sin serlo están arboladas, así como los terrenos declarados aptos para la repoblación por el ICONA.
- e) Suelo No Urbanizable protección de zonas agrícolas, según el artículo 128 del PDSU de 1992, es la zona que comprende los terrenos con infraestructura de regadío realizada o en proyecto.

Las zonas de protección establecidas e en el documento escrito no quedan reflejadas en ningún plano del PDSU.

5.2 CALIFICACIÓN

5.2.1 Residencial Intensiva (RI),

"constituida por los terrenos del casco urbano consolidados por la edificación y de uso eminentemente residencial y público y terciario. Se incluyen en dicha calificación las manzanas del casco cuyo perímetro se encuentra, con anterioridad a la vigencia de estas Normas, cerrado por la edificación de un porcentaje superior al 50 % de su longitud total. Pertenecen a este suelo las áreas denominadas en el plano número 4 como: a)residencial, núcleo consolidado y b)residencial, ensanche".

5.2.2 Tolerancia Industrial (TI),

"que comprende las áreas marginales del casco urbano en las que cabe alternar el uso residencial y público con instalaciones destinadas a industria limpia de categoría 2".

La calificación queda totalmente definida mediante las condiciones aplicables a cada una de las zonas.

5.3 USOS DEL SUELO.

5.3.1 Residencial:

"es el que corresponde a las edificaciones destinadas a viviendas o residencia familiar. Se distinguen las siguientes categorías: 1)vivienda unifamiliar y 2)vivienda colectiva o plurifamiliar".

5.3.2 Industrial:

"corresponde a los edificios, locales o instalaciones, dedicados a la ejecución de operaciones encaminadas a la obtención y transformación de primeras materias, así como el almacenaje y distribución mayoristas de productos naturales o manufacturados. Se establecen las siguientes categorías o grados: 1)Artesanía y pequeña industria compatible con vivienda, 2)Industria limpia y 3)Industria en general".

5.3.3 Público Y Terciario:

"se incluyen dentro de este tipo los restantes uso, englobados en las siguientes categorías según grupos de actividades homogéneas: 1)Asistencia, 2)Administrativos, 3)Comercial, 4)Deportivo, 5)Enseñanza, 6)Espectáculos, 7)Garajes y aparcamientos, 8)Hotelero, 9)Oficinas, 10)Recreo y expansión, 11)Religioso, 12)Sanitario, 13)Sociocultural y 14)Transportes y comunicaciones".

5.3.4 Agrícola Y Pecuario:

"es el uso correspondiente a las explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas inherentes al suelo rústico no urbanizable".

Se denomina uso dominante a aquel que predomina en un edificio, polígono o zona.

5.4 ESTADÍSTICA DE EDIFICACIÓN SEGÚN IDEEX:

Suelo Urbano	684.761,04	m2
Suelo Urbano Consolidado		
Residencial	371.374,58	m2

Industrial	8.279,62	m2
Dotacional	216.622,80	m2
	596.277,04	m2
Suelo Urbano no Consolidado		
Industrial	15.507,59	m2
Dotacional	71.366,70	m2
No urbanizable	4.674,16	Ha

5.5 CONDICIONES DE LOS USOS EN EL SUELO URBANO.

5.5.1 Zona residencial intensiva

Según el artículo 95 del PDSU en edificios exclusivos y en la planta baja de las edificaciones en manzana cerrada se permitirá los usos residenciales y públicos y terciarios en cualquiera de sus categorías admitiéndose también el industrial de la primera categoría, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

En las restantes plantas de los tipos de edificación indicados sólo se permitirá el uso residencial y el público terciario en categorías 10 (oficinas) y 13 (sanitario), restringiéndose esta última a la atención de enfermos (consultorios), excluyéndose el alojamiento y tratamiento continuado de los mismos.

En el tipo de edificación en bloque exento se autorizará únicamente el uso público en edificios exclusivos.

5.5.2 Zona de tolerancia industrial.

Según artículo 96 en el tipo de edificación de manzana cerrada se estará a lo dispuesto en el artículo anterior (artículo 95).

En el tipo de bloque exento se estará también a lo dispuesto en el artículo 95, permitiéndose además el uso industrial de segunda categoría en edificios exclusivos.

5.6 CONDICIONES DE LOS USOS EN EL SUELO NO URBANIZABLE.

5.6.1 Usos Permitidos.

Según el artículo 117 del PDSU de 1992, en general el uso exclusivo a que se dedicará esta clase de suelo será el agrícola y pecuario. Asimismo se admitirán las construcciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas que se desarrollen en esta clase de suelo.

5.6.2 Usos Limitados.

Según el artículo 118 del PDSU de 1992, podrán autorizarse con carácter excepcional, construcciones de utilidad pública o interés social y edificios destinados a vivienda unifamiliar, sujetos a las siguientes limitaciones:

a) Edificios destinados a vivienda familiar: el uso residencial quedará restringido a la primera categoría (vivienda unifamiliar) y habrá que garantizar la imposibilidad de la formación núcleos secundarios.

b) Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social: en principio tendrán tal consideración las industrias de grado 3. Se limitará el campo de los usos a implantar a los de tercera categoría para el industrial y los de categoría 1,2,4,6,8,11,12,13, y 14 para el público y terciario.

5.6.3 Usos prohibidos o incompatibles.

Según el artículo 118 del PDSU de 1992, en principio se considerarán incompatibles o inadecuados para esta clase de suelo, prohibiéndose en consecuencia su implantación en el mismo, los siguientes usos y categorías:

- a) Residencial de segunda categoría (vivienda plurifamiliar).
- b) Industrial en primera y segunda categoría.
- c) Pública y terciario en categorías 3 (comercial), 7 (garajes y aparcamientos cerrados) y 9 (oficinas).

Sin embargo se faculta a la comisión provincial de urbanismo para autorizar la implantación de estos usos en suelo no urbanizable siempre que en el expediente quede plenamente justificado su compatibilidad e imposibilidad de ubicación en otro medio urbano distinto al rural.

5.7 ESTRUCTURA DE LA PARCELACIÓN.

5.7.1 Suelo urbano genérico.

a) Residencial intensivo:

- Núcleo consolidado
- Ensanche

Parcela mínima: 100m²;
Fachada mínima 6m;
Fondo mínimo 10m;
Separación mínima entre linderos enfrentados.

En el centro existen abundantes parcelas que no cumplen la superficie mínima u otros parámetros, pero se trata de parcelaciones anteriores a la aprobación de PDSU-92.

Existe una promoción de viviendas con parcelación menor de 100m², con fecha de construcción posterior a PDSU-92.

b) Tolerancia industrial.

Parcela mínima 400m;
Fachada mínima 20m;
Fondo mínimo 20m;
Dimensión mínima en cualquier sentido 20m.

Hay también parcelaciones inferiores a 400m².

5.7.2 Unidad de ejecución UA-1.

No se ha desarrollado. Establece los mismos parámetros que para la zona de Tolerancia industrial. En el artículo 84 de las normas urbanísticas el ayuntamiento se reserva el derecho de conceder licencia por debajo de la parcela mínima, por lo tanto no cabe decir que se encuentren fuera de ordenación a priori.

Respecto al tipo de división vertical u horizontal: Predomina la parcelación vertical frente la

horizontal, por la altura máxima de dos plantas. Incluso la mayoría de las edificaciones de tres plantas no presentan en catastro división horizontal. También se da partición vertical en la zona de Tolerancia industrial.

5.8 ESTADO DE LA EDIFICACIONES.

5.8.1 Suelo urbano genérico.

a) Residencial intensivo:

Existen algunos edificios catalogados como Bienes de Interés Cultural por la Ley de Patrimonio. La tendencia que se observa es la de rehabilitación.

De la documentación catastral se extrae que existe una única ruina.

b) Tolerancia industrial.

No existen ruinas

5.8.2 Unidad de ejecución UA-1.

No se ha desarrollado, pero presenta edificaciones. No existen ruinas.

Cabe concluir que en general el estado de las edificaciones en Peñalsordo es bueno.

5.9 TIPOLOGÍAS

5.9.1 Altura de la edificación en suelo urbano genérico

La altura de edificación del suelo urbano calificado por el PDSU-92 es de dos plantas más bajo cubierta o ático retranqueado en general.

Particularidades: en la Plaza de España y en la Avenida Juan Carlos I se permiten tres plantas más bajo cubierta o ático retranqueado. Además los edificios dotacionales municipales también podrán tener tres plantas.

Para parcelas en esquina con diferente número de plantas se permiten acogerse al superior hasta un fondo máximo de 12 m.

Altura máxima en metros: 1 planta: 5m; 2 plantas: 7,5 m; 3 plantas: 10,75 m.

5.9.2 Altura de la edificación en la unidad de ejecución UA-1

Como no se establecen particularidades serán las mismas que para el resto del suelo urbano.

5.10 DISTRIBUCIÓN RESIDENCIAL

Existe una zonificación básica ya recogida en el PDSU-92 al identificar zonas de tolerancia industrial frente a la de residencial.

En el apartado de usos se realiza un análisis más pormenorizado de la distribución de los usos en cada zona.

El propósito del artículo actual es la valoración del uso residencial frente a los otros posibles.

Aunque resulte contradictorio con la nomenclatura del PDSU-92 utilizaremos aquí las

denominaciones de usos del Anexo I de REPLANEX-07.

5.10.1 Suelo urbano genérico.

a) Residencial intensivo:

El uso global y mayoritario es el residencial, en muchos casos en edificio exclusivo, y en otros casos admite en el mismo edificio el uso terciario comercial oficinas, recreativo, y dotacional.

b) Tolerancia industrial: en esta zona permite alternar el uso residencial con el público y la industria limpia. Existe por tanto la imposibilidad de homologar esta determinación a REPLANEX-07; por esto será redefinido en la fase de planeamiento.

5.10.2 Unidad de ejecución UA-1.

Constituye la zona de "Tolerancia industrial" del artículo anterior. La altura máxima permitida es de una planta, pero al no especificar metros, se entiende que queda limitada a 5m.

5.11 OCUPACIÓN RESIDENCIAL

Es imprescindible señalar la repercusión de las condiciones estéticas dadas por PDSU-92 ya que la edificación residencial es mayoritaria y acusa mucho la influencia de estas.

Se dan unas indicaciones de difícil cumplimiento por parte de la Administración sin incurrir en arbitrariedad a la hora de conceder o denegar licencias. Además se prohíbe el empleo en cubiertas placas de fibrocemento o translúcidas, también se prohíben las fachadas completamente revestidas de ladrillo visto, los colores de fachadas serán obligatoriamente de tonalidades claras y se prohíbe el empleo en fachada de piedra natural o artificial con acabado pulido. Se prohíbe el uso de carpintería exterior de aluminio.

A continuación se exponen las tipologías observadas por Zonas, según la denominación del Reglamento de Planeamiento REPLANEX-07

5.11.1 Suelo urbano genérico.

A pesar de que el texto distingue entre núcleo consolidado y ensanche, lo cierto es que en ningún plano se indica el ámbito espacial que les corresponde.

Además, lo mismo ocurre con las tipologías residenciales previstas, donde se distinguen seis pero no se asignan ámbitos espaciales:

Tipologías previstas:

- Manzana cerrada densa, según REPLANEX-07: Edificación alineada a vial en manzana compacta (EAV-EMC).
- Manzana con patio de manzana, según REPLANEX-07: Edificación alineada a vial en manzana abierta (EAV-EMA)
- Bloque exento, según REPLANEX-07: Edificación aislada que puede ser alineada o retranqueada.
- Edificación aislada, según REPLANEX-07: Residencial unifamiliar (RU) en edificación aislada exenta (EAE)
- Nave industrial aislada, según REPLANEX-07: edificación aislada exenta (EAE)
- Nave industrial en hilera, según REPLANEX-07: edificación aislada adosada (EAA)

Como se ve, sólo cabe aplicarlo cuando se refiere a edificaciones industriales.

Se prescribe en general para casco urbano el de manzana cerrada densa. Por ello, la tipología

residencial predominante es la Edificación Alineada a Vial en Manzana Compacta (EAV-EMC): con patio trasero, patio interior o incluso en muchos casos la planta baja está completamente ocupada por edificación. Todo ello contribuye a la sensación de elevada compacidad que se percibe en el centro. Dentro de esta tipología la agrupación de viviendas es la siguiente:

- Existen numerosas viviendas unifamiliares en dos o, a veces, tres plantas.
- Otras son las llamadas encimadas o bifamiliares, una en planta baja y otra en planta primera con accesos independientes. La encimada a veces posee también planta tercera o ático abuhardillado.
- Además se tienen edificios residenciales plurifamiliares en tres plantas, con varias viviendas por escalera y planta.

Lo cierto es que las normas urbanísticas prohíben los retranqueos en esta zona, con lo cual la tipología continua siendo alineada a vial, y efectivamente se mantiene la trama urbana en planta en lo que respecta al viario.

Vistos todos estos elementos influyentes, las formas de construcción de los edificios de vivienda encontradas en el casco urbano son las siguientes:

1. "Tradicional": con parámetros constructivos propios de la arquitectura anterior al Movimiento Moderno. Estructura de muros de carga de piedra y/o ladrillo, con forjados de madera o bóvedas de pañuelo. Las fachadas al ser estructurales admiten pocos huecos, en general verticales. La cubierta es predominantemente inclinada. Algunas son de nueva planta y otras están restauradas. La mayoría de las restauradas han sustituido los forjados de madera por forjados de hormigón o metálico.
2. "Tipología constructiva posterior al Movimiento Moderno": Existen muchas viviendas con estructura portante de hormigón armado y metálica, con fachadas que no son estructurales. Dentro de esta tipología las hay de estética tradicional, que imitan la tipología indicada arriba y las hay de estética no tradicional. No obstante, estas últimas están bastante condicionadas en su composición por las condiciones estéticas para el casco urbano.

5.11.2 Unidad de ejecución UA-1.

Las normas urbanísticas permiten aquí:

- Bloque exento, según REPLANEX-07: Edificación aislada que puede ser alineada o retranqueada.
- Edificación aislada, según REPLANEX-07: Residencial unifamiliar (RU) en edificación aislada exenta (EAE)
- Nave industrial aislada, según REPLANEX-07: edificación aislada exenta (EAE)
- Nave industrial en hilera, según REPLANEX-07: edificación aislada adosada (EAA)

El estudio de campo muestra que existen únicamente edificaciones industriales en hilera y equipamientos en edificio aislado.

5.12 EDIFICACIÓN FUERA DEL SUELO URBANO

Según PDSU-92 la parcela mínima será la unidad mínima de cultivo, diferente para secano (3 Ha) y para regadío (0.25 Ha) que establecía la Orden Ministerial de Agricultura de 27 de Mayo de 1958. En la actualidad la unidad mínima de cultivo, según el decreto 46/1997 establece 8 Ha para secano y 1.5 Ha para regadío.

PDSU-92 autoriza para interés social una parcela mínima de 2.500m² lo cual desde 2001 contradice con la LESOTEX-01 (Artículo 26) que establece una superficie mínima de 1.5 hectáreas.

Condiciones de volumen:

Según el tipo de edificación serán:

- Vivienda familiar: aislada, con ocupación máxima de 5% (En LESOTEX-01 el máximo es 2%).
Altura máxima 2 plantas, 7.50m. Edificabilidad: 0.1m²/m²s
- Utilidad pública o de interés social con ocupación máxima del 25%. Edificabilidad:
0.25m²/m²s
- Bloque exento (BQ): dos plantas y 7.50m
- Nave industrial (NI): una planta y 7.50m

Separación mínima a lindero de parcela de 15m, en todos los casos.

Las condiciones estéticas remiten a las dadas para el suelo urbano.

6 PLAN TERRITORIAL DE LA SERENA

Actualmente se encuentra en fase de tramitación el Plan Territorial de la Serena que en lo relativo al municipio de Peñalsordo

6.1 Destaca:

- .- la presencia de aguas termales frías e hipotermiales.
- .- la existencia de la ZEPAS en el término municipal ya señaladas profusamente.
- .- la bajada poblacional de los últimos años en torno al 25%
- .- califica de acusado su envejecimiento poblacional.
- .- señala la proporción más baja de tierras labradas de toda la comarca (12%) achacándolo a que en buena parte de los municipios de la comarca el suelo está dedicado a pastizales, bosque o monte bajo (usos naturales).
- .- la existencia de la fiesta de interés regional de la Octava del Corpus así como la instalación museística asociada.
- .- lo califica junto con Capilla, Zarza-Capilla y Cabeza del Buey como integrantes de un sub-ámbito dependiente de Cabeza del Buey, con un total de 6872 habitantes.
- .- inventaría correctamente los equipamientos municipales.
- .- la saturación del 60 % en el cementerio municipal.
- .- Que los municipios de Capilla, Peñalsordo y Zarza-Capilla están abastecidos por la ETAP de Puebla de Alcocer / Esparragosa de Lares, ubicada en la margen septentrional del embalse de la Serena. Y que estos municipios también cuentan con estaciones secundarias. Señalando su conexión con ETAP y la ausencia de EDAR, precisando expresamente la necesidad de su dotación de forma urgente.
- .- Que la gestión de residuos sólidos urbanos se produce a través del Ecoparque de Talarrubias
- .- Que el porcentaje de viviendas vacías (36.7 %) duplica la media de los municipios de la comarca.
- .- Que el abastecimiento de agua, junto con Capilla y Zarza-Capilla se vincula al sistema de La Siberia, cuya toma de agua procede del tramo medio del Zujar en el embalse de La Serena.
- .- Destaca la existencia de equipamientos para uso público recreativo:
 - Museo de la Octava del Corpus
 - Pala de Peñalsordo
 - Ermita de Santa Ana
 - Zona de navegación.

6.2 Propone:

- .- La ubicación en el municipio de un punto limpio para facilitar la recogida selectiva y la gestión de los residuos urbanos especiales del municipio, Capilla y Zarza-Capilla, indicándose que los planes generales localicen las áreas más adecuadas para estas instalaciones.

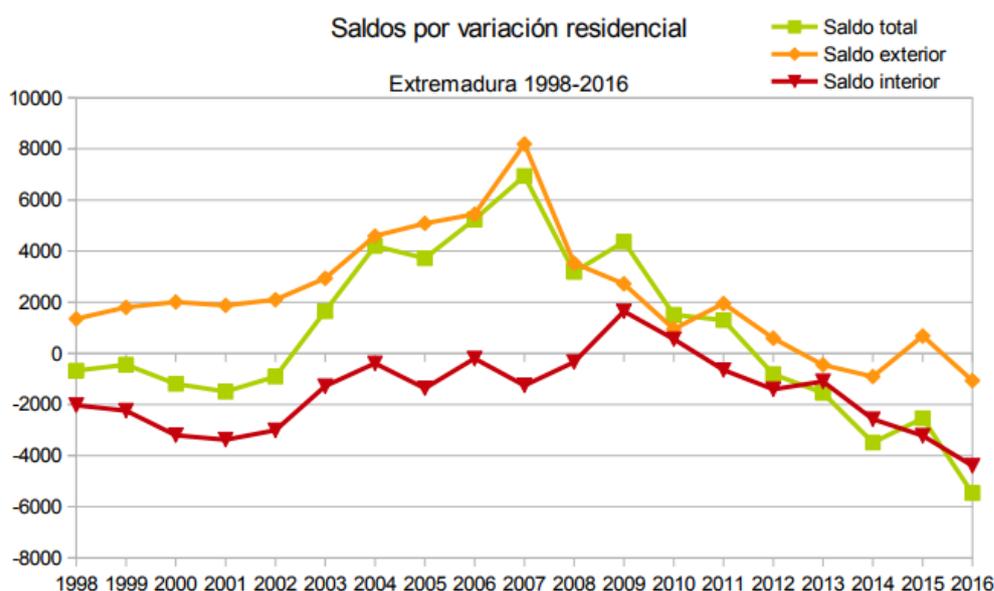
.- La creación de una red de itinerarios fluviales en los tramos navegables de los embalses del Zújar y La Serena que conecten por agua distintos puntos del embalse, los cuales estarán dotados de un embarcadero o punto de amarre para las embarcaciones. Para lo que junto a los embarcaderos existentes localizados en la playa de Peñalsordo o Isla del Zújar establece la creación de otros dos nuevos situados en Capilla y frente al cerro Masatrigo, de modo que las instalaciones contemplen la variabilidad del nivel de los citados embalses, expuestos a frecuentes desagües que hacen oscilar la altura de la lámina de agua a lo largo del tiempo y mantengan el correcto estado de los accesos a estos puntos para facilitar el acercamiento de las embarcaciones y usuarios.

7 DESARROLLO PREVISIBLE.

7.1 ANÁLISIS DE LAS EXPECTATIVAS PREVIAS

La situación actual es la de un documento vigente que no desarrolló totalmente sus previsiones y que una vez que se comenzó con el procedimiento de redacción del nuevo PG, y al compás del proceso de desarrollo y crecimiento económico y urbanístico de las últimas décadas del siglo pasado y la primera de éste, incluso comenzaron a verse superadas.

No obstante lo anterior las variaciones residenciales publicadas por el IEEX, o los datos de evolución de la población comarcales, reflejan claramente la inversión del proceso de crecimiento general de la comunidad y la comarca de modo que a partir de 2007 se ha entrado en un proceso de decrecimiento hacia valores mínimos históricos.



Evolución de la población, 1950-2014							
Municipio	1950	2000	2008	2014	1950-2014 (%)	2000-2014 (%)	2008-2014 (%)
Benquerencia de la Serena	4.361	1.033	979	903	-79,3	-12,6	-7,8
Cabeza del Buey	11.931	5.982	5.499	5.234	-56,1	-12,5	-4,8
Capilla	882	225	190	187	-78,8	-16,9	-1,6
Castuera	10.057	7.215	6.652	6.255	-37,8	-13,3	-6,0
Esparragosa de la Serena	1.843	1.127	1.094	1.058	-42,6	-8,12	-3,3
Higuera de la Serena	3.072	1.224	1.049	1.001	-67,4	-18,2	-4,6
Malpartida de la Serena	2.228	782	676	610	-72,6	-23,0	-9,8
Monterrubio de la Serena	6.325	3.093	2.724	2.537	-59,9	-18,0	-6,9
Peñalsordo	4.507	1.517	1.235	1.088	-75,9	-28,3	-11,9
Quintana de la Serena	9.012	5.134	5.113	4.894	-45,7	-4,7	-4,2
Valle de la Serena	5.131	1.588	1.431	1.332	-74,0	-16,1	-6,9
Zalamea de la Serena	8.924	4.647	3.978	3.797	-57,4	-18,3	-4,5
Zarza-Capilla	2.062	516	417	363	-82,4	-29,7	-12,9

Así, los datos socioeconómicos que se tomaron como base para la formulación del PG fueron los existentes en el periodo expansionista de comienzos de la década del 2000 por lo que las proyecciones poblacionales y económicas, y por tanto el modelo de ciudad propuesto, se hicieron sin poder prever la situación de crisis posterior.

Sin embargo, el modelo urbano y los procesos de crecimiento previstos no planteaban sino la continuidad del propio modelo del PDSU previo, y si bien consideró la posibilidad de afrontar un proceso de reducción de los límites del suelo urbano, por continuidad de los criterios tradicionalmente aceptados y por precaución ante posibles posturas contrarias de los propietarios afectados, terminó manteniendo la delimitación y clasificación existentes, afrontando un proceso más de organización y asignación de unidades de actuación, áreas de reparto y sistematización del proceso de ejecución.

Por tanto, si bien la concepción de modificación de plan podría parecer aún hoy “razonable”, los horizontes de ejecución y las fases de desarrollo se ha revelado como irreales, por lo que parece razonable asumir que serán más dilatadas de las inicialmente previstas, cuando no irreales, salvo que se produjesen un proceso de dinamización económica e inversión de los ciclos, incluso con la generación de nuevas dinámicas hasta ahora nunca concretadas, que actualmente no parecen tener visos de producirse.

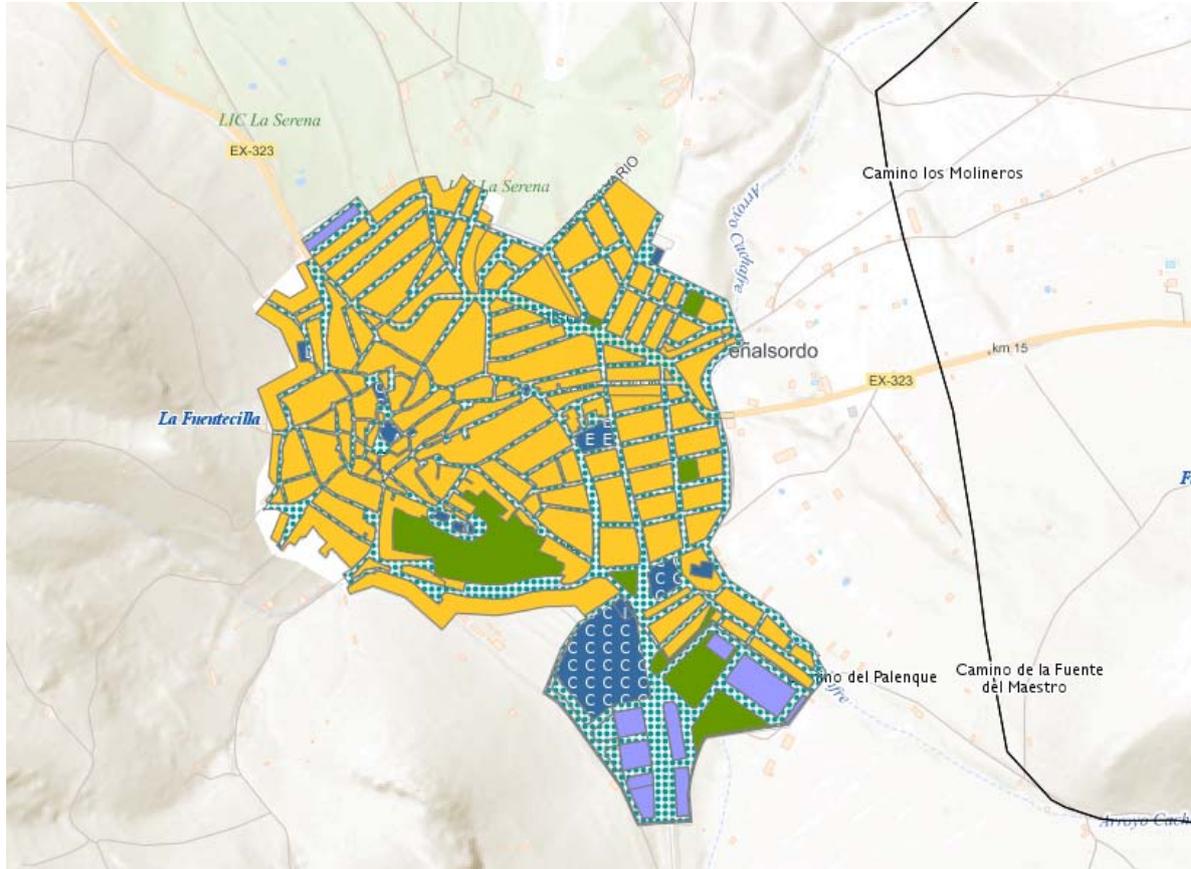
Los procesos de iniciativa meramente “internos” parece que encontrarían su límite en la colmatación de las bolsas de suelo urbano parcialmente consolidadas.

Parece incluso más posible, e incluso necesario, que sea la demanda u oferta de suelo industrial o las iniciativas vinculadas al turismo de interior, vinculados al disfrute y conocimiento de la naturaleza o al turismo activo las que puedan actuar como modo de generación de iniciativas empresariales y de emprendimiento, de mayor o menor tamaño, y que propicien la generación de rentas familiares estables que anclen la población al término y que posibiliten una posterior demanda de suelo residencial como primera residencia o residencia público.

Dado que por aplicación de la disposición adicional tercera se planteará la ordenación detallada de los distintos ámbitos de actuación previstos, estos se configurarán como unidades integradas sin dependencia funcional o de prioridad con otras actuaciones, permitiendo su ejecución de forma autónoma e independiente.

7.2 PREVISIÓN Y NECESIDADES DE SUELO.

7.2.1 Esquema según SITEx



7.2.2 Previsiones de necesidad de suelo

Las expectativas de previsión de suelo se han visto defraudadas.

Pese a que la estructura orgánica parece adecuada y coherente, la realidad es que existen una gran cantidad de suelos destinados a fines residenciales con usos más propios del entorno agropecuario en que se ubica el casco y más compatibles con una clasificación como no urbanizable.

La propuesta de plan que se abordará planteará, acorde con la realidad tal como se ha manifestado, y con las expectativas de disminución de población la reducción de los límites del casco, por lo que no procede analizar ni justificar las provisiones de suelo residencial.

Se mantienen las provisiones de suelo industrial, a desarrollarse en gran medida sobre suelos de propiedad municipal, como modo de poseer unas expectativas de implantación de actividades industriales o agro-industriales que ayuden a fijar la población al territorio.

7.2.3 Déficit de equipamientos públicos.

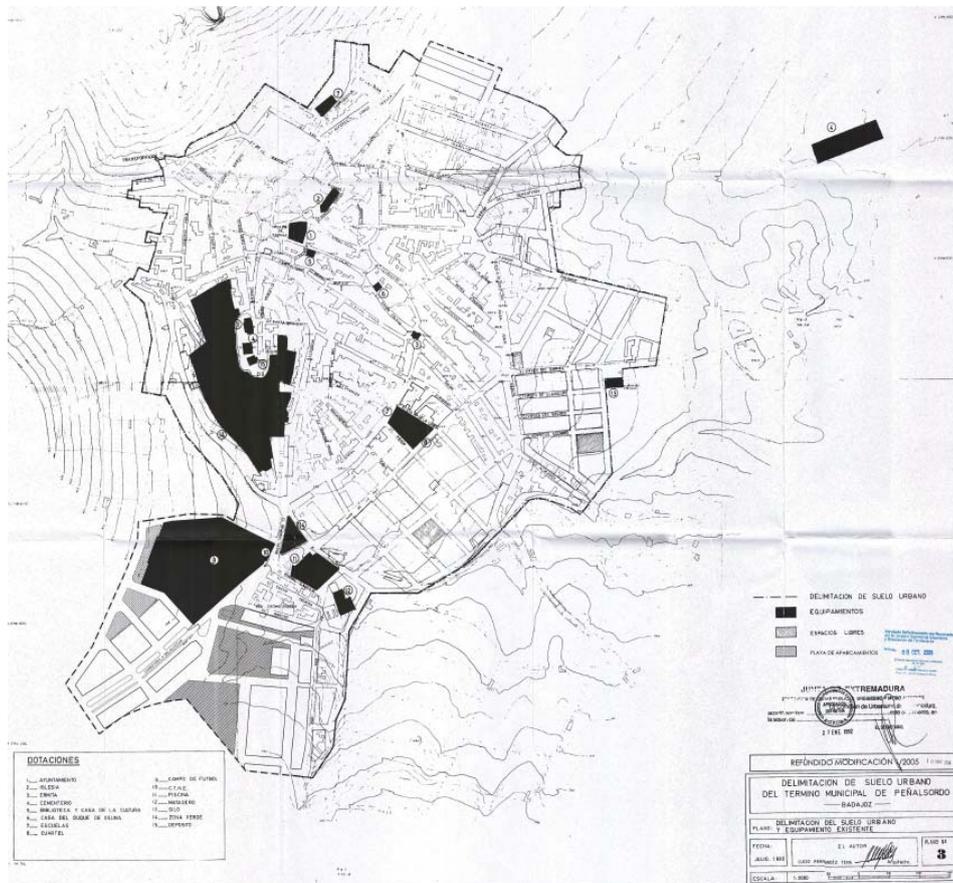
Las reglas de aplicación de la disposición adicional tercera contemplan para la formulación y tramitación de planes generales simplificados:

3 Que en suelo urbano ya consolidado por la edificación y urbanización en los términos

establecidos en el apartado 1.a) art. 9, que estén ya urbanizados, contando con acceso rodado por vía urbana municipal, abastecimiento de aguas, suministro de energía eléctrica y evacuación de aguas residuales en los términos que precisen los Criterios de Ordenación Urbanística que se establezcan, no se preveerán nuevas reservas dotacionales adicionales a las preexistentes o ya previstas por el planeamiento vigente.

4 En el suelo urbano no consolidado sujeto a unidades de actuación, la reserva de suelo para dotaciones públicas excluido viario, de entrega obligatoria y gratuita a la Administración, será como mínimo del 10 % de la superficie de la unidad de actuación correspondiente y se podrá concentrar en el uso público que el municipio determine, incluidas las zonas verdes.

El proyecto de delimitación vigente contemplaba como dotaciones unas previsiones de 216.622,80 m2 en Suelo Urbano Consolidado y 71.366,70 m2 en Suelo Urbano no Consolidado.



Por su parte el documento del Plan General no tramitado contemplaba el siguiente resumen:

	UA1	UA 2	UA3	UA4	UA5	UA6	UA7	UA8	UA9	UA10
Sup bruta	4048,48	3066,49	7216,5	8480,94	9896,54	6281,02	1944,26	5613,1	3145,47	3090,29
dotaciones	991,88	751,29	1768,04	2077,83	2424,65	1538,85	476,34	1375,21	770,64	757,12
Equipam.	566,79	429,31	1010,31	1187,33	1385,52	879,34	272,20	785,83	440,37	432,64
VPP	1133,57	858,62	2020,62	2374,66	2771,03	1758,69	544,39	1571,67	880,73	865,28
Aparc	28	21	51	59	69	44	14	39	22	22
ZV	425,09	321,98	757,73	890,50	1039,14	659,51	204,15	589,38	330,27	324,48
10% Apr Obj	283,39	214,65	505,16	593,67	692,76	439,67	136,10	392,92	220,18	216,32
Aparc. públic	14	11	25	30	35	22	7	20	11	11
	UA11	UA12	UA13	UA14	UA15	UA16	UA17	UA18	UA19	TOTAL
Sup bruta	5835,26	7852,65	10577,65	9227,5	6323,76	5924	25296,47	19195,51	5331,6	
dotaciones	1429,64	1923,90	2591,52	2260,74	1549,32	1451,38	3794,47	2879,33	799,74	
Equipam.	816,94	1099,37	1480,87	1291,85	885,33	829,36	1264,82	959,78	266,58	
VPP	1633,87	2198,74	2961,74	2583,70	1770,65	1658,72				

Aparc	41	55	74	65	44	41	126	96	27	
ZV	612,70	824,53	1110,65	968,89	663,99	622,02	2529,65	1919,55	533,16	
10% Apr Obj	408,47	549,69	740,44	645,93	442,66	414,68	2529,65	1919,55	533,16	
Aparc. públic	20	27	37	32	22	21	63	48	13	

Dado que su redacción se inicia en 2009 se manejaba una población de 1210 hab., de modo que el estándar mínimo relativo a Espacios Públicos a mantener en cumplimiento de los artículos 70 y 80 de la LESOTEX serían de $216.622,80 / 1210 = 179.02 \text{ m}^2/\text{Hab.}$

Debe señalarse que dicho estándar parece excesivo.

La propuesta se concretaba en la agrupación de las zonas verdes que corresponderían a cada una de las unidades de actuación en la zona de la Iglesia Vieja de Santa Brígida.

Dicha zona se verá eliminada con la nueva redelimitación del suelo urbano propuesta, por lo que el 10% de la superficie bruta de dichas zonas deberán ubicarse en el ámbito de cada una de ellas o se propondrá una ordenación detallada que contemple una propuesta conceptualmente similar a la anterior, pero en otra zona diferente.

El artículo 70, Capítulo I, Sección I, establece que se reservaran terrenos para parques y jardines en proporción adecuada a las necesidades actuales y futuras, no precisando estándares concretos para municipios de menos de 5.000 habitantes.

Con la aplicación de los estándares legales se justificará que la dotación y reservas previstas son adecuadas, suficientes y razonables a las necesidades actuales y futuras.

7.2.4 Previsión de nuevos sistemas generales

Se encuentra en fase de estudios previos y redacción de proyectos técnicos la implantación de una nueva estación de depuración de aguas residuales.

El resultado de estos estudios y la propuesta de implantación se asumirán por el nuevo instrumento de planeamiento.

8 ÁREAS HOMOGÉNEAS SENSIBLES DETECTADAS EN EL DIAGNÓSTICO PREVIO

8.1 Área de diagnóstico 1:

Ladera Sur del monte donde se encuentra el depósito de agua. Terrenos con pendientes desde el 38% al 83%. Suelo clasificado por el PDSU vigente como Suelo Urbano, destinado a Zona Verde. Como el PDSU no realizaba ninguna indicación para la gestión, ni delimitaba áreas de reparto, el único medio para la su conversión efectiva en Equipamiento Zona Verde era la adquisición o expropiación por parte del Ayuntamiento, la cual no se ha realizado en los años de vigencia. Actualmente siguen siendo terrenos de propiedad privada, con la obligación entre otras de contribución catastral como urbano. Algunos propietarios han solicitado su clasificación como Suelo No Urbanizable.

Fundamentos técnicos para la actuación:

1. Se trata de terrenos en su mayor parte no edificables por la pendiente que tienen, poco apropiados para cualquier destino diferente de Zona Verde o no Urbanizable.

2. Respecto a reclasificación como No Urbanizable:

a) Está rodeado de Suelo Urbano la reclasificación como No Urbanizable conlleva para algunos de estos suelos idéntica clasificación o implicaría dejar una bolsa aislada dentro del casco.

b) La tendencia “generalizada” y habitual de los procesos de innovación del planeamiento conllevan el paso de No Urbanizable a Urbanizable o Urbano. Invertir este proceso podría considerarse como la pérdida de derechos “adquiridos” por lo que se debería plantear en base a un principio de acuerdo **cuasi-unánime** con los propietarios implicados.

3. Respecto a su mantenimiento como Zona Verde, declarándolos como Suelo Urbano No Consolidado, e incluyéndolo en Unidades de Actuación y Áreas de Reparto:

a) En un proceso de dinamismo urbanizador permitiría contar con esta superficie para las reservas dotacionales de Zona Verde, descargando otros terrenos urbanos.

b) La propia orografía se sigue manifestando como un inconveniente cierto, posiblemente con elevados valores paisajísticos, pero de difícil acceso y tránsito.

8.2 Área de diagnóstico 2:

Unidad de Actuación UA-1.

Se define como área de diagnóstico al presentar una superficie excesivamente elevada para la capacidad de gestión del ayuntamiento de Peñalsordo según sus propios criterios. Dentro del perímetro de la unidad de actuación existe una zona excluida de ésta totalmente aislada de los sistemas de viarios, abastecimiento, etc., necesario para considerarla como Suelo Urbano Consolidado. Por otra parte el ayuntamiento ha manifestado el deseo de modificar la ordenación de esta unidad de actuación.

8.3 Otros incumplimientos.

El trabajo de campo y sobre cartografía muestra que en abundantes parcelas con tres plantas permitidas se dan cuatro, y en otras con dos plantas se dan tres.

9 OBJETIVOS de la PLANIFICACIÓN

El Plan General Municipal de Peñalsordo en tanto que instrumento básico de ordenación integral del territorio clasificará el suelo, determinará el régimen aplicable a cada clase de suelo, y definirá los elementos fundamentales del sistema de equipamientos.

En los términos de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, (LSOTEX), clasificará el suelo de su entero ámbito, mediante adscripción de los terrenos a una de las clases y, en su caso, categorías de suelo urbano consolidado y no consolidado, y suelo no urbanizable común y de especial protección.

El programa propuesto contemplará el modelo territorial del Plan Territorial de La Serena.

9.1 ENCUADRE JURÍDICO_LEGAL.

El Proyecto de Delimitación del suelo Urbano vigente se encuentra superado por la normativa sobrevenida que no hace sino responder al cambio de los modelos sociales, económicos, urbanos, ambientales, tecnológicos, patrimoniales y de todo orden que hacen necesaria su revisión en aras a garantizar un mejor marco jurídico en el que encuadrar la complejidad de sectores que debe abarcar un PG.

El horizonte temporal del planeamiento que se pretende tramitar, será legalmente indefinido y cabe considerarse superior a los ocho años establecidos para los Planes Generales Municipales, y se entiende que una vez aprobado definitivamente debería mantener su vigencia en tanto en cuanto no se produzcan modificaciones importantes en las pautas e indicadores pasadas y actuales, que tal como se ha evidenciado en la evolución durante el periodo de vigencia de la actual figura de planeamiento ha sido de escaso dinamismo, o en tanto en cuando no se produzcan nuevas modificaciones en la legislación aplicable.

9.2 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL._

1.- Establecerá la **ordenación urbanística estructural** determinando:

- Las directrices de evolución urbana y ocupación del territorio, previendo las necesidades de expansión urbana a medio plazo reales y adecuadas a la evolución real constatable y previsible.
- Clasificando la totalidad del suelo del término municipal el suelo adscribiéndolo a cada una de las clases y categorías adoptadas, clasificando el suelo en Urbano y No Urbanizable, y calificando en cada una de estas clases las categorías que correspondan.
- Señalando el perímetro de unidades de actuación
- Estableciendo usos globales y compatibles, intensidades y densidades edificatorias, áreas de reparto y aprovechamientos medios.
- El tratamiento, en su caso, de los bienes de dominio público no municipal.
- La ordenación de establecimientos y actividades susceptibles de generar tráfico intenso o problemas de aparcamiento.
- El tratamiento de los establecimientos donde se produzcan, utilicen, manipulen o almacenen sustancias peligrosas.
- La red básica de reserva de terrenos y construcciones de destino dotacional público
- La ordenación del suelo no urbanizable
- Los objetivos a considerar en la formulación de los instrumentos de desarrollo.
- Las medidas que prevean la posibilidad de construcción de viviendas sujetas a régimen

de protección pública de acuerdo con las exigencias de la normativa vigente (especialmente según lo contemplado en la disposición adicional tercera).

- La catalogación de bienes protegidos

2.- Establecerá las previsiones de programación y gestión de infraestructuras y dotaciones públicas.

3.- Contemplará el establecimiento de la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana para el suelo urbano consolidado de forma complementaria y conforme con la ordenación estructural, determinando usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas que legitimen la ejecución de planeamiento sin necesidad de figuras de desarrollo.

4.- Delimitará los ámbitos del suelo urbano no consolidado.

5.- De acuerdo con las exigencias de la disposición adicional tercera a la que se acogerá voluntariamente para su tramitación se contempla el establecimiento de la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana para el suelo urbano no consolidado que se estime suficiente para absorber la demanda inmobiliaria a corto y medio plazo, de forma complementaria y conforme con la ordenación estructural, determinando usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas que legitimen la ejecución de planeamiento sin necesidad de figuras de desarrollo.

En concreto se abordará el análisis y justificación de:

- Las necesidades de suelo residencial e industrial.
- Los déficits de dotaciones de equipamiento comunitario y de espacios libres.
- La propuesta de delimitación del suelo urbano derivadas de lo anterior
- Previsión de cuatro Zonas de Ordenación urbanística con asignación de usos y parámetros edificatorios pormenorizados:
- Identificación y regulación de los sistemas generales y locales.
- Definición de un catálogo de elementos patrimoniales protegidos.
- Directrices de protección para los suelos no urbanizables común, protegido natural, , protegido ambiental, protegido de infraestructuras y protegido cultural.
- Condiciones edificatorias en suelo no urbanizable.

Adecuación del instrumento de planeamiento que se redacte a las determinaciones y criterios del Plan Territorial de la Serena y del Plan Director de Red Natura 2000.

9.3 EN EL SUELO URBANO._

El núcleo actual presenta una escasa mezcla de usos planteándose como objetivos prioritarios:

El ajuste de las necesidades reales de reservas de suelo urbano de acuerdo con la legislación urbanística vigente, que se adapte de forma realista y coherente a los déficits de suelo residencial estimados y derivados de las demandas reales de las últimas décadas.

El mantenimiento de la zonificación existente.

La clasificación como Suelo Urbano de aquellos terrenos que reúnan las características necesarias, y "subclasificación" en "Suelo Urbano Consolidado" y en "Suelo Urbano No Consolidado", de acuerdo con LESOTEX.

El mantenimiento y potenciación de las áreas existentes residenciales e industriales, zonificándose y asignándose usos pormenorizados, proponiéndose el mantenimiento de la tipología residencial dominante de vivienda unifamiliar en línea en dos plantas, por entender que es la que corresponde al patrimonio social, cultural e histórico y a los gustos y deseos de

la población, pretendiendo así la protección de los modos habitacionales tradicionales y el legado patrimonial recibido.

La dotación de un adecuado nivel de equipamiento de las áreas residenciales actuales cubriendo los déficits en los casos que existan.

El establecimiento de la normativa que posibilite una eficaz protección y conservación del patrimonio inmobiliario, definiéndose una relación de edificios y espacios a proteger, que se configura como Catálogo de Bienes Protegidos.

El establecimiento de las dimensiones máximas y mínimas de parcela, grado de ocupación, módulos y modelos de composición arquitectónica, sugerencias de uso de materiales acordes con las tipologías edificatorias detectadas, establecimiento de reglamentación pormenorizada por zonas, y de condiciones higiénico-sanitarias de terrenos y construcciones.

La definición en el suelo consolidado de alineaciones y la dotación de infraestructura (pavimentación, alumbrado, redes de agua y saneamiento), en el no consolidado y en el de nueva creación.

La detección de déficits de equipamiento del Suelo Urbano, especialmente de Parque, Jardines y Áreas de Juegos, previendo los modos de subsanarlas parcialmente con las cesiones de suelo que se establezcan en el Suelo Urbano.

La definición de Unidades de Actuación.

La adopción de criterios que permitan una ordenación eficaz y racional del término municipal, siendo de particular interés lo referente a Usos del Suelo y Equipamientos.

9.4 EN EL SUELO URBANIZABLE:

No se prevén necesidades de clasificación de suelo urbanizable.

9.5 EN EL SUELO NO URBANIZABLE._

Se persigue proteger las características actuales de los suelos que no deben urbanizarse ni transformarse, garantizando que no se generen nuevos núcleos de población y actividades que no hayan sido previstos por el Plan General y posibilitar en cada caso, sólo aquellas instalaciones, construcciones o infraestructuras que no puedan suponer la pérdida de sus valores naturales o de su actual funcionalidad como valores agrícolas, paisajísticos, o forestales, manteniéndose los usos actuales y potenciándose los usos agrícola, ganadero y forestal y evitándose el uso residencial o industrial .

En concreto:

.- Se clasificará la totalidad del suelo de acuerdo con la legislación vigente en (definiéndose además los usos permitidos, compatibles y prohibidos):

Suelo No Urbanizable Común.

Suelo No Urbanizable Protegido Natural.

Suelo No Urbanizable Protegido Ambiental.

Suelo No Urbanizable Protegido de Infraestructuras.

Suelo No Urbanizable Protegido Cultural.

.- Se establecerán medidas de protección sobre Espacios Objeto de Especial Protección, de acuerdo con el artículo 11 "Suelo No Urbanizable" de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- Se fijarán normas que impidan la formación de núcleos de población, de acuerdo con la legislación vigente.

- Se definirán y describirán los distintos elementos existentes en este tipo de suelo que integran alguno de los sistemas:

- Sistema General de Comunicaciones.
- Sistema General de Instalaciones e Infraestructuras.
- Sistema General de Equipamiento Comunitario.
- Sistema General de Espacios Libres.

- No se prevé la necesidad de establecer medidas concretas de reserva o adquisición para constitución del Patrimonio Municipal del Suelo.

- Se adoptan las Unidades Mínimas de Cultivo, según el Decreto 46/1997, de 22 de abril, por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (8,00 Has. en secano y 1,50 Has. en regadío).

9.6 ADECUACIÓN A LOS FINES Y OBJETIVOS DE LESOTEX

En el marco de los fines y objetivos enumerados en el artículo 5 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Plan General Municipal de Peñalsordo:

a) Opta por las soluciones de ordenación que mejor aseguren:

1) La compatibilidad del desarrollo urbanístico, mediante la primera transformación del suelo o la reforma, mejora o renovación de la urbanización existente, con la coherencia y calidad de los espacios urbanos existentes o a crear preferentemente en los entornos de los núcleos existentes con la finalidad de mejorar y completar sus estructuras urbanas.

No existía necesidad de transformación primera del suelo, sino que se han tratado las zonas de suelo urbano que se encontraban sin consolidar. Esto queda detallado pormenorizadamente en el apartado de análisis de Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado.

2) La funcionalidad, economía y eficiencia, así como, en su caso, accesibilidad para las personas con diversos niveles de discapacidad, en las redes de infraestructuras para la prestación de los servicios urbanos de vialidad y transporte, abastecimiento de agua, evacuación de aguas, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.

En el Suelo que ya era Urbano se estudiará pormenorizadamente las redes de infraestructuras, y donde no existían se definirán unidades de actuación urbanizadora para llevar a la completa consolidación. En este suelo se prevé el tendido de todas las redes, servicios y viarios.

Respecto a la accesibilidad, frente a la topografía compleja de la población, el esfuerzo municipal por adaptar los espacios y edificios públicos ha supuesto un gran avance. No obstante, habrá metas que no se puedan alcanzar, porque las pendientes son muy elevadas y las calles antiguas muy estrechas. Véase el apartado específico de Accesibilidad.

3) El adecuado tratamiento, para la conservación y mejora del medio rural y natural, de los terrenos que, por los valores en ellos concurrentes, deban ser preservados del proceso urbanizador.

Se justificará para todo el ámbito del término municipal el tratamiento que se da a estos terrenos cuyos valores se pretenda proteger.

b) Garantizar la correspondencia entre la intensidad prevista para los usos lucrativos y los estándares dotacionales mínimos y la eficiente capacidad de los servicios públicos previstos, impidiendo todo deterioro de la relación ya existente entre unos y otros.

c) Procurar la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones públicas destinadas a zonas verdes, parques y jardines e instalaciones de carácter cultural, cívico y deportivo, así como para el ocio y el esparcimiento.

Se garantizará el cumplimiento de estos dos puntos b) y c) mediante el cumplimiento de estándares dotacionales mínimos de la Ley 15/2001 del Suelo y el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

d) Resolver de forma específica el sistema de transportes, dando preferencia a los medios públicos o colectivos, y el estacionamiento de vehículos.

Se justificarán las propuestas concretas que permitan ambos aspectos.

e) Establecer medidas dirigidas a promover el equilibrio en dotaciones y equipamientos entre todas las partes del núcleo o núcleos de población existentes en el Municipio y la articulación y vertebración de las mismas, así como a evitar la degradación de cualesquiera de ellas y las situaciones de marginalidad y exclusión.

El estudio realizado ha arrojado unos resultados satisfactorios, en cuanto al reparto equilibrado de dotaciones y equipamientos por el municipio, pues se hallan repartidos convenientemente, sin existir zonas marginales, incluso teniendo en cuenta que la compleja topografía dificulta el acceso a algunas zonas del casco antiguo.

Las unidades de actuación urbanizadora justificarán estos aspectos dentro de su propio ámbito.

f) Favorecer el mantenimiento y la conservación de patrimonio arquitectónico en general y el histórico-artístico en particular.

Para lo que se estará a las instrucciones de la Consejería de Cultura, además de lo indicado en la Ley 15/2001 del Suelo y el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

El Documento de Catálogo que formará parte del Plan General Municipal contará con su propia documentación específica.

g) Mantener, en lo sustancial, las tipologías edificatorias, las edificabilidades medias y las densidades globales ya existentes en el suelo urbano consolidado.

Se estudiará detalladamente y se concretará en la ordenación la definición de Zonas de Ordenación Urbanística. Se propondrá la conservación de las tipologías edificatorias, asumiendo la evolución que ha habido desde que se aprobara el planeamiento vigente anterior. Las densidades y edificabilidades no se incrementarán.

h) Primar la ocupación de baja y media densidad.

Mediante la aplicación de la Ley 15/2001 del Suelo y el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, que establece para este rango de población unas densidades bajas. Para el suelo urbano no consolidado, la aplicación es inmediata, y para el Suelo Urbano Consolidado, se estudiará la densidad existente y no se aumentará.

9.7 OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, artículo 43, se ha redactado documento de evaluación inicial estratégico que permita el inicio del trámite de

evaluación ambiental, según lo exigido en el art. 75.3ª de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y de Ordenación del Territorio de Extremadura.

Dicho documento realiza un análisis preliminar de aquellos extremos significativos con relevancia ambiental, debiendo remitirse a lo allí recogido para un conocimiento adecuado.

El término municipal de Peñalsordo cuenta con una importante cantidad de terrenos en los que se dan valores medioambientales merecedores de alguna figura de protección expresa, y que se considera adecuado ordenar para transmitir a las generaciones venideras.

Concurren en el término municipal ámbitos con sus regulaciones medioambientales específicas que el Plan General habrá de integrar en lo que atañe a sus competencias propias.

Se pretende:

9.7.1 En el ámbito del urbanismo.

Alcanzar una estructura urbana compacta, ordenando las actividades, de modo que se favorezca la interacción social, la ordenación adecuada de usos fomentando la proximidad y la creación de áreas bien equipadas en las que prime la rehabilitación integral, la edificación sostenible y la calidad del espacio público.

9.7.2 En el ámbito de la ocupación del suelo.

Planificar de forma integrada los usos del suelo, estableciendo los mismos de forma coherente con las características del entorno, teniendo en cuenta la capacidad de acogida del medio para cada actividad.

9.7.3 En el ámbito de la movilidad.

Adquirir un nuevo modelo de movilidad a partir de una mejor ordenación de las funciones urbanas, mejorando la intermodalidad, y el transporte público y fomentando los desplazamientos peatonales.

9.7.4 En el ámbito de la edificación.

Incrementar la eficiencia en el consumo de recursos, avanzando en el aumento del aprovechamiento de las fuentes energéticas alternativas, principalmente la solar.

9.7.5 En el ámbito de la biodiversidad y patrimonio natural.

Garantizar la conservación de los espacios con elevado valor ambiental, estableciendo una ordenación adecuada de los usos y puesta en valor de los espacios naturales mediante la integración de los mismos en la estructura del municipio.

9.7.6 En el ámbito del patrimonio cultural.

Protección del patrimonio histórico-cultural y arqueológico desde el punto de vista de la reducción de los impactos y amenazas, promoviéndose su conservación y aprovechamiento desde el punto de vista social.

9.7.7 En el ámbito del paisaje.

Integración del paisaje en todos los procesos de planeamiento urbanístico, bajo una perspectiva de sostenibilidad, conservando y mejorando la calidad del mismo en la totalidad del territorio.

9.7.8 En el ámbito del agua.

Compatibilizar el planeamiento urbanístico con el ciclo natural del agua y racionalizar su uso, protegiendo y mejorando la calidad de la misma

9.7.9 En el ámbito del cambio climático.

Reducir el impacto de las actividades susceptibles de contribuir a la emisión de gases de efecto invernadero con potencial influencia en el cambio climático.

9.7.10 En el ámbito de la calidad del aire (contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética).

Disminución de las emisiones contaminantes a la atmósfera, así como el consumo energético de los sistemas urbanos.

9.7.11 En el ámbito de la gestión de residuos.

Gestionar de modo adecuado los residuos urbanos, facilitando la recogida selectiva y su traslado a instalaciones para su tratamiento y depósito

9.7.12 En el ámbito de los riesgos naturales y tecnológicos, así como los riesgos en la salud humana.

Evitar o reducir los riesgos naturales y tecnológicos, no solo por su posible influencia en la salud humana, sino por sus impactos en el medioambiente.

9.8 EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DE SUELO

Se prevé la colmatación de las parcelas vacantes incluidas en el perímetro del suelo urbano, destinándolas a uso residencial con parte proporcional de otros usos

No se prevén déficits de Equipamientos y Espacios Libres

Se prevé una reserva importante para uso industrial y equipamientos compatibles en terrenos al sur del casco, anexos al actual polígono, principalmente de propiedad municipal.

No se prevé clasificación de terrenos de suelo Urbanizable.

Se clasificarán por tanto como Suelo Urbano un total de 617.587,20 m² correspondientes al núcleo urbano de consolidado (485.732,30 m²) y no consolidado (131.851,90 m²)

La delimitación de la categoría de Suelo Urbano parte de la clasificación existente en PDSU vigente, y considera las zonas, que han ido consolidándose desde la aprobación de éstas.

La delimitación de Suelo Urbano se modifica en relación con la definida en PDSU.

- En general se reajustan los fondos de las parcelas ubicadas en el perímetro del suelo urbano, bien por cuestiones orográficas o de modo que no se contemplan su adscripción en su totalidad al suelo urbano, sino que se limita su fondo con el propósito de conseguir un aprovechamiento para usos urbanos más racional, destinando a usos agropecuarios o no urbanizables el resto.
- Al este se recorta con el propósito de liberar y respetar el cauce del arroyo existente.
- Se elimina la clasificación de urbano para los terrenos de la ladera sur del cerro de la iglesia vieja, con una orografía claramente inadecuada para cualquier uso, incluso el de zona verde..

10 ALTERNATIVAS RAZONABLES Y VIABLES.

10.1.1 Alternativa Cero.

La posible Alternativa Cero contemplaría la posibilidad equivalente a la no tramitación de un nuevo Plan General Municipal, manteniendo el planeamiento vigente (Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Peñalsordo).

Las determinaciones estructurantes correspondientes a esta Alternativa Cero estarían definidas por la situación actual del suelo urbano y las clasificaciones de suelo no urbanizable derivadas del Proyecto de Delimitación de Suelo de Peñalsordo (en adelante PDSU Peñalsordo).

Por tanto, en el supuesto de no formularse un nuevo PGM, se pueden prever, las siguientes situaciones:

.- Falta de calificación como Suelo No Urbanizable Protegido de la Red Natura 2000 o áreas con Hábitat incluidos en la Directiva de 92/43/CEE.

No existe en la actualidad, a través del PDSU Peñalsordo, una normativa o medidas específicas de Usos del Suelo No Urbanizable, a nivel urbanístico de las zonas declaradas LIC y ZEPA, o Hábitat incluido en Directiva 92/43/CEE para la conservación y protección de especies protegidas del Catálogo Regional de Especies amenazadas. Por tanto, en la actualidad, a través del PDSU no se clasifica el territorio en base a los valores del mismo, sino de forma indiferencia en Suelo No Urbanizable Protegido.

.- Déficit general de suelo dotacional para equipamientos, infraestructuras y servicios, o que satisfaga las necesidades de, por ejemplo, instalaciones industriales o de apoyo a usos agropecuarios.

.- Dificultad de desarrollo de las bolsas de suelo potencialmente susceptibles de ser incorporadas a procesos de desarrollo urbanístico como consecuencia de las dificultades derivadas de la implementación de los instrumentos de desarrollo derivados de la tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, ejecución y equidistribución que impiden el mero inicio de los tramites de gestión derivados de la dificultad de aunar voluntades e intereses particulares diversos en un entorno socioeconómico de escaso o nulo dinamismo.

10.1.2 Alternativa 1.- Redacción del Plan General manteniendo la delimitación del suelo urbano.

Contemplaría la posibilidad de redactar un nuevo planeamiento manteniendo los criterios de delimitación del suelo urbano y ordenación del documento redactado en 2010 y no tramitado.

Si bien por un lado resuelve la problemática del suelo no urbanizable derivado de la consideración de las zonas declaradas LIC y ZEPA, o Hábitat incluidos en Directiva 92/43/CEE para la conservación y protección de especies protegidas del Catálogo Regional de Especies amenazadas, el mantenimiento de la delimitación del suelo urbano mantendría una situación irreal de expectativas sobre una buena parte del suelo urbano no consolidado con características, orografía, vocación y usos soportados típicos y propios del no urbanizable, llegando incluso a limitar las opciones reales de aprovechamiento de estos suelos que se mantendrían en una situación de seguridad jurídica, catastral y de protección ambiental "irreal".

10.1.3 Alternativa 2.- Redacción del Plan General reduciendo la delimitación del suelo urbano y a bordando la ordenación detallada de todo su ámbito

Contemplaría la posibilidad de redactar un nuevo planeamiento modificando los criterios de delimitación del suelo urbano del documento redactado en 2010 y no tramitado, reduciendo su ámbito respecto de aquel.

Se resuelve igualmente la problemática del suelo no urbanizable derivado de la consideración de las zonas declaradas LIC y ZEPA, o Hábitat incluidos en Directiva 92/43/CEE para la conservación y protección de especies protegidas del Catálogo Regional de Especies amenazadas, y la reducción de la delimitación del suelo urbano resuelve las expectativas de una buena parte del suelo urbano no consolidado con características, orografía, vocación y usos soportados típicos y propios del no urbanizable, adecuando las opciones reales de aprovechamiento de estos suelos que resolverían su situación de seguridad jurídica, catastral y de protección ambiental , favoreciendo especialmente en este último sentido la transición entre el medio urbano y el propiamente rural.

Además, en aplicación de la disposición adicional tercera, al abordarse la ordenación detallada de todo el suelo urbano no consolidado, será posible abordar con mayor detalle y efectividad los posibles impactos derivados de las necesidades de previsión de ejecución de infraestructuras de comunicación, abastecimiento y evacuación de residuos, minimizando los posibles impactos sobre el medio ambiente.

10.1.4 Alternativa 3.- Redacción del Plan General aumentando la delimitación del suelo urbano previendo nuevos suelos urbanizables.

Contemplaría la posibilidad de redactar un nuevo planeamiento en base a unas hipotéticas expectativas de crecimiento, bien residencial o industrial, que se antojan, y el propio devenir del planeamiento y realidad socio económica han justificado como irreales.

11 PROPUESTAS DEL MODELO URBANO Y ASPECTOS A DESARROLLAR POR EL PLAN.

11.1 SUELO URBANO (SU).

La estructura urbana propuesta, que tendría su encuadre en la definida como Alternativa 2 en el apartado anterior, se basa en la aceptación y mantenimiento de la morfología existente en todo el núcleo urbano.

Se fomenta la ciudad compacta, manteniendo en consecuencia las actuales tipologías, alturas de edificación y edificabilidades, mediante su adecuación en las Ordenanzas correspondientes.

El modelo de “crecimiento” que se propone para el núcleo urbano, se basa en la simple ocupación y ordenación de los vacíos urbanos que se han ido generando y las aéreas anexas a ellos.

Se asume el carácter prácticamente no edificable de una gran cantidad de terrenos actualmente clasificados como urbanos por poseer unas pendientes acusadísimas que los hacen inviables e inapropiados para cualquier destino, incluso para zonas verdes urbanas.

Se propone por tanto su reclasificación como No Urbanizable, lo que dado que en algunos casos están rodeados de Suelo Urbano su reclasificación como No Urbanizable conlleva para algunos de estos suelos idéntica clasificación dado que en caso contrario implicaría dejar una bolsa aislada dentro del casco.

Dado que la tendencia “generalizada” y habitual de los procesos de innovación del planeamiento conllevan el paso de No Urbanizable a Urbanizable o Urbano, invertir este proceso podría considerarse como la pérdida de derechos “adquiridos” por lo que se propone su planteamiento en base a un principio de acuerdo **cuasi-unánime** con los propietarios implicados.

No se introducen alteraciones sustanciales en la estructura viaria, limitándose las intervenciones a la formalización de nuevos trazados en las zonas ordenadas y en su caso a actuaciones puntuales de rectificación de alineaciones, aperturas de viales y prolongaciones de la red con el objeto de completar su trazado mejorando la estructura urbana existente.

Se regularán los aspectos tipológicos, constructivos, volumétricos y estéticos, para las nuevas construcciones que se puedan dar en el interior del casco, de manera que se mantengan los aspectos morfológicos y estructurales que lo caracterizan como casco tradicional. Igualmente, se promocionará su ocupación para usos turísticos y actividades vinculadas a la agricultura, nunca perdiendo su carácter tradicional y arquitectónico.

Se tratarán las zonas residenciales unifamiliares con criterios de continuidad respecto a la regulación ya establecida.

Se regulará, a través de la Normativa Urbanística, los usos e intensidades que son admisibles dentro de las zonas residenciales, estableciendo los límites de compatibilidad de las actividades no residenciales.

Se regularán los parámetros de parcela mínima que eviten la excesiva atomización de propiedad.

Se realizará una determinación cuidadosa de las alineaciones, buscando mantener y potenciar la riqueza morfológica del tejido urbano. Se establecerán los mecanismos para solucionar los problemas de escaso dimensionamiento del viario, de manera vinculada a la renovación u ocupación de los solares.

Se analizará el estado de las infraestructuras básicas, de saneamiento, abastecimiento, electricidad, telefonía, etc. realizándose propuestas de solución a las carencias que se detecten.

Se propondrán medidas concretas que completen y mejoren los equipamientos existentes.

Se establecerán las condiciones de protección que garanticen la conservación de los edificios y espacios urbanos de interés arquitectónico o cultural.

El Plan General adscribirá a esta clase de suelo todo el que ya había sido clasificado como tal por el vigente Proyecto de Delimitación, en la que existe una abundante cantidad de suelo disponible, con algunos ajustes del perímetro derivados de la adecuación de la cartografía actualizada.

El Plan General Municipal de Peñalsordo diferencia, en el suelo urbano, dos categorías:

- a) Suelo Urbano Consolidado (SUC).
- b) Suelo Urbano No Consolidado (SUNC).

a) Suelo Urbano Consolidado (SUC).

Se adscribe a la categoría de Suelo Urbano Consolidado (SCU), las parcelas catastrales completas que cumpliendo las condiciones de suelo urbano, no estén englobados dentro del suelo urbano no consolidado (SUNC), por contar con todos los servicios conforme del artículo 9 de la LSOTEX.

b) Suelo Urbano No Consolidado (SUNC).

Se adscribe a la categoría de Suelo Urbano No Consolidado, los terrenos cuya urbanización están incompletas o no comprende la totalidad de los servicios precisos, conforme al artículo 9 de la LSOTEX.

11.2 SUELO URBANIZABLE (SUB).

No se plantea ninguna bolsa de suelo urbanizable.

11.3 SUELO NO URBANIZABLE (SNU).

El Plan General Municipal diferenciará, en la clase de suelo no urbanizable las siguientes categorías:

a). Suelo No Urbanizable Común. (SNUC). Constituido por aquellos terrenos que se consideran inadecuados para un desarrollo urbano racional y sostenible, de conformidad con el modelo territorial y de desarrollo urbano adoptado.

b). Suelo No Urbanizable Protegido (SNUP). Constituido por los terrenos sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su tramitación de acuerdo con los planes de ordenación territorial o la legislación sectorial, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, de riesgos naturales acreditados en el planeamiento sectorial, o en función de su sujeción a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público. Dentro de esta categoría se distinguen las siguientes subcategorías, las cuales se muestran en la siguiente figura:

B.1.- Suelo No Urbanizable de Protección Cultural (SNUP-C).

Se adscriben a estos suelos los terrenos en los que se hagan presentes valores naturales o culturales.

_ Suelo No Urbanizable de Protección Cultural Bienes de Interés Cultural y Yacimientos Arqueológicos (SNUP-CY).

Se incluyen en esta categoría de suelo los terrenos sometidos a algún régimen especial de protección por la legislación sectorial en función de sus valores arqueológicos culturales. Comprenden los yacimientos arqueológicos identificados en la Carta Arqueológica de Extremadura, los elementos inventariados por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura y los elementos de interés arquitectónico incluidos en el Catálogo de este Plan General Municipal, así como los perímetros de protección correspondientes. El objetivo de protección de dichos terrenos es asegurar su conservación de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en la Ley 2/1999, de 29 de Marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, pudiéndose no obstante admitir como usos compatibles y complementarios los que pudiesen ser autorizadas por el órgano administrativo de la Junta de Extremadura encargado de su gestión.

Bajo esta categoría de protección se ha incluido los yacimientos arqueológicos indistintamente de que se encuentren en suelos protegidos con mayor rango de protección.

B.2.- Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental (SNUP-A).

Dentro de esta categoría se adscriben a estos suelos los bienes de dominio público natural y los terrenos colindantes con ellos sujetos al régimen de policía demanial previsto por su legislación reguladora, en la variedad específica de protección ambiental. Se diferencian las siguientes subcategorías:

_ Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental de Cauces (SNUP-AC).

Se refiere a esta protección, la franja de terreno a ambos márgenes medidos horizontalmente desde la delimitación del cauce público que afecta a los embalses, ríos y arroyos. Dentro de esta franja de terreno, en ambos márgenes, se distinguen a su vez dos franjas que delimitará la zona de dominio público hidráulico con una anchura de 5 m medidos horizontalmente desde la delimitación del cauce y una zona de policía que comprende desde la arista exterior del dominio público hasta los 100 m.

_ Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental Vías Pecuarias (SNUP-AV).

Se adscriben a esta protección, los terrenos que forman parte de la delimitación gráfica de los terrenos de dominio público de vías pecuarias que se refleja en los planos tiene carácter orientativo, no prejuzgando su trazado y linderos legales, cuya definición es competencia exclusiva de los órganos titulares. El objetivo de protección de dichos terrenos es asegurar su uso para el tránsito ganadero de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, pudiéndose no obstante admitir como usos compatibles y complementarios los especificados en la normativa urbanística y las ocupaciones temporales que, con arreglo a dicha legislación, pudiesen ser autorizadas por el órgano administrativo de la Junta de Extremadura encargado de su gestión.

B.3.- Suelo No Urbanizable de Protección Natural (SNUP-N).

Se adscriben a esta protección los terrenos del término municipal incluidos en la zona que, conforme a la Ley 8/1998 de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales.

Protegidos de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, tienen la consideración de Áreas protegidas de Extremadura.

Su régimen se regula por los respectivos Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y por la normativa medioambiental vigente, en la actualidad por la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales Protegidos de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Directiva 79/49/CEE del Consejo.

Integran también esta variedad los terrenos que incluyen hábitats naturales o lugares de interés comunitario, incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE.

(Todos los LIC declarados en Extremadura pasan a denominarse ZEC al publicarse sus planes de gestión en el DECRETO 110/2015, DE 19 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA RED ECOLÓGICA

EUROPEA NATURA 2000 EN EXTREMADURA.)

Dentro de esta variedad de suelo se distingue:

_ **SNUP-N1.**- Se adscriben a esta categoría los terrenos delimitados por la ZEPA “La Serena y Sierras Periféricas”.

_ **SNUP-N2.**- Se adscribe a esta categoría los terrenos delimitados por la ZEC “LaSerena”.

B.4.- Zonas de protección de carácter paisajístico (SNUP-P).

_ **Suelo No Urbanizable de Protección Paisajístico Serranía (SNUP-PS).**

Se define este tipo de protección, toda la superficie de Serranía situada por encima de la cota de 625 metros, por su valor paisajístico

B.5.- Suelo No Urbanizable de Protección Estructural (SNUP-E).

Se adscriben a estos suelos los terrenos cuyas características los hagan idóneos para asegurar la protección estructural del territorio por razón bien de su destino a las actividades propias del sector primario, ya sean hidrológicas, agrícolas, ganaderas, forestales, o bien de su potencialidad para los expresados aprovechamientos. Dentro de esta variedad se diferencian:

_ **Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola (SNUP-EA).**

Se adscribe a esta variedad los terrenos destinados a actividades agrícolas, pertenecientes su mayoría a los suelos ocupados por agricultura de secano, principalmente cultivos leñosos y cultivos herbáceos. Y la totalidad del término no incluido en alguno de los apartados anteriores, incluye los terrenos que por sus características se consideran inadecuados para un desarrollo urbano de conformidad con el modelo urbano adoptado.

B.6.- Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras.

Se adscriben a estos suelos los terrenos que sean precisos para la protección de dotaciones por razón de su colindancia con los destinados a infraestructuras y equipamientos públicos y, como mínimo, los que conforme a la legislación sectorial reguladora de unas y otros queden sujetos a normas de policía dirigidas a asegurar su integridad y funcionalidad.

_ **Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras de Carreteras (SNUP-IC).**

Se han incluido en esta clase de suelo las zonas de dominio público, servidumbre y afección de las diversas infraestructuras viarias definida exteriormente por dos líneas paralelas a la carretera, situadas a distancias variables respecto a la arista exterior de explanación, conforme a la legislación sectorial aplicable en cada caso.

_ **Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras Líneas Eléctricas (SNUPIE).**

Se han incluido en esta clase de suelo las zonas de dominio público, servidumbre y afección de los diversos tendidos eléctricos de alta tensión, conforme a la legislación sectorial aplicable en cada caso. Se regulan conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de condiciones técnicas y garantías de líneas eléctricas de alta tensión y el presente Plan en lo referente a terrenos afectados por las normas de policía derivadas de su situación con respecto al trazado de la línea de alta tensión existente en el término.

C. Superposición de protecciones.

- A las áreas del territorio que queden afectadas por dos o más tipos de protección o afecciones, de las establecidas en el apartado anterior, les serán de aplicación las condiciones más restrictivas de cada uno de ellos.

- Las edificaciones que en dichas aéreas o parcelas se sitúen, de acuerdo con la normativa de aplicación, se localizarán, preferentemente, en las zonas, si las hubiera, de menor protección.

12 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE QUE LA ORDENACIÓN COHERENTE DEL DESARROLLO URBANÍSTICO MUNICIPAL HAGA INDISPENSABLE, EN SU CASO, LA DE LOS TERRENOS PERTENECIENTES A TÉRMINO O TÉRMINOS MUNICIPALES COLINDANTES.

La ordenación de la totalidad del territorio del municipio de Peñalsordo no precisa la afectación de terrenos pertenecientes a otros términos municipales, por lo que no se considera necesario ni conveniente proceso alguno de concertación.

13 PLANOS Y CARTOGRAFÍA

Se adjuntan planimetría, que reflejan el estado de información del proceso de elaboración del Plan General que no fue tramitado ni sometido a trámites de aprobación, pero que ya han sido parcialmente modificados en base a las circunstancias sobrevenidas y los cambios que se estiman oportunos introducir, y que por tanto serán objeto de un trámite completo de aprobación sometiéndose ahora al trámite de avance.

Peñalsordo Noviembre de 2018.

Juan Salamanca Cabrera.
Arquitecto.